



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
*Asamblea Nacional*

**Acta 014**

10 DE NOVIEMBRE DE 2009

**SUMARIO:**

<b>CAPÍTULOS</b>	<b>TEMA</b>
<b>I</b>	<b>CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM.</b>
<b>II</b>	<b>INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.</b>
<b>III</b>	<b>LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA.</b>
<b>IV</b>	<b>HIMNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR.</b>
<b>V</b>	<b>COMISIÓN GENERAL PARA RECIBIR A LOS MIEMBROS DEL CONSEJO NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR DEL ECUADOR CONEA.</b>
<b>VI</b>	<b>CONOCIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN LEGISLATIVA (CAL) PARA LA INTEGRACIÓN DE UNA COMISIÓN ESPECIALIZADA QUE INVESTIGUE LA MUERTE DE BOSCO WISUMA.</b>
<b>VII</b>	<b>PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE LEY ORGÁNICA DE LOS RECURSOS HÍDRICOS, USO Y APROVECHAMIENTO DEL AGUA.</b>
<b>VIII</b>	<b>CLAUSURA DE LA SESIÓN</b>



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
*Asamblea Nacional*

Acta 014

**ÍNDICE:**

CAPÍTULOS	TEMA	PÁGINAS
I	Constatación del quórum. -----	1
II	Instalación de la sesión. -----	1
III	Lectura del Orden del Día.-----	1
IV	Himno Nacional de la República del Ecuador. -----	3
V	Comisión general para recibir a los miembros del Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior - CONEA. -----	3
	Intervención del señor Arturo Villavicencio, Presidente del Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior del Ecuador - CONEA. -----	4
VI	Conocimiento de la Resolución del Consejo de Administración Legislativa (CAL) para la integración de una Comisión Especializada que investigue la muerte de Bosco Wisuma.-	16
	Intervenciones de los asambleístas:	
	Escala Jorge -----	18
	Panchana Rolando -----	18,21
	Páez Andrés -----	19
VII	Primer debate del proyecto de Ley Orgánica de los Recursos Hídricos, Uso y Aprovechamiento del Agua. (Lectura del informe). -----	24
	Intervención de los asambleístas:	

*[Handwritten mark]*



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 014**

Abril Jaime -----	56,219
Moncayo Paco -----	63
De la Cruz Pedro -----	68
Terán Ramiro -----	72
Roche Andrés -----	75
Gutiérrez Gilmar -----	79
Larrea Lídice -----	84
El señor Presidente suspende la sesión cuando son las trece horas cinco minutos. -----	89
El señor Presidente reinstala la sesión cuando son las quince horas veinte minutos. -----	90
Andino Mauro -----	90,141
Almeida Luis -----	91
Vela Soledad -----	95
Tibán Lourdes -----	98
Panchana Rolando -----	103
Morales Luis -----	107
Pinoargote Jimmy -----	111
Salgado Silvia -----	114
Páez Andrés -----	119
Hernández Virgilio -----	124
Montúfar César -----	129
Asume la dirección de la sesión el asambleísta Rolando Panchana Farra, Segundo Vicepre- sidente de la Asamblea Nacional. -----	132
Cordero Fernando -----	132
Vargas Gido -----	137
Reasume la Dirección de la sesión el asambleísta Fernando Cordero Cueva, Presidente de la Asamblea Nacional. -----	140
Yantalema Gerónimo -----	145
Guillén Richard -----	151
Alvarado Rosana -----	155,159
Asume la dirección de la sesión el asambleísta	



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 014**

Rolando Panchana Farra, Segundo Vicepresidente de la Asamblea Nacional. -----	159
Baquerizo Rodolfo -----	161
Velasco Francisco -----	163
González Susana -----	167
Bustamante Fernando -----	172
Vélez Nivea -----	178
Aguirre Fernando -----	182
Escala Jorge -----	187
Brunner Yandri -----	192
Herrería Enrique -----	194
Comisión general para recibir al señor Jorge Jurado, Secretario Nacional del Agua, Delegado del señor Presidente de la República. -----	199
Intervención del señor Jorge Jurado, Secretario Nacional del Agua.-----	199
Clausura de la Comisión General.-----	203
Cruz Guillermina -----	203
Vaca Galo -----	207
Cáceres Fernando -----	210
Murillo Marco -----	214
<b>VIII Clausura de la sesión. -----</b>	<b>222</b>

14





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
*Asamblea Nacional*

**Acta 014**

En la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, ubicada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a las nueve horas treinta y dos minutos, del día diez de noviembre del año dos mil nueve, se instala la sesión de la Asamblea Nacional, dirigida por su Presidente, asambleísta Fernando Cordero Cueva. -----

En la Secretaría actúa el doctor Andrés Segovia Salcedo, Prosecretario General de la Asamblea Nacional. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Buenos días, asambleístas. Señor Secretario, verifique el quórum. -----

**I**

EL SEÑOR SECRETARIO. Buenos días, señor Presidente. Señores asambleístas, por favor, verifiquen que sus tarjetas se encuentren insertas en sus curules, vamos a proceder a verificar si existe quórum. Señor Presidente, si tenemos quórum. -----

**II**

EL SEÑOR PRESIDENTE. Instalo la sesión. Infórmenos sobre el Orden del Día. -----

**III**

EL SEÑOR SECRETARIO. Inmediatamente, señor Presidente:



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
*Asamblea Nacional*

**Acta 014**

“Convocatoria. Por disposición del señor Fernando Cordero, Presidente de la Asamblea Nacional y de conformidad con el artículo 12, numeral 3 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, se convoca a las y los asambleístas a la Sesión N° 14 del Pleno de la Asamblea Nacional, a realizarse el martes 10 de noviembre de 2009, a las 09H00 en la sede de la Función Legislativa, ubicada en la avenida 6 de Diciembre y Piedrahíta en el cantón Quito, provincia de Pichincha, con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día Modificado: 1. Himno Nacional de la República del Ecuador; 2. Comisión General para recibir a los miembros del Consejo Nacional de Educación y Acreditación de la Educación Superior del Ecuador-CONEA; 3. Conocimiento de la Resolución del Consejo de Administración Legislativa-CAL para la integración de una comisión especializada que investigue la muerte de Bosco Wisuma; y, 4. Primer debate del proyecto de Ley Orgánica de los Recursos Hídricos, Uso y Aprovechamiento del Agua”. Hasta ahí el Orden del Día, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Les informo que, ante una solicitud de algunos compañeros asambleístas que solicitaban que el punto que no pudimos completar en la última sesión sobre las bases de Colombia, he modificado el Orden del Día del próximo día jueves y ese constará como primer punto del Orden del Día. Le acabo de informar al asambleísta Ulloa, entonces, no vamos a tramitar una solicitud que habían pedido hoy día, dentro del reglamento a las ocho y cuarenta y cinco. ¿Hay algún otro cambio, señor Secretario? -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor Presidente, no ha sido ingresado ningún cambio en el Orden del Día. -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
*Asamblea Nacional*

**Acta 014**

EL SEÑOR PRESIDENTE. Primer punto, señor Secretario. -----

**IV**

EL SEÑOR SECRETARIO. "1. Himno Nacional de la República del Ecuador". -----

SE ENTONAN LAS NOTAS DEL HIMNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. El siguiente punto, señor Secretario. -----

**V**

EL SEÑOR SECRETARIO. "2. Comisión general para recibir a los miembros del Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior del Ecuador-CONEA".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Vicepresidente, le ruego que les invite a los integrantes del CONEA a pasar. Señor Secretario, para información de la Asamblea, tenga la bondad de leer el artículo 150 de la Ley Orgánica. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Inmediatamente, señor Presidente. "Artículo 150. Ley Orgánica de la Función Legislativa. De la Comisión General. El Pleno de la Asamblea Nacional podrá declararse en comisión general, por iniciativa de la Presidenta o Presidente o a pedido de la mayoría absoluta de los asambleístas. Cuando la Presidenta o Presidente juzgare



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
*Asamblea Nacional*

**Acta 014**

conveniente, declarará terminada la comisión general y se reinstalará la sesión del Pleno. De igual manera, por decisión de la Presidenta o Presidente o de la mayoría de las y los asambleístas presentes, el Pleno de la Asamblea Nacional, el Consejo de Administración Legislativa o las comisiones especializadas, podrán declararse en comisión general para recibir a organizaciones ciudadanas o personas que quieran presentar o exponer temas de interés o de competencia de la Asamblea Nacional. En la comisión general se tratarán y expondrán solo los temas específicos relacionados con el asunto que los motivó. El Pleno, el CAL o las comisiones, no podrán adoptar resolución alguna mientras se desarrolla la comisión general". Hasta ahí el artículo 150, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias. Con esa información, les concedemos veinte minutos a los delegados del CONEA para que nos hagan la presentación. Les recuerdo que esta información que el CONEA entrega a la Asamblea fue, justamente, por una expresa disposición de la Asamblea Constituyente, que luego fue ampliado el plazo durante ya la Función Legislativa, propiamente. Entonces, tiene la palabra, nos han entregado el documento por escrito, será repartido a ustedes para que puedan hacer el estudio en el momento pertinente. ---

INTERVENCIÓN DEL SEÑOR ARTURO VILLAVICENCIO, PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR DEL ECUADOR - CONEA. Señor Presidente de la Asamblea Nacional, señoras asambleístas, señores asambleístas: Ante la evidencia de fraude académico por parte de una universidad del país, la Asamblea Constituyente dictó el Mandato 14, por el cual eliminaba la universidad del sistema de educación del país y, al mismo



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 014**

tiempo, determinaba que el Consejo Nacional de Educación Superior-CONESUP, en el plazo de un año, deberá determinar la situación académica y jurídica de todas las entidades educativas bajo su control, en base al cumplimiento de sus disposiciones y de las normas que sobre la educación superior se encuentren vigentes en el país. El mismo Mandato añadía que será obligación que en el mismo período, el Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación-CONEA entregue al CONESUP y a la Función Legislativa un informe técnico sobre el nivel de desempeño institucional de los establecimientos de educación superior, a fin de garantizar su calidad, propiciando su depuración y mejoramiento, según el artículo 91 de la Ley Orgánica de Educación Superior vigente. El plazo de cumplimiento expiró el treinta y uno de julio del dos mil nueve; pero, ante un pedido del CONEA, con razones que fueron argumentadas y entendidas por la Comisión Legislativa, la Comisión de Legislación mediante Ley Reformatoria del Mandato Constituyente número catorce, extendió por tres meses el plazo para que el CONEA entregue el informe de evaluación de desempeño de las instituciones de educación superior, y ese es el informe que hoy día entrego a usted, señor Presidente, y por su intermedio a la Asamblea Nacional. Se trata de un informe que contiene la evaluación de desempeño de setenta y un universidades y escuelas politécnicas, ciento cuarenta y cinco extensiones universitarias y centros de apoyo universitarios y doscientos ochenta y cinco institutos técnicos, tecnológicos, pedagógicos, conservatorios de música y artes. La evaluación de desempeño de las instituciones de educación superior está centrada en cuatro grandes criterios: Primero, el criterio academia, con veinte indicadores agrupados o que cubren los siguientes temas: la planta docente, el nivel académico de los docentes, su dedicación a la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 014**

docencia y a las actividades académicas, la carrera docente de los profesores universitarios y la vinculación con la colectividad. El segundo gran criterio o tema que cubre la evaluación es el de los estudiantes y su entorno de aprendizaje. Aquí tenemos dieciséis indicadores que cubren los temas de acceso de los estudiantes a la universidad y su permanencia, la titulación y el soporte académico que ofrecen las universidades para los procesos de aprendizaje de los estudiantes. Un tercer tema que cubre la evaluación se refiere a la investigación. Aquí tenemos trece indicadores que cubren las políticas de investigación, la praxis investigativa que llevan a cabo las universidades y la pertinencia de la investigación. Y, por último, un cuarto punto que se refiere a la gestión interna de las universidades, sus políticas institucionales que especialmente enfocan las políticas de acción afirmativa y seguimiento a sus egresados, la gestión interna de las universidades, especialmente el manejo de su presupuesto y la transparencia y la parte de infraestructura. Todos estos indicadores suman un número de cincuenta y ocho, que fueron procesados y obtenidos a partir de la información suministrada por las universidades. Las universidades, más o menos, suministraron unos doscientos parámetros que fueron requeridos por el CONEA, esa información fue verificada y luego nuevamente verificada por el CONEA. El informe que estamos presentando, señor Presidente, contiene un análisis muy detallado de todos estos temas, lo único que quiero aquí enfatizar es una de las conclusiones o uno de los hallazgos principales de este informe y se refiere a que la universidad ecuatoriana es un conjunto de instituciones fragmentadas por múltiples brechas, una brecha académica, una brecha democrática, investigativa y tecnológica. No se puede hablar de un sistema universitario en general ni hacer



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

### Acta 014

apreciaciones generales sobre la universidad ecuatoriana, es una universidad muy heterogénea, como lo estamos analizando en el informe. Creo que cuando se hable de la universidad necesariamente debemos tener en cuenta esta heterogeneidad. La metodología y el análisis que hemos hecho en el CONEA han permitido categorizar las universidades. A pesar de todas estas heterogeneidades, fueron apareciendo grupos más homogéneos respecto al comportamiento y al desempeño sobre diferentes indicadores y esto nos permitió categorizar las universidades en cinco categorías: Una categoría que la llamamos A, B, C, D y E. Las dos primeras categorías están constituidas, están conformadas por un conjunto de veinte universidades, son universidades que sin haber llegado a los niveles óptimos de excelencia son instituciones que están cumpliendo su función social y tienen una calidad de desempeño que podríamos calificarlo de satisfactoria, estas universidades han servido como referente para la evaluación de todo el sistema universitario del país; es decir, no hemos tomado en ningún momento estándares internacionales, sencillamente porque pueden o no pueden estar adaptados a la realidad del país, lo que hemos tomado como referencia son estas veinte universidades que consideramos que están a un nivel satisfactorio y están demostrando cada día más esfuerzo por superar y por mejorar su calidad de enseñanza. Luego, tenemos una categoría C, de trece universidades con un comportamiento bastante heterogéneo, pueda ser que estas universidades estén haciendo las cosas bien en una dirección, pero les falta mucho respecto a otros indicadores y a otros parámetros, estas universidades indudablemente tienen que mejorar, en el informe está detallado cuáles son las limitaciones o las deficiencias. Y, por último, tenemos dos categorías de universidades y especialmente la que



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

### **Acta 014**

llamamos la categoría E, que son veintiséis universidades, que definitivamente son universidades sobre las cuales la Asamblea Nacional y las instituciones que, de acuerdo a la nueva Ley de Educación Superior, regularán y controlarán la calidad del sistema de educación superior, tienen que tomar medidas inmediatas. Señor Presidente, sobre la base del análisis muy detallado, empleando metodologías muy rigurosas, muy consistentes, el informe del CONEA hace cinco recomendaciones a la Asamblea Nacional. Antes de pasar a las recomendaciones para tener una idea, ahí está el desempeño de las universidades de acuerdo a las diferentes categorías, por cuestiones de presentación están agregadas las categorías E y D, pero lo que quiero mostrar ahí es una brecha muy grande que existe entre las universidades del grupo A y B con las universidades del grupo E. Como lo decía anteriormente e insisto nuevamente, la universidad ecuatoriana es heterogénea y no se puede hacer generalizaciones con calificativos que puedan aplicarse a todas las universidades, hay que hacer distinciones. En cuanto a las recomendaciones del informe, la primera recomendación va en el sentido de la depuración de las universidades. Refiriéndome a las universidades del grupo E, a estas veintiséis universidades a las que decía que requieren una intervención y acciones urgentes, estas son universidades que, en general, no disponen de una comunidad académica estable, preparada, con deberes y derechos reconocidos y con la delimitación necesaria para garantizar una docencia de calidad. Son instituciones y eso hay que hablar claramente, con una orientación netamente empresarial, los procesos de selección que practican estas universidades son procesos de selección abiertas con un nivel mínimo de nivelación para los estudiantes; es decir, de lo que se trata es de captar clientes en un supuesto mercado de la





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
*Asamblea Nacional*

**Acta 014**

educación superior, son instituciones que están orientadas al mercado. Las carreras que ofrecen este tipo de universidades, en principio, demandan muy poca inversión y esfuerzo, por eso son carreras que en la mayoría de las instituciones están orientadas a gestión empresarial, a mercadotecnia, a relaciones públicas, a turismo; es decir, hay una sobresaturación o una sobreoferta de estas universidades en este tipo de carreras, no son universidades con proyectos culturales de acumulación y organización del conocimiento. Lógicamente, cualquier tipo de investigación, aún la investigación ligada a la docencia, una investigación mínima que tienen que hacer todas las instituciones de educación superior, está ausente de este tipo de universidades, carecen del compromiso y de la capacidad para ocuparse de su entorno social. Y lo que es más importante, y quiero recalcar, este tipo de universidades han entrado en una competencia desleal con otro tipo de universidades, tanto estatales como particulares. En definitiva, este tipo de universidades es la expresión de un fenómeno que empezó a aparecer en los últimos años en el Ecuador, y es aquel de la comercialización de la educación superior. Por eso, la recomendación del informe va en el sentido de que, en cumplimiento de lo establecido en el Mandato catorce, este informe recomienda a la Asamblea Legislativa depurar el sistema universitario ecuatoriano del grupo de universidades en la categoría E, a través de las acciones legales que está en el marco de competencias de la Asamblea, precautelando los derechos de las y los estudiantes. El segundo punto al que quiero referirme, al que se refieren las recomendaciones del informe, concierne a la supresión gradual de las extensiones universitarias. El país en la actualidad cuenta con ciento cuarenta y cinco extensiones universitarias, esta es una expresión de la mercantilización de la educación superior. Tanto



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 014**

las universidades públicas como privadas se han lanzado en una carrera compitiendo por nichos de mercado, así tenemos extensiones universitarias en ciento siete ciudades del país. El problema de las extensiones universitarias es bastante grave y ha afectado al desempeño y a la calidad de la educación superior de todo el sistema de universidades del país. Primero, ha debilitado a las universidades locales y regionales, que deben hacer frente a la avalancha de extensiones y, lamentablemente, muchas veces estas universidades locales y regionales reaccionaron con la misma política, es decir, creando extensiones. Tenemos el caso, por ejemplo, en la ciudad de Quito que tiene veintitrés universidades, y además de las veintitrés universidades tiene ocho extensiones de diferentes universidades de otras partes del país, que han creado estos centros universitarios en la ciudad de Quito. Pero el efecto de creación de universidades trasciende el campo universitario y ha afectado a otro segmento de la educación superior, aquel de los institutos técnicos y tecnológicos, es decir, han entrado las extensiones universitarias en competencia con este segmento muy importante de la educación, con un rol social y, sobre todo, económico muy importante que cumplir, y los han debilitado completamente, porque realmente ante la oferta de un título universitario muchos estudiantes de estos institutos técnicos y tecnológicos optan por una carrera universitaria. Las extensiones son un problema que también ha afectado la calidad de las universidades, porque las universidades han tenido que asignar recursos para el funcionamiento de este tipo de extensiones, que realmente poco aportan a las comunidades locales. Así, por ejemplo, los pocos fondos que podrían haber sido dedicados a la investigación, han tenido que ser destinados a cubrir este otro tipo de necesidades. Entonces, la baja

M



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 014**

calidad y la inexistencia de investigación en muchísimas universidades del país, especialmente estoy refiriéndome a las universidades públicas, no se debe a la falta de recursos, y creo que no es esa su causa principal, sino que, sencillamente, la investigación no ha estado en la prioridad de estas universidades, digamos la prioridad ha sido un crecimiento extensivo de las instituciones de educación superior. Por último, refiriéndome al problema de las extensiones, la proliferación de extensiones ha conducido a un sistema disfuncional de la oferta académica, así tenemos por ejemplo, el caso de cuatro provincias, la provincia de Cotopaxi, la provincia de Bolívar, la provincia del Tungurahua y la provincia del Chimborazo, cuatro provincias muy cercanas que tienen veinticinco extensiones universitarias. Si a esas extensiones universitarias sumamos las siete universidades locales que tienen estas cuatro provincias, tenemos que en una área de un radio de menos de cien kilómetros, tenemos treinta y dos centros universitarios. Esa es la expresión de la irracionalidad y cómo creció de una manera desordenada el sistema universitario. Frente a esta realidad, la recomendación del CONEA va en el sentido de que la nueva Ley Orgánica de Educación Superior, a través de sus disposiciones transitorias, debería examinar la supresión gradual de las extensiones universitarias en un período adecuado de tiempo, y salvo casos muy especiales y sobre la base de estudios serios se podría permitir la continuación del funcionamiento de determinadas extensiones. El segundo punto. Si alguna universidad local está en incapacidad de ofertar alguna carrera de interés local, ésta podría ser ofertada mediante alianzas o convenios con otras universidades, esto fortalecería las universidades locales y regionales y fortalecería todo el sistema universitario del país. Digamos, en lugar de una dispersión estamos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 014**

hablando más de colaboración, de alianzas y de establecer sinergias entre las universidades. Es evidente que el sistema universitario del país está sobresaturado con instituciones universitarias, tenemos setenta y un universidades en el país, me parece que es un número grande, y si a eso agregamos ciento cuarenta y cinco extensiones, entonces tenemos más de doscientos centros universitarios, es un número bastante grande para las necesidades del país. Creo que debería la Asamblea, en las disposiciones transitorias de la ley, considerar la posibilidad de una moratoria de por lo menos diez años para la creación de nuevos centros de educación superior. El tercer punto se refiere a la regulación académica. Las universidades del país ofertan tres mil trescientos nueve títulos universitarios, distribuidos: dos mil cien títulos de tercer nivel, novecientos treinta y tres títulos de cuarto nivel y doscientos setenta y siete a nivel de técnicos y tecnólogos. De estas carreras, menos del veinte por ciento son carreras que están relacionadas con las ciencias naturales y con las ingenierías. Hay una proliferación muy grande de carreras en lo que se refiere a administración, gestión de empresas y todas las ramas afines. La duración de las carreras que ofrecen las universidades no es uniforme, para una misma carrera una universidad la ofrece en ocho semestres, otra en nueve, otra en diez; es decir, no existe una regulación en ese sentido. Se ofrece todo tipo de carreras, como consta en el informe, hay algunas carreras que difícilmente podrían estar dentro de un sistema de oferta de carreras universitarias. Se ofrecen titulaciones muy variables, acumulativas, es decir, se está generalizando la práctica en algunas universidades, luego de cuatro semestres ofrecen un título de tecnólogo, dos semestres adicionales un título de técnicos y tres semestres o cuatro semestres títulos de abogado, de ingeniero, de sicólogos y, así,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 014**

sucesivamente; es decir, las universidades están optando por esa estrategia de mercado, algunas universidades por supuesto, es lo que se ha calificado como la oferta de títulos en combo. Esto nos demuestra un sistema universitario que ha sido incapaz de autorregularse o que no ha tenido los mecanismos de regulación externa que lo puedan controlar. Me parece que eso es un tema muy importante que debe ser tomado en cuenta esta experiencia, experiencia bastante negativa que debe ser tomada en cuenta en los debates y en la nueva Ley de Educación Superior. La recomendación del CONEA va en el sentido de que la nueva Ley Orgánica de Educación Superior debe contener regulaciones precisas y explícitas que normen y regulen el funcionamiento académico y, sobre todo, definir un marco institucional que garantice la efectiva aplicación de las mismas. La expedición de estas normas y regulaciones es urgente y su aplicación inmediata, sobre todo para iniciar el proceso de evaluación de carreras, de programas y posgrados de las universidades, que la Asamblea Nacional las califique como integrantes del sistema de educación superior, de acuerdo a las disposiciones de la Constitución de la República. Luego, tenemos la recomendación sobre el fortalecimiento de los cursos de posgrado. Las universidades del país, las universidades de pregrado, tengo que hacer una aclaración, las tres universidades de posgrado: la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, la Universidad Andina Simón Bolívar y el Instituto de Altos Estudios Nacionales, son analizados en un capítulo aparte en el estudio y no están dentro del análisis de las sesenta y ocho universidades de pregrado. La visión, los objetivos de estas tres universidades de posgrado, su estatus y su condición académica requieren un análisis aparte, pero me refiero aquí a los posgrados que ofrecen las universidades y escuelas politécnicas de tercer nivel. Decía que ofertan

M



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 014**

ochocientos sesenta y un programas de posgrados, distribuidos en maestrías, especialidades y diplomados. Es en el área de posgrados en donde se ha manifestado con mayor intensidad en los últimos años el fenómeno de la comercialización de la educación superior, por la sencilla razón de que estos programas están dirigidos a un segmento solvente de la demanda de educación superior, es decir, profesionales jóvenes que reciben un salario y, por lo tanto, están en condiciones de pagar los gastos de un curso de posgrado. La calidad es bastante diferente, es muy heterogénea, como en el caso de la oferta de las carreras de pregrado, y en algunos casos lamentablemente no son pocos, yo diría la mayoría de los casos, el facilismo académico y la calidad de las carreras de esos posgrados son bastante deplorables, lo que ha llevado a una devaluación del título de magíster, especialista o diplomado. Si los posgrados presentan las mismas deficiencias, que fueran señaladas anteriormente, me parece que hay que actuar urgentemente sobre este aspecto de la educación superior. Las recomendaciones van en el sentido, primero: la suspensión de los cursos de posgrado en las universidades que se encuentran dentro de las categorías D y E, digamos todas estas universidades están identificadas, están listadas en el informe. Se debería pensar, en el futuro, la autorización para impartir cursos de maestrías únicamente en aquellas universidades que hayan alcanzado una mención superior, por ejemplo, una mención de calidad en los procesos de evaluación y acreditación, que tienen que empezar ya, e introducir categorías de maestrías de grados diferentes, como se hacen en muchos países, por ejemplo, una maestría de tipo ejecutivo, dictada bajo la modalidad semipresencial, orientada hacia la actualización y especialización profesional; y otra maestría de tipo académico, de modalidad presencial,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 014**

orientada más hacia la investigación. Por último, la última recomendación del informe que estamos presentando hoy a usted y, por su intermedio, a la Asamblea, señor Presidente, es el fortalecimiento de las universidades ubicadas, lo que llamamos la categoría D. Creo que se debería exigir a esas universidades presentar en un plazo de seis meses, a partir de la entrada en vigencia de la nueva Ley Orgánica de Educación Superior, y/o presentar a los organismos de gobierno del Sistema de Educación Superior un plan de desarrollo y fortalecimiento institucional para los próximos cuatro años, el mismo que será objeto de seguimiento y evaluación por parte de estos organismos. Estas son, en resumen, las conclusiones y las recomendaciones del estudio del Informe sobre Evaluación del Desempeño de las Universidades y de las Instituciones de Educación Superior. Solamente, quisiera agregar un punto a este corto resumen, es un trabajo que ha demandado un esfuerzo muy grande por parte de una institución muy pequeña y débil, como es el CONEA; pero, lo que es más importante, se han utilizado métodos, herramientas, metodología y conceptos de la Academia bastantes rigurosos y nuevos, nuevos no solamente aquí en el Ecuador, sino, nuevos en el contexto latinoamericano. Digamos que es un aporte muy grande que se ha hecho en la realización del informe de desempeño. Los conceptos y métodos desarrollados y aplicados en la evaluación del desempeño de las universidades y escuelas politécnicas, dejan sentadas las bases metodológicas para la evaluación de carreras, programas y posgrados por parte del organismo público técnico de acreditación y aseguramiento de la calidad de la educación superior, conforme lo manda la Constitución vigente. Muchas gracias, señor Presidente, gracias, señoras y señores. -----



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**

*Asamblea Nacional*

**Acta 014**

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Presidente. Como ustedes escucharon también las disposiciones de nuestra ley orgánica, nos obligan a dar por terminada esta comisión general, y en el momento pertinente, acogiendo justamente las recomendaciones, la Asamblea sabrá debatir todos y cada uno de los temas que nos están sugiriendo. Se ha repartido electrónicamente el documento a todos los asambleístas y hay una comisión que está trabajando sobre la Ley de Educación Superior. Muchas gracias. Damos por terminada la comisión general y pasamos al siguiente punto del Orden del Día. -----

**VI**

EL SEÑOR SECRETARIO. Inmediatamente, señor Presidente. “3. Conocimiento de la Resolución del Consejo de Administración Legislativa (CAL) para la integración de una Comisión Especializada que investigue la muerte de Bosco Wisuma”. Procedo a dar lectura a la Resolución del Consejo de Administración Legislativa sobre ese tema. “El Consejo de Administración Legislativa, Considerando: Que el país se conmovió por los hechos acontecidos en la ciudad de Macas el pasado 30 de septiembre, que como son de conocimiento público acarrearón el deceso de un compatriota shuar; Que el artículo 74 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa dispone: “Artículo 74 de la Fiscalización y Control Político. Le corresponde la fiscalización y control político a las y los asambleístas, a las comisiones especializadas y al Pleno de la Asamblea Nacional, de acuerdo a las disposiciones de la Constitución de la República, esta Ley y los reglamentos internos correspondientes”; Que es deber de la Función Legislativa investigar, analizar y, de ser el caso, señalar y sancionar a los culpables de tan lamentable

M





REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 014**

hecho; y, En ejercicio de sus atribuciones, Resuelve: Sugerir al Pleno de la Asamblea Nacional asignar a una de las comisiones especializadas permanentes el proceso de investigación sobre los hechos acontecidos en la ciudad de Macas el pasado 30 de septiembre del presente año. Dado y suscrito en la sede de la Asamblea Nacional, ubicada en el Distrito Metropolitano de Quito, a los siete días del mes de octubre de dos mil nueve. Firman: Fernando Cordero Cueva, Presidente y doctor Francisco Vergara, Secretario General". Hasta ahí el texto de la Resolución del Consejo de Administración Legislativa, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señores asambleístas, de acuerdo a las modificaciones hechas por la Asamblea a la Ley Orgánica de la Función Legislativa, esa podría ser una decisión del CAL, pero este tema se lo trató antes de la aprobación de la ley, de las modificaciones a la ley, estuvo ya en un Orden del Día que no pudimos tramitarlo, y por eso, justifico el que no se le ha dejado en el ámbito del CAL, sino que haya sido traído acá al seno del Pleno. El segundo elemento que quiero recomendarles a quienes vayan a intervenir, es que la solicitud del CAL es de que se nombre, porque realmente todas las comisiones, las doce comisiones especialidades permanentes son comisiones simultáneamente de legislación y fiscalización, y este es un acto de control político y fiscalización que puede acometer a cualquiera de las doce comisiones; por tanto, la solicitud es expresamente esa. Les invito a no debatir sobre el origen del problema, porque eso lo hará la Asamblea una vez que cuente con los elementos de juicio de esta Comisión, que le estamos pretendiendo encomendar su investigación. Con esa solicitud de parte del CAL, les pedimos entre las doce

M



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

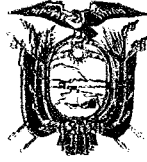
**Acta 014**

comisiones, pues, escojamos la más pertinente y designemos esa responsabilidad. Asambleísta Escala. -----

EL ASAMBLEÍSTA ESCALA JORGE. Señor Presidente: En vista de que no se va a permitir el debate sobre el origen; sin embargo, no se le puede quitar las motivaciones, la esencia, la naturaleza de los compañeros indígenas campesinos, que como resultado de este enfrentamiento a una política de no querer escuchar sus aspiraciones, el maestro bilingüe militante de la UNE, profesor, director de escuela, guerrero shuar, cayó asesinado en este enfrentamiento, resultado de la represión brutal que se dio en esos días. Quiero proponer, entonces, que por su naturaleza sea este caso tratado por la Comisión número doce, que es de los Derechos Colectivos. De tal manera que, elevo a moción esta propuesta. Es de justicia, razón de que esta Comisión, que inclusive ha sido relegada en las actividades propias del funcionamiento de las comisiones, en las tareas, en las responsabilidades de la Función Legislativa, merece que esta Comisión trate este tema sobre el proceso de investigación del maestro Bosco Wisuma. Esa es la propuesta y la moción, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Bien, les daré la palabra, conforme lo han pedido. El asambleísta Rolando Panchana. -----

EL ASAMBLEÍSTA PANCHANA ROLANDO. Gracias, señor Presidente. Como usted recordará fui el autor de la modificación del Orden del Día en aquella sesión que debimos tratar esto. No quiero abordar el tema de fondo por el pedido que usted ha hecho, pero considero pertinente, a diferencia de lo que piensa el asambleísta Escala, que la Comisión que



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 014**

debe abordar el conocimiento de este tema es la Comisión de Soberanía, presidida por Fernando Bustamante, porque dentro de las características de esa Comisión este tema es absolutamente válido, ellos tienen, pues, plena capacidad para conocer esto y están familiarizados con este tipo de temas, y creo que ejercería una estupenda labor de investigación y de fiscalización respecto de este asunto. Por lo tanto, la moción que presento, señor Presidente, es que sea la Comisión de Soberanía, Seguridad Interna y Externa del Estado la que aborde el conocimiento de este tema. Nada más, muchas gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias. Asambleísta Andrés Páez, tiene la palabra. -----

EL ASAMBLEÍSTA PÁEZ ANDRÉS. Gracias, señor Presidente y colegas legisladores. Un tema nada más de forma. El tercer considerando es totalmente in jurídico, porque si usted revisa, señor Presidente, igual que los colegas, dice: "Es deber de la Función Legislativa investigar, analizar y, de ser el caso, señalar y sancionar a los culpables de tan lamentable hecho". Este es un tema que corresponde resolverlo a la justicia. El Congreso puede investigar, puede cursar lo actuado a la autoridad competente, pero no puede convertirse ni en fiscal ni en juez. Por lo tanto, creo que este tercer considerando debe ser reformulado para que no se altere lo que en la parte resolutive propuesta consta. De modo que, me permito proponer que el tercer considerando diga: "Que es deber -porque además consta ahí con una falla ortográfica, porque dice "debe" y debe decir "deber"- de la Función Legislativa investigar, analizar y, de ser el caso, cursar a las autoridades competentes sus conclusiones y copia de lo actuado para que procedan en el marco de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 014**

las atribuciones a ellas concedidas”. Estimo que, de esa manera, queda la resolución mejor estructurada. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Bien, hay dos propuestas, a más de la enmienda sugerida por el asambleísta Páez sobre los considerados que motivaron al CAL a solicitar la intervención del Pleno, pues, hay dos propuestas hacia dos comisiones. Consulto si la propuesta del asambleísta Escala, que fue la primera en plantearse, tiene apoyo para someter a votación. Vamos a votar primero por esa. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Enseguida, señor Presidente. Señores asambleístas, verifiquen que sus tarjetas se encuentren insertas en sus curules. Se pone a consideración de los señores asambleístas la moción presentada por el asambleísta Jorge Escala, para que el proceso de investigación sobre los hechos acontecidos en la ciudad de Macas, sea conocido y tramitado por la Comisión doce, de los Derechos Colectivos, Comunitarios y la Interculturalidad. Ciento tres asambleístas presentes en la sala. Señores asambleístas, pueden votar. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Vamos a reactivar el proceso. Señor Secretario, la moción propuesta por el asambleísta Jorge Escala. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor operador, revise el sistema, por favor. Señores asambleístas, está a consideración de ustedes la moción presentada por el asambleísta Jorge Escala, en relación a que el proceso de investigación sobre los hechos en la ciudad de Macas el pasado 30 de septiembre, sean conocidos y tramitados por la Comisión doce, que corresponde a la de los Derechos Colectivos, Comunitarios y la

M



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 014**

Interculturalidad. Ciento cuatro asambleístas presentes en la sala.  
Señores asambleístas, voten por favor. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, un momento, no ordene la votación. Les ruego que recuperemos la... A mí me parece que corremos un riesgo de que lo que pretendemos hacer termine siendo obstaculizado por nuestra propia decisión. Hay ciento cuatro personas, se necesitan sesenta y tres votos, preferiría pedirles a los dos asambleístas autores de la moción, se tomen un momento, unifiquen, me parece que deberíamos votar para garantizar una votación, no para que quede en el limbo esto, porque si ninguna de las dos mociones tiene votación, a lo mejor estamos dañando el espíritu, que es el de la investigación. Es una sugerencia de la Presidencia, ustedes lo sabrán decidir, creo que pueden tomarse tres minutos y llegar a un acuerdo. ---

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor operador, se deja sin efecto las dos votaciones anteriores. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Les ruego que tomen ubicación, el asambleísta Panchana les va a informar. Asambleísta Panchana. Tengan la bondad de tomar asiento. -----

EL ASAMBLEÍSTA PANCHANA ROLANDO. Gracias, señor Presidente. ---

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta, un momento hasta que tomen asiento. -----

EL ASAMBLEÍSTA PANCHANA ROLANDO. Gracias, señor Presidente. A

M



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 014**

ver, si tomamos atención un momento. Señor Presidente, al haberse producido este diálogo entre diferentes sectores de asambleístas, quiero dejar constancia de la intención del bloque de asambleístas de PAIS, de que este tema merezca una investigación absolutamente independiente, absolutamente vertical, no sesgada y que conduzca a establecer la verdad de los hechos, y es cierto también que en este momento la Comisión de Derechos Colectivos no tiene una ley que estaría tratando dentro de las leyes fundamentales que tenemos que abordar en los próximos meses. Entonces, en virtud de esa consideración y fundamentalmente para que se entienda, de una buena vez, que tanto el bloque de asambleístas de PAIS como el Gobierno Nacional, están interesados en establecer absolutamente la veracidad de lo que ocurrió en aquella época, sin ningún compromiso, retiro mi moción para apoyar la moción de Jorge Escala. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, active el sistema de votación, vamos a votar la moción. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Enseguida, señor Presidente. En consideración a que el asambleísta Rolando Panchana ha retirado su moción, se pone a consideración de los señores asambleístas. Señor operador, active el sistema de votación. Señores asambleístas, verifiquen que sus tarjetas se encuentren insertas en sus curules. Se pone a consideración de los señores asambleístas la moción presentada por el asambleísta Jorge Escala, en consideración a que el proceso de investigación sobre los hechos acontecidos en la ciudad de Macas, sean conocidos y tramitados por la Comisión de los Derechos Colectivos, Comunitarios y la Interculturalidad. Ciento cinco asambleístas



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
*Asamblea Nacional*

**Acta 014**

presentes en la sala, señor Presidente. Señores asambleístas, voten por favor. Presente los resultados, por favor. Sí, ciento un asambleístas; no, cero; blancos, tres; una, abstención. Se aprueba la moción, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Vamos a rectificar la votación, por la falta del voto del asambleísta Escala. Rectificación. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor operador, active nuevamente el sistema de votación, vamos a proceder con la rectificación. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Pero que verifique realmente si está conectado el sistema. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señores de apoyo, por favor verifiquen que las tarjetas de los asambleístas que están presentes, se encuentren insertas en las curules. Personal de apoyo, por favor, verifique que todos los asambleístas tienen activo su sistema de votación. Informe, por favor, a la Secretaría. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Hay una tarjeta más. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Informe, por favor. Procedemos con la rectificación, señor operador. Señores asambleístas, verifiquen que sus tarjetas se encuentren insertas en sus curules. Se pone a consideración de ustedes, nuevamente, la moción presentada por el asambleísta Jorge Escala, para que los acontecimientos producidos en Macas sean conocidos por la Comisión de los Derechos Colectivos, Comunitarios y



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 014**

la Interculturalidad. Continúe, señor operador. Señores asambleístas, teníamos ciento cinco hace un momento, más la nueva base del asambleísta Jorge Escala que estaba desconectada, son ciento seis. Un asambleísta debe retirar su tarjeta, por favor, que no se encontraba presente en la votación anterior. Gracias, señor Asambleísta. Señores asambleístas, pueden votar. Presente los resultados, por favor. Sí, noventa y siete; no, cero; blancos, nueve; abstención, cero. Ha sido aprobada la moción, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Hay unanimidad, pues se suman los votos blancos. Siguiendo punto del Orden del Día. -----

**VII**

EL SEÑOR SECRETARIO. Enseguida, señor Presidente. “4. Primer debate del proyecto de Ley Orgánica de los Recursos Hídricos, Uso y Aprovechamiento del Agua”. Señor Presidente, procedo a la lectura del informe correspondiente que ha sido entregado por los asambleístas, tal como lo dispone la Ley Orgánica de la Función Legislativa: “Oficio AN-C7-P-102 Quito, Distrito Metropolitano, 30 de octubre de 2009. Señor arquitecto Fernando Cordero, Presidente de la Asamblea Nacional. Presente. De mi consideración: Señor Presidente, mediante memorando SAN-2009-106 de fecha 28 de agosto de 2009, suscrito por el doctor Francisco Vergara, Secretario General de la Asamblea Nacional, se procedió a notificar a la Comisión Especializada Permanente de Soberanía Alimentaria y Desarrollo del Sector Agropecuario y Pesquero, la resolución del Consejo de Administración Legislativa AN-CAL-09-014 en la que se resolvió: Artículo 1. Calificar los proyectos de Ley que





**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
*Asamblea Nacional*

**Acta 014**

Regula los Recursos Hídricos, Uso y Aprovechamiento del Agua, presentado por el asambleísta Jorge Escala con el apoyo de varios asambleístas; y, proyecto de Ley Orgánica de Recursos Hídricos, Uso y Aprovechamiento del Agua presentado por el Presidente de la República.

Artículo 3. Disponer a la Comisión Especializada de Soberanía Alimentaria y Desarrollo del Sector Agropecuario y Pesquero, analizar conjuntamente los proyectos de ley referidos en el artículo 1 de esta resolución, para que se presente un solo articulado para conocimiento del Pleno de la Asamblea Nacional, según lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Función Legislativa. En base a lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, la Comisión Especializada Permanente de Soberanía Alimentaria y Desarrollo del Sector Agropecuario y Pesquero, dio inicio al tratamiento de los proyectos de Ley de los Recursos Hídricos dispuestos por el Consejo de Administración Legislativa en los términos que se detallan a continuación. Antecedentes: 1. Tras la presentación de los proyectos de ley por parte del señor Presidente de la República y del asambleísta Jorge Escala Zambrano, en conjunto con otros señores asambleístas -el 26 y 20 de agosto de 2009, respectivamente- fueron calificados por el Consejo de Administración Legislativa el 28 de agosto de 2009, con el objeto de que fueran analizados conjuntamente por la Comisión Especializada Permanente de Soberanía Alimentaria y Desarrollo del Sector Agropecuario y Pesquero, a efectos de que se presente ante el Pleno de la Asamblea un solo articulado. 2. El día miércoles 26 de agosto de 2009, la Comisión Especializada Permanente de Soberanía Alimentaria y Desarrollo del Sector Agropecuario y Pesquero llevó a cabo su sesión ordinaria No. 003, en la que se previó el tratamiento de los proyectos de Ley de Recursos Hídricos, Uso y Aprovechamientos del



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 014**

Agua, ante lo cual se debatió ampliamente el procedimiento a seguir para socializarlos, con el objeto de dar a conocer su contenido a los diversos sectores del país involucrados en el tema del agua, y obtener sus comentarios, observaciones y propuestas. De ahí que en la mencionada sesión se resolvió iniciar reuniones de trabajo desde el día jueves 27 de agosto de 2009, para elaborar un cronograma de tratamiento de los proyectos de ley, así como también, definir las responsabilidades por parte de los asambleístas integrantes de la Comisión para implementar el proceso de socialización, de conformidad con lo que dispone la Constitución de la República y la Ley Orgánica de la Función Legislativa. 3. A partir de la fecha de calificación de los proyectos de ley y de acuerdo a lo que dispone el artículo 57 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, estos fueron puestos en conocimiento de los y las integrantes de la Comisión, la ciudadanía, las organizaciones registradas, así como también, fue difundida en el portal web de la Asamblea Nacional. Con ello se dio inicio a un amplio proceso de socialización, con el objeto de que las ciudadanas y ciudadanos que tengan interés en la aprobación del proyecto de ley, o que consideren que sus derechos puedan ser afectados por su expedición, acudan a la Comisión para exponer sus argumentos, de conformidad con la disposición del artículo 58 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa; 4. La Comisión Especializada Permanente de Soberanía Alimentaria y Desarrollo del Sector Agropecuario y Pesquero, en la Sesión Ordinaria No. 004 de lunes 31 de agosto de 2009, inicio el tratamiento de los proyectos de ley con una rueda de prensa ofrecida por parte de los y las Asambleístas integrantes de la Comisión, luego de la cual se procedió a discutir los asuntos concernientes a la metodología para su tratamiento, considerándose que ambos proyectos de ley tenían



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 014**

coincidencias y discrepancias en varios aspectos. Se adoptaron varias resoluciones y decisiones, entre ellas: declarar a la Comisión en sesión permanente de trabajo; adoptar como texto de referencia para el tratamiento del proyecto de ley el presentado por el Presidente de la República; debatir y aprobar el proyecto de ley por capítulos; y elaborar un documento de puntos de convergencia y divergencia entre los proyectos de ley calificados. El documento se elaboró con la participación de los y las asambleístas y un equipo de asesores, y del mismo se obtuvo una matriz comparativa y un documento final de síntesis. 5. Por otro lado, desde el comienzo del tratamiento de los proyectos de ley se extendieron varias invitaciones a audiencias, foros, mesas de trabajo y, en general, para la presentación de observaciones y propuestas por parte de los diferentes actores sociales. Se realizaron doce audiencias, tres foros regionales, un foro nacional, un taller para asambleístas, dos plenarios de trabajo, una mesa temática por el agua y por la vida, aproximadamente unas treinta entrevistas y ruedas de prensa relacionadas con los proyectos de ley, entre otras actividades de socialización. 6. Adicionalmente, la Comisión recibió las propuestas de doce organizaciones sociales, especialmente de campesinos, indígenas y de organizaciones de desarrollo portadoras de propuestas, con el fin de que sean incorporadas en el articulado del nuevo proyecto de ley. También se receptaron propuestas escritas de veinticuatro asambleístas de diferentes bancadas; se concedieron entrevistas puntuales a asambleístas y representantes de organizaciones de la sociedad civil, que se dirigieron a la comisión con comentarios y sugerencias a ser incorporadas en el articulado que se obtenga de los proyectos de ley. 7. Los días 3 y 4 de septiembre de 2009, la Comisión Especializada Permanente de Soberanía Alimentaria y Desarrollo del Sector

M



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 014**

Agropecuario y Pesquero llevó a cabo un seminario interno sobre la situación del agua y los sectores agropecuario y pesquero, mismo que fue comunicado a todas y todos los funcionarios de la Asamblea Nacional, con énfasis en las y los asambleístas y sus asesoras y asesores. El seminario contó con el apoyo externo de organizaciones de cooperación y con exposiciones y disertaciones por parte de los y las principales representantes de FAO, Foro de Recursos Hídricos CAMAREN, SENAGUA, CESA, SIPAE, SENPLADES, entre otras instituciones, estableciéndose así en un foro propicio para la contrastación y análisis de posturas del Estado, las organizaciones de la sociedad civil y otros organismos que trabajan en los temas agroalimentario y de recursos hídricos. El taller contó con la asistencia y participación unánime de las y los integrantes de la comisión y sus asesores, así como de asambleístas y asesores de otras comisiones. 8. En las sesiones ordinarias Nos. 005 a 007, comprendidas entre el 11 y 18 de septiembre, la Comisión Especializada Permanente de Soberanía Alimentaria y Desarrollo del Sector Agropecuario y Pesquero recibió en audiencia, entre otros, a las y los representantes de las Juntas Administradoras de Agua Potable y Riego del Ecuador (JAAPRE), la Corporación Coordinadora Nacional para la Defensa del Ecosistema Manglar (C-CONDEM), la Confederación de Nacionalidades Indígenas del Ecuador (CONAIE), la Cámara de Agricultura, delegados de los sectores que explotan los recursos forestales, del Estudio Jurídico Falconí & Puig, del Consejo de Minería Responsable, la Cámara de Industrias y Producción de Pichincha, de La Fabril S.A., MANAGENERACION, del Foro de Recursos Hídricos -CAMAREN, y de la Federación Única Nacional de Afiliados al Seguro Social Campesino (FEUNASSC). 9. De igual forma, se recibieron observaciones y

M



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 014**

propuestas escritas de organizaciones de la sociedad civil tales como Acción Ecológica, Asociación de Productores de Alimentos y Bebidas, Organismo Regulador y de Control de la Concesión de Agua Potable y Saneamiento de Guayaquil (ECAPAG), Confederación Nacional de Organizaciones Campesinas, Indígenas y Negras (FENOCIN), el Gobierno Provincial del Azuay, la Organización Caudales Ecológicos, la Asociación Nacional de Operadores de Turismo Receptivo del Ecuador (OPTUR), la Federación Nacional de Cámaras de Turismo del Ecuador (FENACAPTUR), la Hostería Duran, el Ministerio de Turismo, la Asociación de trabajadores agrícolas autónomos "Tierra y Regadío" de la zona norte de Ambato, la Corporación Nacional de Agricultores y Usuarios del Agua, las Juntas de Agua de Santa Elena, Piedra de Agua SPA, un grupo de pequeños y medianos empresarios del sector turístico termal, Agua y Montaña, Termas "La Merced", Termas de Papallacta, Aguilar y Asociados Cía. Ltda., Tesalia Springs Company, entre otros.

10. Se recibieron, entre otras, las observaciones y propuestas escritas de los y las siguientes Asambleístas: Leonardo Viteri, María Alejandra Vicuña, Soledad Vela, Fernando González, Marco Murillo, Paco Moncayo, Mariángel Muñoz, Susana González, Ramiro Terán, Mercedes Diminich, Lídice Larrea, Fernando Cáceres, Gerónimo Yantalema, Galo Vaca, Kléver García, Zobeida Gudiño, Omar Juez, Luis Morales, Paola Pabón, Marisol Peñafiel, Gilmar Gutiérrez, Richard Guillen, María Molina, Pedro de la Cruz y Gina Godoy, así como de la Comisión Especializada Permanente de la Biodiversidad y los Recursos Naturales.

11. Por otro lado, la Comisión Especializada Permanente de Soberanía Alimentaria y Desarrollo del Sector Agropecuario y Pesquero, realizó 16 talleres de trabajo que se efectuaron en tres foros regionales y uno nacional, que tuvieron lugar en las ciudades de Montecristi, Babahoyo,

M



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

### **Acta 014**

Cuenca y Quito, respectivamente. El objeto de los mismos fue la socialización de los proyectos de ley a los diferentes actores sociales y la recopilación y sistematización de las observaciones y propuestas respecto del texto de referencia. En cada uno de los foros, luego de las palabras de bienvenida de las autoridades de la provincia y del Presidente de la Comisión de Soberanía Alimentaria y Desarrollo Agropecuario y Pesquero o su delegado, se expuso la situación de la gestión del agua y de las cuencas hidrográficas en la respectiva región o provincia, se explicó el alcance de la propuesta y se procedió a indicar la metodología de trabajo de grupos en torno a los siguientes temas: rol del Estado en la gestión de los recursos hídricos y autoridad del agua; el carácter del agua como bien público y derecho humano; rol de las comunidades, asociaciones y juntas en la gestión del agua; derechos y responsabilidades de los actores involucrados en la gestión del agua; y formas de uso y aprovechamiento del agua. 12. Cada grupo de trabajo contó con una persona facilitadora y un responsable de la sistematización, para promover los intercambios de opiniones y recoger ordenadamente la información. Los resultados de las deliberaciones de cada taller fueron presentados y discutidos en la reunión plenaria realizada al final de cada foro. Para el procesamiento de la significativa información de cada taller y de cada foro se elaboró un instrumento de trabajo que tuvo como base el articulado del texto de referencia y las opiniones y propuestas vertidas por los participantes. Esta matriz permitió sumar los resultados por artículo de los grupos de trabajo, de los foros regionales, del foro nacional y, posteriormente, las observaciones y propuestas de los asambleístas y de las organizaciones sociales y empresariales recogidas a través de las audiencias públicas, entrevistas y demás insumos que la Comisión recibió a pedido de las



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 014**

partes interesadas. Los resultados de la sistematización sirvieron para el análisis de cada artículo y para la elaboración de nuevos textos de articulado por parte de las y los asambleístas y un equipo de asesores técnicos. 13. En los foros de socialización, ECUARUNARI y CONAIE solicitaron ser recibidos en Comisión General, lo cual fue atendido favorablemente por parte de la Comisión Especializada Permanente de Soberanía Alimentaria y Desarrollo del Sector Agropecuario y Pesquero por dos ocasiones, de ahí que las delegaciones de estas organizaciones hayan sido recibidas por los y las asambleístas en el salón del ex Senado. En sus intervenciones centrales, se plantearon los temas del acaparamiento del agua y la necesidad de impulsar el proceso de desprivatización del agua; la conformación de la autoridad del agua en un Consejo Plurinacional; la gratuidad del riego para soberanía alimentaria, entre otros aspectos. Estas propuestas fueron procesadas por el equipo de sistematización de la Comisión, y sus aportes fueron integrados a las matrices de análisis y sistematizaciones que fueron consideradas para la elaboración del nuevo articulado del proyecto de ley. Para la realización de los foros de socialización, la Comisión gestionó el apoyo técnico y económico del Fondo de las Naciones Unidas para la Alimentación FAO, la Fundación Frederic Ebert Stiftung - ILDIS, el Programa Mundial de Alimentos PMA, la Ciudad Alfaro de Montecristi, la Corte Superior de Justicia de Cuenca, el Gobierno Municipal de Babahoyo y el Centro Andino para la Formación de Líderes Sociales - CAFOLIS. 14. Para ampliar el dialogo a otras organizaciones sociales, la Comisión Especializada Permanente de Soberanía Alimentaria y Desarrollo del Sector Agropecuario y Pesquero resolvió organizar la "Mesa por el agua y la vida", que se realizó el 19 de octubre en el salón del ex Senado, y contó con la participación de



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 014**

JAAPRE, CONAIE, FENOCIN, la Coordinadora Nacional Campesina Eloy Alfaro - CNC-EA, el Foro de Recursos Hídricos, y el Consejo Nacional de Mujeres Indígenas del Ecuador - CONMIE. En este particular evento, posterior al análisis del proceso de elaboración del nuevo proyecto de ley por parte del Presidente de la Comisión, intervinieron en forma extensa los representantes de las organizaciones nacionales involucradas en el tema del agua: Foro de Recursos Hídricos, CONAIE, JAAPRE y FENOCIN; pues el objetivo del evento fue "profundizar el proceso de construcción participativa de la nueva Ley Orgánica de Recursos Hídricos, Usos y Aprovechamiento del Agua, mediante el análisis y tratamiento de los aspectos críticos planteados por las organizaciones sociales". Los resultados de los grupos de trabajo de esta mesa de diálogo, fueron recogidos, sistematizados y difundidos mediante un resumen en el que se puntualizaron las contribuciones sobre el agua de riego, los principios para la organización de la Autoridad Única del Agua, los servicios ambientales, la desprivatización, y la contaminación. 15. Pese a que el plazo legal para entregar el informe de primer debate fenece el 31 de octubre de 2009, la socialización de los proyectos de ley se prolongó hasta el miércoles 28 de octubre, fecha en la que se realizó un nuevo foro del agua por convocatoria de la FENOCIN, el Foro de Recursos Hídricos, la CNC-Eloy Alfaro, y las juntas de agua potable y riego. Las y los participantes en este evento colmaron el salón del ex Senado con delegados y delegadas de organizaciones campesinas e indígenas, pero también con la presencia de las mujeres rurales y urbanas agrupadas en el CONMIE, y en el Foro Nacional de la Mujer. 16. En este último foro nacional organizado por la sociedad civil participó el Señor Presidente de la Asamblea Nacional, arquitecto Fernando Cordero Cueva, para dar la

H





REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 014**

bienvenida a los participantes y situar el evento en el proceso de elaboración participativo de la nueva ley de aguas. Por su parte, el economista Jaime Abril Abril, Presidente de la Comisión de Soberanía Alimentaria, presentó un recuento de los avances en el tratamiento del proyecto de ley, poniendo de relieve los aportes de la sociedad civil organizada. Las intervenciones de los dirigentes de las organizaciones convocantes y participantes se refirieron a los avances respecto de los nudos críticos de la autoridad del agua, el pago del agua de riego por parte de las agriculturas familiares campesinas productoras de alimentos y la participación de las organizaciones comunitarias en la gestión local del riego. 17. En razón de que desde un inicio se consideró metodológicamente adecuado adoptar como de referencia para el tratamiento el proyecto de ley presentado por el Presidente de la República, todo el tratamiento del proyecto realizado por la Comisión se basó en la articulación de éste con el proyecto presentado por la bancada de Pachakutik y MPD, así como con las observaciones y propuestas obtenidas de los foros, las audiencias, las entrevistas, las propuestas escritas y demás insumos producidos en el proceso de socialización de los proyectos. Esto se ajustó a una metodología constructiva y sistemática que permitió la confrontación de los dos proyectos de ley presentados por medio de la elaboración de una matriz integral en la que se establecieron los articulados íntegros de los dos proyectos de ley, así como las propuestas específicas y detalladas provenientes de foros, audiencias, asambleístas, actores sociales, campesinos e indígenas y otras propuestas ciudadanas. 18. Para un tratamiento holístico y depurado, se realizaron sesiones de trabajo entre asambleístas y equipos de asesores, con el objeto de analizar y considerar todos los insumos obtenidos respecto del proyecto de ley de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 014**

referencia, luego de lo que se llegó a la construcción de un articulado que complementa, desarrolle y fortalezca un nuevo proyecto de ley idóneo con las necesidades del país y coherente con la Constitución de la República y los instrumentos internacionales sobre derechos humanos. 19. Los días 24 y 28 de septiembre, y 06, 12, 20, 26, 27, 28, 29 y 30 de octubre de 2009, se procedió al análisis y debate en el Pleno de la Comisión respecto del contenido del nuevo proyecto de ley, mismo que culminó con el debate y aprobación de la totalidad del Proyecto de Ley Orgánica de Recursos Hídricos, Usos y Aprovechamiento del Agua, el día 30 de octubre de 2009. Análisis y razonamiento del proyecto de ley: 1. La Constitución de la República en su disposición transitoria primera, establece que a la Asamblea Nacional le corresponde la aprobación de la ley que regule los recursos hídricos, usos y aprovechamiento del agua, que incluirá los permisos de uso y aprovechamiento, actuales y futuros, sus plazos, condiciones, mecanismos de revisión y auditoría, para asegurar la formalización y la distribución equitativa de este patrimonio. En este sentido, el artículo 132 de la Constitución, establece que a la Asamblea Nacional le corresponde aprobar como leyes, aquellas normas generales de interés común, mismas que en observancia del artículo 133, incisos 1 y 2, tendrán la categoría de ley orgánica si regulan la organización y funcionamiento de las instituciones creadas por la Constitución, así como el ejercicio de los derechos y garantías constitucionales. 2. La Constitución de la República en el artículo 12 del Capítulo II, del Título II, que trata lo concerniente a los derechos del buen vivir, concibe y define al agua como un derecho humano. En esta norma se establece que: "el derecho humano al agua es fundamental e irrenunciable", disponiéndose por lo tanto que: "el agua constituye patrimonio nacional

M



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 014**

estratégico de uso público, inalienable, imprescriptible, inembargable y esencial para la vida". 3. De forma transversal, el artículo 32 de la Constitución, establece que la salud es un derecho vinculado al ejercicio de otros derechos, tales como el agua, y el numeral 2 del artículo 66, garantiza a las personas el derecho a una vida digna que asegure el agua potable. De ahí que el artículo 318 del Capítulo V del Título IV, que contempla los sectores estratégicos, servicios y empresas públicas en el régimen del desarrollo, establece que: "el Estado, a través de la Autoridad Única del Agua, será el responsable directo de la planificación y gestión de los recursos hídricos que se destinarán a consumo humano, riego que garantice la soberanía alimentaria, caudal ecológico y actividades productivas, en este orden de prelación " y el artículo 412 del Capítulo II del Título VII que regula la biodiversidad y los recursos naturales como parte del régimen del buen vivir, establece que: "la autoridad a cargo de la gestión del agua, será responsable de su planificación, regulación y control". 4. Por estas razones, el proyecto que se presenta para primera discusión del Pleno de la Asamblea Nacional, tiene el carácter de Proyecto de Ley Orgánica de Recursos Hídricos, Usos y Aprovechamiento del Agua, mismo que se encuentra compuesto de cuatro títulos, una sección de disposiciones transitorias y una sección de disposiciones derogatorias, con un total de 238 artículos en los que se desarrollan los derechos, las garantías, la institucionalidad, el procedimiento y las demás disposiciones necesarias para dar cumplimiento a las normas constitucionales en los términos señalados. 5. El Título I del proyecto de ley trata sobre los aspectos generales y se compone de dos capítulos, uno sobre principios generales y otro sobre los recursos hídricos. El Capítulo I está compuesto de 12 artículos sobre la naturaleza jurídica de los recursos hídricos, el objeto de la ley y

M



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 014**

los principios elementales que se aplicarán transversalmente a la ley tales como las dimensiones del agua, su determinación como sector estratégico, la prohibición de privatización, la obligatoriedad de su gestión integrada e integral y las responsabilidades del Estado en la gestión integrada, la garantía del derecho al agua por medio de la ejecución de políticas públicas, el deber de cooperación y coordinación interinstitucional entre las instituciones con competencias en la materia, la obligatoriedad de control y regulación de las actividades que afecten la disponibilidad y calidad del agua, el establecimiento de la gestión pública y comunitaria como únicas formas de gestión y el principio de un "in dubio pro aqua" que permita la preservación del recurso en garantía del derecho a la vida, la salud, la soberanía alimentaria y los derechos de la naturaleza. 6. Este Capítulo I sobre Principios Generales acoge las principales disposiciones de la Constitución de la República sobre la materia, y desarrolla el contenido de los artículos 282, 313, 318, 411 y 412 de la misma, en los que se concibe el agua como patrimonio nacional estratégico, se establece su dominio inalienable e imprescriptible por parte del Estado, se prohíbe su privatización, se dispone la exclusividad de la gestión pública y comunitaria; se determinan competencias privativas de la Autoridad Única del Agua respecto de la planificación, regulación, control y gestión de los recursos hídricos destinados al consumo humano, la soberanía alimentaria, el caudal ecológico y las actividades productivas; se garantiza la regulación de las actividades que afecten la calidad y cantidad del agua y se concibe la coordinación interinstitucional entre la autoridad del agua y la autoridad ambiental para un manejo del agua con enfoque ecosistémico. 7. El Capítulo II, sobre los Recursos hídricos, se compone de tres secciones. La Sección Primera trata la delimitación

H



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 014**

de los recursos hídricos y consta de tres artículos en los que se aborda la definición de todo aquello que se concibe como recursos hídricos, se reserva el dominio exclusivo del Estado sobre la infraestructura hidráulica pública y se clasifica el agua. La Sección Segunda sobre fuentes y cuencas hidrográficas, tiene cuatro artículos que tratan lo relacionado con la protección y conservación de las fuentes de agua, la prohibición de cambio de uso de suelo donde existan ecosistemas de almacenamiento de agua, la competencia privativa de la Autoridad Única del Agua de conservar y administrar el agua en áreas naturales protegidas y la prohibición de adquisición de tierras en las que se encuentren fuentes naturales y zonas de recarga hídrica por parte de personas jurídicas nacionales y extranjeras. La Sección Tercera sobre caudal ecológico y los ecosistemas relacionados, cuenta con cuatro artículos que conciben el caudal ecológico, las limitaciones y responsabilidades del Estado respecto de éste, y la posibilidad de establecer áreas de protección hídrica y delimitar humedales y zonas húmedas por parte de la Autoridad Única del Agua. 8. Este Capítulo II recoge y desarrolla las disposiciones constitucionales contenidas en los artículos 405, 406, 411 que establecen la prohibición de adquisición o de concesiones de tierras en áreas protegidas a personas naturales o jurídicas extranjeras; la obligación del Estado de regular la conservación, manejo, uso sustentable, recuperación y limitaciones de dominio de los ecosistemas frágiles y amenazados tales como páramos y humedales; y también, el deber del Estado de garantizar la conservación de caudales ecológicos, regular las actividades que afecten a las zonas de recarga de agua y priorizar la sustentabilidad de los ecosistemas en lo concerniente al uso y aprovechamiento del agua. 9. El Título II del proyecto de ley, desarrolla normativamente los diferentes



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 014**

derechos respecto de los recursos hídricos y se compone de cinco capítulos. El Capítulo I trata el derecho humano al agua, el Capítulo II los derechos de la naturaleza al agua, el Capítulo III los derechos colectivos de comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades, y los usos consuetudinarios, el Capítulo IV los derechos de los usuarios y de participación ciudadana, y el Capítulo V, las obligaciones del Estado respecto del derecho humano al agua. Es fundamental indicar que conforme lo establecido en el numeral 8 del artículo 11 de la Constitución, este título desarrolla de manera progresiva el contenido del derecho humano al agua y otros derechos transversales como los de las comunidades, pueblos y nacionalidades, los derechos de participación, entre otros. 10. El Capítulo I está compuesto de 10 artículos en los que se recoge una definición del derecho humano al agua y sus elementos constitutivos tales como disponibilidad, calidad y accesibilidad; la garantía de su exigibilidad de cumplimiento y observancia por parte de las autoridades correspondientes y su respectiva obligación de prestar atención prioritaria; el contenido esencial del derecho humano al agua; la obligación del establecimiento de una cantidad mínima vital y un límite a las tarifas a cobrarse por el servicio de provisión de agua; el derecho a la igualdad y no discriminación en el acceso al agua; la acción afirmativa respecto del acceso al derecho humano al agua por la población femenina; la obligación de protección de los grupos de atención prioritaria en tiempos de escasez; la garantía de uso público del agua para consumo humano sin posibilidad de impedimento u obstáculo por parte de cualquier persona natural o jurídica; y la posibilidad de almacenamiento de aguas lluvias por parte de cualquier persona. 11. Este Capítulo I, se sustenta en el mandato constitucional del numeral 8



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 014**

del artículo 11 en el sentido de que desarrolla progresivamente el contenido de los artículos 11.2, 12, 35 a 55 (sobre la población de atención prioritaria), 66.2, 66.4, 66.23, en los que se establece la obligación del Estado de adoptar medidas de acción afirmativa, se reconoce el derecho humano al agua; de igual forma, se reconoce a favor de las personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, personas privadas de la libertad y personas con enfermedades catastróficas, el derecho a recibir atención prioritaria y especializada en situaciones de riesgo, desastres naturales y antropogénicos; se reconoce el derecho a una vida digna que asegure el agua potable; el derecho a la igualdad formal, la igualdad material y la no discriminación; y el derecho de acceso a la justicia. 12. El Capítulo II, sobre los derechos de la naturaleza al agua tiene cuatro artículos en los que reconoce el derecho de la naturaleza a la conservación, manejo integral y recuperación del agua como elemento esencial para el mantenimiento, desarrollo y regeneración de sus ciclos vitales, estructura, funciones, procesos evolutivos y diversidad biológica; y se desarrolla el derecho de la naturaleza a la conservación de las aguas, su manejo integral y su recuperación. En este sentido, el Capítulo desarrolla el contenido de los derechos de la naturaleza establecidos en los artículos 71 y 72 y las disposiciones de los artículos 275, 276.4, 277.1, 317, 318 y 397, puesto que concibe el respeto integral de la existencia de la naturaleza; el mantenimiento y regeneración de sus ciclos vitales, estructura, funciones y procesos evolutivos, así como su restauración; un régimen de desarrollo y buen vivir garantista, preventivo, respetuoso y conservacionista de la naturaleza. 13. El Capítulo III se compone de 13 artículos en los que se desarrollan los derechos de las comunas, comunidades, pueblos y



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 014**

nacionalidades al agua desde su propia cosmovisión, el derecho de estos a la protección del agua; el uso, usufructo y administración del agua; la conservación de sus prácticas de manejo del agua; las normas internas y resolución de diferencias con relación al acceso, uso, usufructo y distribución del agua; a la preservación de la relación espiritual de las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades tienen con el agua, a la protección de sus conocimientos colectivos y sus saberes ancestrales sobre el agua, a la consulta previa respecto a las decisiones o autorizaciones que puedan afectar el agua que discurre por tierras y territorios, a que los estudios de impacto se realicen con su participación y se mitiguen las consecuencias y afectaciones negativas, a obtener información hídrica y participar en el control social de toda actividad relacionada con el agua, adicionalmente se reconoce al pueblo montubio, a los derechos colectivos que garantizan su proceso de desarrollo humano e integral, y se concibe la posibilidad de que los pueblos, nacionalidades, comunas y comunidades ejerzan sus derechos por sí mismos a través de sus representantes. 14. Desde esta perspectiva el capítulo III desarrolla progresivamente los artículos 56 al 60 de la Constitución de la República que hacen relación a los derechos de las comunidades, pueblos y nacionalidades, así como el artículo 74 de la misma, especialmente en lo relacionado con la participación en el uso, usufructo, administración y conservación de los recursos naturales, la consulta previa, libre e informada sobre las actividades que afecten a los recursos en sus tierras; la conservación y promoción de sus prácticas de manejo de la biodiversidad y su entorno natural, la conservación y desarrollo de sus formas de convivencia, organización social y autoridad, la creación, desarrollo, aplicación y práctica de su derecho propio; el mantenimiento, protección y desarrollo de sus





REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 014**

conocimientos colectivos; la participación mediante sus representantes; y el derecho a beneficiarse del ambiente y las riquezas naturales que les permita el buen vivir, *sumak kawsay*. 15. El Capítulo IV del Título II del Proyecto de Ley, se compone de cinco artículos en los que se reconocen los derechos de los usuarios; los de participación ciudadana; los derechos de consulta y las obligaciones de los usuarios; la obligación de promoción de la organización y la capacitación de usuarios por parte de la Autoridad Única del Agua; y la veeduría ciudadana para la supervisión, seguimiento y fiscalización de la gestión pública y comunitaria. En este contexto, si bien los derechos de los usuarios no tienen un reconocimiento a nivel constitucional, no es menos cierto que, en observancia de las disposiciones del numeral 8 del artículo 11 y del artículo 84 de la Constitución de la República, las disposiciones de la Norma Fundamental sobre el derecho humano al agua y su tratamiento en el régimen de desarrollo y buen vivir (*sumak kawsay*), tienen un contenido implícito que requiere de un desarrollo normativo de derechos de los usuarios del agua en los que se conciba el componente de la participación y veeduría. 16. El Capítulo V consta de ocho artículos que tratan lo relacionado con la obligación del Estado y sus instituciones de garantizar el derecho humano al agua sin discriminación y garantizando su respeto, protección y cumplimiento; las obligaciones de corresponsabilidad del Estado, las personas, pueblos, comunidades y nacionalidades respecto de la educación sobre conservación y utilización sustentable de los recursos hídricos; las obligaciones del Estado con las generaciones futuras; la prohibición de regresividad por medio de políticas o medidas que restrinjan o empeoren las condiciones para ejercer el derecho humano al agua; y la universalidad del derecho humano al agua; 17. Las disposiciones del Capítulo V de este título,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 014**

complementan el catálogo de derechos reconocidos y desarrollados, puesto que se constituyen en las garantías fundamentales para su ejercicio y que deben desplegarse desde el Estado, en observancia de las disposiciones constitucionales del artículo 3, 11.4, 84, 416.7 y 416.9 de la Constitución que establecen la obligación del Estado de garantizar los derechos constitucionales, particularmente el agua; la prohibición de restringir el contenido de los derechos o de atentar contra éstos en las medidas que tome el Estado; y los deberes del Estado de acatar los principios que gobiernan las relaciones internacionales y de cumplir con sus obligaciones en materia de derechos humanos. 18. El Título III del proyecto de ley, contempla las Garantías de los derechos y está compuesto por cuatro capítulos de los cuales, el Capítulo I establece las Garantías preventivas, el Capítulo II prevé las Garantías normativas, el Capítulo III concibe las Garantías institucionales, y el Capítulo IV trata las garantías jurisdiccionales. 19. El Capítulo I consta de dos secciones. La Sección Primera trata la prevención general y la Sección Segunda aborda la prevención y control de la contaminación. La Sección Primera está compuesta por dos artículos que establecen la realización de la consulta previa a las decisiones y autorizaciones sobre proyectos relacionados con el uso o aprovechamiento del agua por parte del Estado a las personas, comunas, comunidades, pueblos, nacionalidades y colectivos, así como una garantía de los derechos derivados de autorizaciones otorgadas en vigencia del Proyecto de Ley. La Sección Segunda, tiene once artículos en los que se disponen objetivos de la protección y conservación; la formulación y aplicación de políticas públicas para la preservación de la calidad del agua; la supervisión y verificación de las condiciones de conservación y preservación de la calidad del agua; el control de los vertidos y prohibiciones al respecto; la

M



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 014**

autorización administrativa de descarga; la suspensión de autorización de vertidos; áreas mínimas de protección de fuentes de agua en las que el uso del suelo y la biodiversidad afecte la subprotección y conservación; la participación en la vigilancia y monitoreo de la calidad del agua, y los planes y programas de control y prevención de la contaminación; el monitoreo, vigilancia y veeduría ciudadanas respecto de la calidad del agua distribuida para consumo humano, riego y actividades culturales y recreacionales; y la responsabilidad en la prevención y control de la contaminación del agua. 20. El Capítulo I hace un desarrollo normativo de las disposiciones constitucionales de los artículos 85, 318, 411 y 412 puesto que contempla que la planificación y ejecución de proyectos y políticas públicas sobre el agua se realicen con la participación de las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades, garantizando el buen vivir (sumak kawsay), así como la conservación y recuperación de los recursos hídricos con un enfoque ecosistémico y atendiendo el interés general. 21. El Capítulo II se conforma de seis secciones. La Sección Primera trata sobre el orden de prelación, la Sección Segunda de los usos de agua, la Sección Tercera del aprovechamiento productivo del agua, la Sección Cuarta del régimen jurídico, la Sección Quinta del régimen económico y la Sección Sexta de las políticas y servicios públicos. La Sección Primera tiene dos artículos que tratan sobre la prelación del agua y los tipos y plazos de autorizaciones. La Sección Segunda, consta de ocho artículos que abordan la definición de uso del agua; la autorización de uso; las condiciones para el otorgamiento de autorizaciones de uso del agua; la preferencia al destino de consumo humano y soberanía alimentaria en el caso de déficit hídrico; las obligaciones del Estado para garantizar el consumo humano de agua; el uso recreacional y deportivo del agua; las



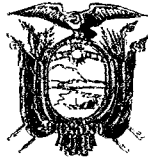
REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 014**

prácticas culturales y sagradas y la navegabilidad fluvial. La Sección Tercera está compuesta por un articulado general que precede a ocho párrafos, siendo el primero sobre el aprovechamiento de agua para la economía popular y solidaria; el segundo de aprovechamiento del agua para el envasamiento; el tercero sobre el aprovechamiento energético e industrial del agua; el cuarto del aprovechamiento del agua en minería; el quinto sobre el aprovechamiento del agua en actividades hidrocarburíferas; el sexto del agua subterránea y acuíferos; el séptimo sobre el aprovechamiento mineral, medicinal y otros usos; y el octavo, sobre responsabilidad por violaciones a las disposiciones de la ley. El articulado general contiene ocho disposiciones sobre definición del aprovechamiento productivo; los principios del aprovechamiento productivo; la protección de los derechos frente al aprovechamiento productivo; el orden de prioridad para las actividades productivas; la autorización administrativa para aprovechamiento productivo; las condiciones de la autorización de aprovechamiento productivo del agua; la prohibición de transferencia de las autorizaciones; y la renovación y modificación de autorizaciones. En cuanto al Primer Párrafo, el mismo tiene dos artículos sobre preferencia de los aprovechamientos productivos para entidades de economía popular y solidaria y el aprovechamiento turístico, ecológico y cultural. El Párrafo Segundo cuenta con un artículo que aborda el aprovechamiento del agua para envasamiento. El Párrafo Tercero concibe seis artículos que abordan los criterios para la autorización de aprovechamiento productivo energético; la tarifa especial para aprovechamiento productivo en hidroelectricidad; autorizaciones prioritarias para los proyectos de generación de energía contemplados en el Plan Nacional de Desarrollo; aprovechamiento industrial; tratamiento previo a la descarga; y

M



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 014**

disposiciones para aprovechamiento de agua en acuacultura y piscicultura. El Parágrafo Cuarto contempla tres artículos sobre autorización de aprovechamiento en minería, aprovechamiento en fuentes de agua y devolución de las aguas. El Parágrafo Quinto tiene dos artículos que tratan lo relacionado con la autorización de aprovechamiento en actividades hidrocarburíferas y la devolución de aguas. El Parágrafo Sexto tiene seis artículos sobre protección y conservación; licencias de exploración y alumbramiento; idoneidad técnica; aguas subterráneas de calidad; aprovechamiento turístico del agua; y las aguas termales y medicinales. El Parágrafo Séptimo cuenta con un artículo sobre el aprovechamiento para destinos y funciones no previstos en la ley. El Parágrafo Octavo tiene tres artículos sobre la responsabilidad por violaciones a las disposiciones sobre aprovechamiento productivo. La Sección Cuarta contiene cinco Parágrafos. El Primero aborda Disposiciones Generales, el Segundo la Cancelación, Caducidad y Suspensión de Autorizaciones, el Tercero las Servidumbres, el Cuarto la Resolución de Conflictos y el Quinto la Modificación de la Prioridad en Autorizaciones Otorgadas. El Primer Parágrafo está compuesto por dieciséis artículos que conciben la autoridad competente para el otorgamiento de autorizaciones de uso y aprovechamiento productivo; la determinación de la jurisdicción de las unidades de gestión; la norma supletoria de procedimiento administrativo; la competencia administrativa para el conocimiento, tramitación y resolución de peticiones para el otorgamiento de autorizaciones en primera instancia; la petición inicial; la calificación y aceptación al trámite; el trámite de oposición; la reforma de autorizaciones concedidas; el derecho de los usuarios a comparecer y ser escuchados; la interposición de recursos; la inscripción en el

M



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 014**

registro público del agua; el criterio para la aplicación de las normas de procedimiento; las infracciones administrativas; el plazo para iniciar la autorización; la auditoría de las autorizaciones; y lo concerniente a la infraestructura para aprovechamiento del agua. El Segundo Parágrafo tiene siete artículos que tratan lo relacionado con la conducción conjunta de agua para riego; la cancelación, suspensión o modificación de oficio de una autorización; las causales de cancelación, suspensión o modificación de una autorización; los casos de caducidad de las autorizaciones de aprovechamiento; la caducidad, redistribución y reasignación del agua; la concentración, acaparamiento o acumulación de autorizaciones; y la garantía de la soberanía alimentaria. El Tercer Parágrafo lo componen once artículos sobre la servidumbre natural; las servidumbres forzosas; las servidumbres de acueducto y conexas; las servidumbres de paso; las servidumbres de acueducto; el derecho del propietario del predio sirviente; las actividades prohibidas; el uso de las aguas que corren por el predio sirviente; la caducidad de las servidumbres, los efectos de su extinción y las indemnizaciones. El Cuarto Parágrafo contiene tres artículos que establecen disposiciones sobre medios alternativos de resolución de conflictos; mediación y arbitraje administrados y resolución de divergencias en órdenes consuetudinarios. El Quinto Parágrafo tiene cuatro artículos que abordan la sustitución por una prioridad superior, indemnizaciones por sustitución de prioridad, prohibición de cambio de autorización y cambio de una autorización de aprovechamiento por otra. La Sección Quinta contempla cuatro párrafos. El Primero trata disposiciones generales, el Segundo tasas y tarifas por el uso, el Tercero las Tasas y tarifas por el aprovechamiento económico y el Cuarto, las modalidades de inversión. El Primer Parágrafo consta de seis artículos que

M



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 014**

contemplan los criterios generales para establecer tasas y tarifas de agua; la gratuidad de la cantidad mínima vital de agua; la tarifa mínima del suministro de la cantidad vital; la tarifa ordinaria por servicios públicos básicos; la tarifa por uso y aprovechamiento del agua; y la jurisdicción coactiva. El Segundo Parágrafo contiene tres artículos sobre tasas y tarifas por el agua para riego, control de inundaciones y saneamiento de suelo, generación de hidroelectricidad y uso recreacional del agua; criterios de fijación de tarifas volumétricas para riego en garantía de la soberanía alimentaria; y tasas por servicios técnicos. El Parágrafo Tercero tiene cuatro artículos que desarrollan disposiciones sobre tasas y tarifas por aprovechamiento del agua; tarifa para aprovechamiento productivo de agua de riego; tarifa para aprovechamiento de agua en generación de energía; y tarifa para aprovechamiento productivo para la economía popular y solidaria. El Parágrafo Cuarto cuenta con un artículo sobre la infraestructura hidráulica para el aprovechamiento del agua. La Sección Sexta contiene cuatro párrafos, siendo el Primero sobre políticas públicas, el Segundo sobre servicios públicos, el Tercero sobre agua potable y saneamiento ambiental y el Cuarto sobre riego y drenaje. El Primer Parágrafo contempla un artículo de políticas públicas hídricas. El Segundo Parágrafo tiene dos artículos sobre garantía de derechos y servicios públicos, así como la responsabilidad de regulación y control por parte de la Autoridad Única del Agua. El Tercer Parágrafo contempla dos artículos referidos a servicios públicos básicos y la solicitud de autorización para consumo humano. El Cuarto Parágrafo contiene nueve artículos que abordan las cuestiones referentes a los principios generales para la gestión del riego; las responsabilidades públicas para incrementar el riego que garantice la soberanía

M



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 014**

alimentaria; gestión participativa del riego; controversias; mancomunidades provinciales de gestión del riego; competencias; disposiciones relativas a los sistemas de riego públicos; financiamiento de la operación y mantenimiento de los sistemas de riego; y riego en el nivel descentralizado. 22. El Capítulo II desarrolla las disposiciones de la Constitución de los artículos 283, 321, 314, 318, 411 y 412 pues despliega y articula el orden de prioridad de los destinos del agua con disposiciones de forma coherente con un régimen económico solidario y equitativo que incluye a los sectores cooperativistas, asociativos y comunitarios y garantiza el ejercicio del derecho a la propiedad de forma que cumple con su función social y ambiental, a la vez que garantiza el acceso a servicios públicos prestados de forma universal, con responsabilidad, eficiencia, accesibilidad. 23. El Capítulo III está compuesto por cinco secciones. La Sección Primera trata la gestión y administración de los recursos hídricos; la Sección Segunda la gestión pública en régimen de administración común; la Sección Tercera la gestión pública en régimen de administración especial; la Sección Cuarta, la gestión comunitaria del agua; y la Sección Quinta, el marco institucional del agua. La Sección Primera contiene dos artículos sobre el ámbito y modalidades de la administración, así como la gestión del agua y sus formas. La Sección Segunda concibe dos artículos referidos al ámbito de la administración común y sus principios. La Sección tercera cuenta con un artículo que define la gestión pública en régimen de administración especial. La Sección Cuarta contempla dos párrafos de los cuales el Primero trata sobre los Sistemas Comunitarios de Gestión de Agua, y el Segundo, acerca de las Formas Colectivas y Tradicionales de Gestión del Agua. El Párrafo Primero tiene trece artículos que se refieren a los sistemas comunitarios de

M





REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 014**

administración y gestión del agua; su definición y requisitos; sus exclusiones y prohibiciones; su organización y funcionamiento; su autonomía de gestión, suficiencia financiera y deberes; su sostenibilidad; las tarifas por servicios comunitarios del agua; la constitución de sistemas comunitarios para la gestión del agua en áreas periurbanas y rurales; la articulación de los sistemas comunitarios de gestión del agua y los gobiernos autónomos descentralizados; el fortalecimiento, apoyo y subsidiariedad en la prestación del servicio; la participación y corresponsabilidad; la gestión comunitaria integrada de los servicios de abastecimiento y riego; y los sistemas comunitarios y la memoria colectiva. El Parágrafo Segundo cuenta con tres artículos que tratan el reconocimiento de las formas colectivas y tradicionales de gestión; la obligatoriedad de las normas consuetudinarias en el acceso, uso y distribución del agua por parte de comunas, comunidades, campesinos, pueblos, nacionalidades y colectivos; y la norma consuetudinaria en relación con terceros. La Sección Quinta cuenta con tres párrafos, siendo el Primero sobre la Autoridad Única y el Sistema Nacional de Riego, el Segundo sobre la Gestión del agua a nivel nacional, y el Tercero sobre la entidad de gestión integrada de cuenca, subcuenca y microcuenca, autoridad de demarcación hídrica, consejos de demarcación hidrográfica, organizaciones sectoriales y de participación ciudadana. El Primer Parágrafo tiene dos artículos que tratan la Autoridad Única del Agua y el Sistema Nacional Estratégico del Agua. El Segundo Párrafo contempla siete artículos respecto a la rectoría de la Autoridad Única del Agua del Sistema Nacional Estratégico del Agua; el Consejo Intercultural y Plurinacional del Agua; la composición del Consejo; el Observatorio Social del Agua; la Agencia de Regulación y Control y sus competencias; y el Registro Público del



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 014**

Agua. El Tercer Parágrafo contiene seis artículos sobre la Autoridad de demarcación hídrica y sus funciones; el Consejo de demarcación hídrica; autoridades delegadas de zona; organizaciones de cuenca; y comités sectoriales. 23. El Capítulo III supone alta importancia, toda vez que contempla disposiciones operativas que permiten el despliegue de los efectos de los derechos y principios desarrollados y reconocidos, lo que se traduce en su pleno goce y ejercicio por parte de sus titulares. Es así que se ha trabajado en observancia de las disposiciones constitucionales de los artículos 3.1, 3.5, 11.1, 84, 85, 275, 277, 281, 283, 313, 314, 315, 318, 321, 334, 395, 398, 404, 406, 411 y 412, puesto que se concibe al Estado intercultural y pluricultural como el garante principal del derecho al agua y sus derechos conexos, siéndole vedada la discriminación a las personas, nacionalidades, pueblos, comunidades, comunas y campesinos, cuyos derechos al agua son aplicables directamente por las instituciones competentes y exigibles en los casos en los que el mismo sea menoscabado; por otro lado, se prevé un mayor empoderamiento y disfrute de los derechos por medio de un proceso de planificación, formulación, ejecución, evaluación y control de políticas públicas, medidas normativas y participación. Así también, se ha previsto el desarrollo de los sectores estratégicos en observancia de principios de sostenibilidad, universalidad, accesibilidad, continuidad, fiscalización, y su fortalecimiento, gestión y responsabilidad por medio de autoridades precisas, sujetas al marco constitucional y normativo. 24. El Capítulo IV del Título III tiene tres artículos en los que se desarrolla lo relacionado con la tutela jurisdiccional de los derechos; el alcance de la justiciabilidad de los derechos; y la protección jurisdiccional internacional. Este Capítulo desarrolla las disposiciones del artículo 86 de la Constitución, en el sentido de que prevé las



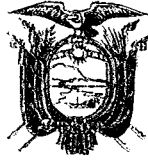
REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 014**

garantías jurisdiccionales de los derechos a través de un completo marco de acceso a la justicia que permita la garantía y exigibilidad de los derechos reconocidos. 25. El Título IV sobre las Infracciones y sanciones, contempla dos capítulos. El Capítulo I aborda las Infracciones, y el Capítulo II, las Sanciones. 26. El Capítulo I tiene siete artículos que disponen la competencia de la autoridad de demarcación hídrica; las obligaciones del sancionado; el procedimiento de juzgamiento; la clasificación de infracciones; las infracciones administrativas en materia de agua para consumo humano, saneamiento y riego; las infracciones administrativas contra los recursos hídricos; y la reincidencia y agravantes. 27. El Capítulo II cuenta con cuatro artículos relativos a la fijación de la sanción; reparaciones y reposiciones; apoyo policial, administrativo y técnico a la autoridad del agua; y las multas y remediación. 28. Los Capítulos I y II del Título IV parten de las responsabilidades constitucionales de las personas, pueblos, comunidades, nacionalidades, comunas, y campesinos establecidas en el Art. 83, principalmente aquellas referentes al acatamiento y cumplimiento de la Constitución, la Ley y las decisiones legítimas de la autoridad competente, la defensa de los recursos naturales, el respeto de los derechos humanos y los derechos de la naturaleza, así como la promoción del bien común anteponiendo el interés general al particular conforme el buen vivir. En este sentido, el incumplimiento de estas responsabilidades trae consigo la imposición de medidas punibles cuya legitimidad descansa en su compatibilidad con los derechos de protección establecidos en los Arbs. 75 y 76 de la Constitución. 29. El Proyecto de Ley contempla unas Disposiciones Generales, en las que se recogen las definiciones pertinentes de cuarenta y siete conceptos empleados a lo largo del mismo, entre los

M



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**

*Asamblea Nacional*

**Acta 014**

que se encuentran acaparamiento de aguas, acuacultura, acueducto, acuífero, administración común, aguas minerales, aguas termales, álveo o cauce natural, aprovechamiento económico, autoridad de demarcación hídrica, balneología, balneoterapia, canal de riego, caudal ecológico, caudal de dilución, concentración o acumulación de aguas, contaminación, consejo de cuenca, cuenca hidrográfica, cultura del agua, degradación de los recursos hídricos, demarcación hídrica, desarrollo sustentable, dominio hidráulico público, drenaje, efluente, enfoque ecosistémico, fuente de agua, gestión integrada, gestión integral del agua, gestión comunitaria del agua, gestión pública, humedal, mancomunidad de usuarios, microcuenca, organismo de gestión de cuenca, organización de cuenca, riego, saneamiento ambiental, seguridad hídrica, sistema de riego, uso del agua, uso consuntivo, uso no consuntivo, vertido, zona de seguridad hidráulica y zona de protección hídrica. 30. Las Disposiciones Transitorias son dieciocho y en las mismas se aborda el régimen de desarrollo de la Disposición Transitoria Vigésimo Séptima de la Constitución; la cancelación, modificación o caducidad de las autorizaciones o concesiones vigentes para un reparto equitativo del agua; el canje de concesiones de derechos por autorizaciones para uso o aprovechamiento del agua; los procedimientos y criterios de regularización para los usos y aprovechamientos informales; las transferencias de competencias de las corporaciones regionales de desarrollo a las nuevas autoridades y gobiernos competentes; las funciones transitorias que cumplirá la Agencia de Regulación y Control; la realización del inventario nacional de recursos hídricos; la creación del Fondo "agua para la vida"; la construcción de sistemas de abastecimiento de agua, sistemas de alcantarillado sanitario y pluvial y tratamiento de aguas residuales; la

M



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 014**

tramitación de concesiones de derechos de uso y aprovechamiento del agua en curso; el plazo legal de vigencia para las concesiones de derechos de uso y aprovechamiento del agua otorgadas por plazo indefinido; la resolución de expedientes transferidos por las agencias de agua; la fusión por absorción de ciertas instituciones; la extensión de concesiones; el régimen de desarrollo de la Disposición Transitoria Vigésimo Sexta de la Constitución sobre desprivatización de los servicios de abastecimiento de agua potable y saneamiento; la restitución de competencias a la Autoridad Única del Agua; el establecimiento de un plazo para la utilización de aguas termales y medicinales; y la subordinación de las empresas de agua potable y alcantarillado creadas por ley a las disposiciones de la Ley Orgánica de Recursos Hídricos y los lineamientos estratégicos y políticas públicas que dicte la Autoridad Única del Agua. 31. Estas disposiciones son de particular importancia, toda vez que consolidan y dinamizan el proceso de transformación en el sector estratégico agua, de conformidad con las disposiciones transitorias vigésimo sexta y vigésimo séptima de la Constitución y los Arts. 314, 318, 319, 334, 411, 412 de la Norma Fundamental, en las que se prevé la auditoría y revisión de las delegaciones y concesiones hechas a entes privados para la prestación de servicios públicos en agua, saneamiento y en general, la afectación del acceso al agua por las actividades de estos entes; la reserva del Estado para gestionar los recursos hídricos, en aras de garantizar la equidad, redistribución de la riqueza, democratización de los factores de producción, sostenibilidad ambiental, la prestación de servicios públicos en base a los principios de universalidad, responsabilidad, eficiencia, calidad, continuidad, entre otros. 32. Finalmente, se incorpora una Disposición Derogatoria en la que se enumera de forma



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 014**

taxativa la derogación del Decreto Legislativo que crea el Centro de Reconvención Económica del Azuay, Cañar y Morona Santiago; la Ley de creación del Instituto Ecuatoriano de Obras Sanitarias; la Ley de la Comisión de Estudios para el desarrollo de la cuenca del río Guayas; la Ley de creación del Instituto Ecuatoriano de Recursos Hídricos; la Ley de Juntas Administradoras de Agua Potable y Alcantarillado; el decreto Legislativo de creación de la Junta de recursos hidráulicos de Jipijapa y Paján; la Ley de creación de la Comisión de Desarrollo para Chone, Flavio Alfaro, El Carmen, Pedernales y Sucre; la Ley de Desarrollo Hídrico de Manabí; el texto unificado de legislación secundaria de la Comisión de Estudios para el Desarrollo de la cuenca del río Guayas; la Codificación de la Ley de Aguas; la Ley de Creación del Consejo de Gestión de Aguas de la cuenca del río Paute; y el Decreto Ejecutivo que creó el Instituto Nacional de Riego. 33. El proyecto de Ley opera conforme la mecánica constitucional en el sentido de que siguen una estructura similar, por cuanto contemplan un título de principios que se transversalizan en los contenidos de toda la normativa, luego se da paso a un título de derechos en el que se desarrollan progresivamente los derechos constitucionales y de los tratados internacionales de derechos humanos, o se reconocen derechos nuevos y que son implícitos al contenido de un derecho principal, como por ejemplo el derecho humano al agua, los derechos de participación, los derechos de pueblos comunidades y nacionalidades, los derechos de la naturaleza, entre otros; luego se da paso a un título de garantías normativas, preventivas, institucionales y jurisdiccionales, con lo que se articula el pleno goce y ejercicio de los derechos, para finalmente fijar disposiciones de responsabilidad y respeto a la norma y la institucionalidad. 34. La construcción de este proyecto de ley se da en el marco de un Estado



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 014**

constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Y la generación de un nuevo modelo económico. 35. Finalmente, es necesario recalcar que este proceso de construcción de la ley contribuye con la terminación del acaparamiento del agua y su democratización. 36. Por las motivaciones sociales, constitucionales y jurídicas expuestas en los antecedentes y el análisis realizado, la Comisión Especializada Permanente de Soberanía Alimentaria y Desarrollo del Sector Agropecuario y Pesquero, en sesión de 30 de octubre de 2009, habiendo conocido cabalmente el contenido del proyecto de ley, y en virtud de que éste no contraviene disposición constitucional o legal alguna; resuelve aprobar el proyecto de Ley Orgánica de Recursos Hídricos, Uso y Aprovechamiento del Agua que se transcribe a continuación de este informe favorable para primer debate que ponemos a su consideración y, por su intermedio, al Pleno de la Asamblea. Atentamente, Jaime Abril Abril, Presidente de la Comisión. Señora Lídice Larrea, Miembro de la Comisión. Señor Gerónimo Yantalema, Miembro de la Comisión. Señora Noelia Juez, Miembro de la Comisión, alterna de Omar Juez. Señor Pedro de la Cruz, Miembro de la Comisión. Ingeniera Yandri Brunner, Miembro de la Comisión.” Hasta ahí el informe. Señor Presidente, adicionalmente tenemos un oficio suscrito por el señor Presidente de la República, el que dice lo siguiente: “Señor arquitecto Fernando Cueva, Presidente de la Asamblea Nacional. En su despacho. Referencia: Primer debate del proyecto de Ley Orgánica de Recursos Hídricos, Uso y Aprovechamiento del Agua. De mi consideración. De conformidad con lo dispuesto en el artículo cincuenta y cuatro, inciso final, de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, solicito se sirva autorizar la participación del ingeniero Jorge Jurado, Secretario Nacional del Agua,

M



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**

*Asamblea Nacional*

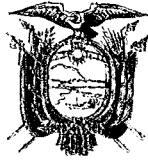
**Acta 014**

como mi delegado en el debate de la referencia, el cual se llevará a cabo el diez de noviembre del dos mil nueve. Hago propicia la ocasión para expresar a usted el testimonio de mi distinguida consideración. Atentamente, Dios Patria y Libertad, Rafael Correa Delgado, Presidente Constitucional de la República”. Hasta ahí, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra el Presidente de la Comisión, asambleísta Jaime Abril. -----

EL ASAMBLEÍSTA ABRIL JAIME. “El agua por su trascendencia para la vida, la economía y el ambiente, no puede ser objeto de ningún acuerdo comercial, con gobierno, entidad multilateral o empresa extranjera alguna. Se prohíbe toda forma de privatización del agua, su gestión será exclusivamente pública o comunitaria. No se reconocerá ninguna forma de apropiación o de posesión individual o colectiva sobre el agua...”. Señor Presidente, señoras y señores asambleístas: Este es uno de los primeros preceptos del proyecto de Ley de Recursos Hídricos, Uso y Aprovechamiento del Agua, que hoy debatiremos y que se desarrolla en cuatro títulos, doscientos treinta y ocho artículos, cuarenta y ocho definiciones, dieciocho disposiciones transitorias y doce derogatorias. Desde mil novecientos setenta y dos en que se expide la Ley de Aguas, que todavía se encuentra vigente, se definió al agua como bien nacional de uso público, con esto se pretendió, sin lograrlo, distanciarse del régimen anterior caracterizado por el derecho privado y construir un régimen de dominio público que, por el contrario, devino, por una parte, en la reimplantación de un régimen privado de aprobación individual y empresarial de las aguas; y, por otra parte, en un deterioro creciente de la función reguladora y de control que debe hacer el Estado respecto del





## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 014**

agua, como patrimonio nacional y estratégico de su dominio inalienable e imprescriptible. Además de este proceso de privatización del agua, que caracteriza el pasado, actualmente existe una marcada concentración, acceso y distribución inequitativa, que en las últimas décadas ha profundizado las desigualdades, mientras grandes sectores de la población de campesinos, indígenas, pequeños y medianos productores se quedaron marginados de las nuevas posibilidades de producción y productividad. Esta problemática respecto del agua, junto a la concentración de la tierra, resultado de las fracasadas reformas agrarias anteriores, han sido las causas principales para el incremento de la pobreza en el sector rural, la proletarización y marginalización de los campesinos en las grandes ciudades y el abandono de los campos por el éxodo masivo de fuerza de trabajo hacia otros países, con las implicaciones correspondientes, por supuesto, respecto del incremento de la dependencia de productos primarios importados y el deterioro de las capacidades de consumo y nutrición adecuados, un verdadero atentando en contra de la soberanía alimentaria del Ecuador. Sobre los grandes propósitos del proyecto de ley, conscientes de la complejidad y las implicaciones que tiene el agua, su acceso, distribución, uso, aprovechamiento y conservación adecuados, la Comisión de la Soberanía Alimentaria y Desarrollo del Sector Agropecuario y Pesquero, luego de un largo y fructífero proceso de socialización, construcción participativa y debate, pone en consideración de esta Asamblea y de todos los ciudadanos y ciudadanas el presente proyecto de Ley de Recursos Hídricos, Uso y Aprovechamiento del Agua, cuyos grandes propósitos son: En primer lugar, la afirmación del agua como patrimonio estratégico, esto es, la comprensión de los recursos hídricos, como heredad de los ecuatorianos, como condición de vida, no solo de



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 014**

los seres humanos, sino también de la naturaleza y, por ello, estratégico, regulado por un régimen administrativo de decisión y control exclusivo del Estado central, como lo establece el artículo trescientos trece de la Constitución de la República del Ecuador. En segundo lugar, de orden, pero no de importancia, se encuentra el desarrollo del derecho humano al agua, concepto básico y elemental para los derechos a la vida, a la alimentación, a un ambiente sano, ecológicamente equilibrado. A este respecto, la norma legal desarrolla con mayor concreción y realidad a este derecho, de manera que no se diluya en la generalidad de las garantías constitucionales presentes en la historia constitucional del país, pero poco acatadas por el ordenamiento jurídico en su nivel de aplicación y concreción. En tercer lugar, de orden, las garantías normativas previstas en la ley dan respuesta a los retos de establecer un régimen administrativo y de autorizaciones y no de concesiones para acceder al agua bajo dos modalidades diferentes, usar el agua para satisfacción de necesidades básicas o aprovecharla económicamente para la producción de bienes y servicios que también responden a las necesidades sociales. En cuarto lugar, el proyecto de ley se orienta a establecer un modelo de gestión integrada de los recursos hídricos, que por definición constitucional, debe realizarse por cuenca hidrográfica, en donde la línea directriz principal es la necesidad de una Autoridad Única del Agua, con un Consejo Intercultural y Plurinacional que forme parte de un sistema dirigido técnicamente para garantizar la adecuada gestión de los recursos hídricos y el agua. Este proyecto de ley también se orienta a promover al aprovechamiento económico productivo sustentable de los acuíferos y aguas subterráneas, destacando la responsabilidad de los usuarios en su protección y conservación, así como a controlar



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 014**

significativamente la contaminación de las aguas y el tratamiento previo de las descargas. Se establece un régimen de tarifas diferenciadas por uso y por aprovechamiento que contribuye a un tratamiento distinto a los diferentes usuarios. Finalmente, la ley busca establecer las condiciones para un gobierno del agua y los recursos hídricos, correspondientes con un Estado constitucional de derechos y justicia social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Sobre el proceso de socialización, desde el veintiocho de agosto, de acuerdo a lo que dispone el artículo cincuenta y siete de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, la Comisión de Soberanía Alimentaria inició el tratamiento de dos proyectos de Ley de Recursos Hídricos, uno presentado por iniciativa del Ejecutivo y otro por iniciativa de la bancada Pachakutik-MPD, inmediatamente definió los aspectos metodológicos para su tratamiento y adoptó varias resoluciones y decisiones. Uno. Adoptar como referencia el texto del Ejecutivo; Dos. Debatir y aprobar el texto por capítulos; Tres. Elaborar un documento comparativo de los proyectos de ley presentados; y, Cuatro. Iniciar la construcción participativa de un nuevo articulado del proyecto de ley, que es el que hoy se debate en primera discusión en el Pleno de la Asamblea Nacional. A partir del inicio del tratamiento del proyecto y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo cincuenta y ocho de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, se dio inicio a un amplio proceso de socialización, para receptor y debatir las propuestas de diferentes actores sociales. La Comisión organizó e implementó doce audiencias con organizaciones sociales; tres foros regionales en Montecristi, Cuenca y Babahoyo; un foro nacional en Quito; un taller para asambleístas sobre los recursos hídricos y el sector agropecuario y pesquero; dos plenarios de trabajo sobre propuestas de organizaciones

M

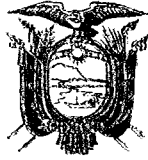


REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 014**

sociales; una mesa temática sobre el Agua por la Vida, con la participación de FENOCIN, CONAIE, ECUARUNARI, JAPRE, entre otras organizaciones; treinta entrevistas y varias ruedas de prensa. Adicionalmente, auspició un foro realizado por las organizaciones sociales y que lo recibimos en este salón del ex Senado de la Asamblea Nacional. La Comisión de Soberanía Alimentaria, para la elaboración del proyecto de ley que hoy día debatimos y en los plazos establecidos en la ley, recibió, analizó y sistematizó dos proyectos de Ley de Recursos Hídricos; doce propuestas de organizaciones sociales; veinticinco propuestas realizadas por asambleístas; propuestas de dieciséis talleres provenientes de los foros regionales y nacional que se realizaron en Montecristi, Cuenca, Babahoyo y Quito; propuestas de la Mesa del Agua y por la Vida; plenarias de trabajo y del foro de las organizaciones sociales sobre los aspectos críticos de los proyectos de ley. El proceso de socialización implementado para la construcción participativa y deliberativa del proyecto de Ley de Recursos Hídricos, el señor Presidente ha considerado la diversidad de actores involucrados en la problemática del agua y los recursos hídricos. Todas las propuestas presentadas por organizaciones sociales, campesinas e indígenas, cámaras de producción, entidades académicas, organismos gubernamentales, asambleístas y otras organizaciones ciudadanas, han sido sistematizadas, consideradas, analizadas y debatidas como parte del proceso de construcción. Para este efecto, la Comisión ha elaborado varios instrumentos de sistematización y análisis: una matriz de análisis comparado de los dos proyectos de ley; un documento analítico de resumen; varias matrices que recogen las propuestas presentadas; y, una matriz final de síntesis, en la que se puede identificar el origen de los aportes específicos del articulado final del proyecto de ley que hoy



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 014**

debatimos. Debo resaltar y reconocer el apoyo técnico y económico del Fondo de Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación; Programa Mundial de Alimentos, Fundación Friedrich Ebert Steve Toon, Ildis y el Centro de Formación de Líderes Sociales, quienes por gestiones directas de la Comisión, han apoyado la realización de estos procesos. Sobre los aspectos críticos de los proyectos de ley, es necesario mencionar, los avances y acuerdos logrados con las organizaciones sociales de campesinos e indígenas que provienen de los estudios comparativos entre las propuestas de ley presentadas a la Comisión, así como el procesamiento de las propuestas de las organizaciones ciudadanas, los foros, las audiencias y de los asambleístas, lo que permitió identificar algunos aspectos de posible conflicto o nudos críticos y dialogar sobre ellos con los actores involucrados, a fin de construir acuerdos en la búsqueda de consensos. Entre los principales aspectos críticos procesados al interior de la Comisión, debemos mencionar los siguientes: La definición esencial del derecho al agua para la vida, en el sentido que comprende su uso para el desarrollo de actividades básicas e indispensables para la existencia, tales como el consumo humano, riego en garantía de la subsistencia y soberanía alimentaria y la preservación de la Pacha Mama, como consta en el artículo tres del proyecto de ley de la Comisión. De igual forma, el agua de riego para soberanía alimentaria no tiene valor económico y los usuarios pagarán una tarifa reducida por la prestación del servicio; es decir, el agua se la declara en el proyecto de ley, gratuita para todos y todas las ecuatorianas en el país. Por tanto, nosotros creemos que únicamente sus usuarios pagarán una tarifa reducida por la prestación del servicio, llegando de esta manera a recoger las propuestas de las Juntas administradoras de agua potable y riego de las organizaciones

M



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 014**

campesinas e indígenas, en cuyas juntas pagan apenas valores simbólicos para ayudar a sostener esa administración y esa planificación que realizan las diferentes organizaciones indígenas y campesinas en el país, para poder preservar y para poder mantener una distribución equitativa del agua a lo largo y ancho del país. Segundo, la nueva versión del proyecto de ley de la Comisión, incluye propuestas de las organizaciones sociales que provienen de la Mesa por el Agua y por la Vida. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta, le queda un minuto de tiempo.-----

EL ASAMBLEÍSTA ABRIL JAIME. Sobre el tema de la Autoridad Única del Agua y la participación, se crea el Sistema Nacional Estratégico del Agua, la Autoridad Única del Agua, el Consejo Intercultural y Plurinacional, el Observatorio Social, la Agencia de Regulación y Control, el Registro Público, la Autoridad de Demarcación Hídrica. Por iniciativa de las organizaciones campesinas e indígenas y de las juntas de aguas, se incorporó al proyecto de ley el Fondo de Agua para la Vida, mediante la disposición transitoria octava para fortalecer el manejo comunitario y sustentable de las fuentes de agua, mejorar la infraestructura, la calidad del agua, la cobertura, ampliar y rehabilitar los sistemas comunitarios de riego. De igual forma, se eliminó el artículo ciento cuarenta y cuatro del proyecto de referencia en el que se hacía mención a los servicios ambientales que había ocasionado diferencias y contradicciones. Asimismo, durante el proceso de elaboración del nuevo proyecto de ley en la Comisión, se construyeron varios artículos, a fin de evitar y controlar la contaminación, por propia

M



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
*Asamblea Nacional*

**Acta 014**

iniciativa de la legislatura en la Mesa de la Comisión de Soberanía Alimentaria. De igual forma, se incorporó un nuevo artículo, el número setenta, en el que se añaden un conjunto de prohibiciones que protegen los recursos hídricos, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal sobre los delitos contra el ambiente. Al finalizar esta intervención, señor Presidente, compañeras y compañeros asambleístas, quiero reconocer el trabajo responsable de los miembros integrantes de la Comisión de Soberanía Alimentaria, los equipos de asesores que trabajaron en la planificación e implementación de todos los procesos vinculados a la construcción participativa del proyecto de ley que hoy debatimos, así como a todos los actores que han intervenido constructivamente en la prestación de este proyecto, con la certeza de que seguiremos mejorándolo con los aportes de todos ustedes. Muchísimas gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Paco Moncayo. -----

EL ASAMBLEÍSTA MONCAYO PACO. Voy a solicitar también que se coloque una presentación en Power Point y le voy a solicitar, señor Presidente, que corra el tiempo cortísimo de mi intervención, tan pronto como esté en pantalla. En primer lugar, deseo felicitar a la Comisión por este extraordinario trabajo que han realizado y aportar con ideas para que las omisiones, que se han producido en este proceso, sean corregidas. Es evidente, de la propia exposición del asambleísta Jaime Abril, la ausencia en el debate de prefectos, alcaldes, juntas parroquiales que, de acuerdo a la Constitución y la ley, son elementos fundamentales en el manejo de este recurso. Me parece también que es muy importante que en la parte de presentación de la ley, se haga notar que este proceso legislativo se está realizando en momentos muy graves



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**

*Asamblea Nacional*

**Acta 014**

para la humanidad, cuando los seres humanos estamos enfrentados a procesos de cambio climático que pueden ocasionar gravísimos problemas, especialmente a los países de menos desarrollo, los menos culpables de que esto así suceda. Vamos a pasar las gráficas rápidamente, porque solo tengo diez minutos. Siga. Este era el Cotopaxi y este es el Cotopaxi. Sigamos. Existen estudios serios realizados, entre otras, por la Empresa de Agua Potable de Quito, y vean ustedes cómo retroceden los glaciales y cómo ponen en riesgo los abastecimientos de agua para el país. Digo que este proyecto de ley, magníficamente trabajado, carece de algunos elementos que hay que incorporarlos. La Constitución desde el Capítulo primero se refiere a un Estado que se organiza en forma de República y se gobierna de manera descentralizada. República con seis funciones del Estado. Gobierno con cinco niveles de gobierno. El artículo tres numeral seis se refiere a: "Promover el desarrollo... mediante el fortalecimiento del proceso de autonomías y descentralización". Esta ley obra por el contrario, debilitando las autonomías y la descentralización. Por supuesto, nadie jamás podrá atentar a la unidad de nuestro querido país. Como ustedes ven, en la participación en democracia, en el artículo cien se hace referencia a que las autoridades electas tienen que ser parte de estas organizaciones de planificación, que son propias de esta ley y, además, al hablar de elaborar planes y políticas nacionales, habla clarísimamente de los gobiernos, los gobiernos, los cinco niveles de gobierno. También al hablar de la administración pública, como principio se establece la descentralización. En esta ley se habla mucho de desconcentración, casi nada de descentralización. "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa, financiera...". Este es un elemento que no está





REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 014**

considerado tampoco en esta ley, se pone, se sobreponen y se les trata a los gobiernos locales casi solamente como usuarios. Como ustedes verán, las competencias exclusivas del Estado central, que para mí esa es una categoría jurídica inexistente en un Gobierno unitario, pero así consta en el Constitución, le da como competencia exclusiva a los recursos naturales; pero, dice, claramente, que estas competencias no excluyen ejercicio concurrente de servicios públicos y a lo que se refiere esta ley, en gran medida, es a servicios públicos. Aquí están las funciones de los gobiernos regionales autónomos que no constan en ninguna parte de la ley. Gobierno regional: gestionar el ordenamiento de cuencas hidrográficas y propiciar consejos de cuenca; fomentar actividades productivas; fomentar seguridad alimentaria. No he encontrado en ninguna parte de la ley, referencia de este mandato constitucional. Peor todavía los gobiernos provinciales, que están encargados de la gestión ambiental constitucionalmente, de ejecutar obras en cuencas y microcuencas de los sistemas de riego, de la actividad agropecuaria y de las actividades productivas. Están desaparecidos los gobiernos provinciales en esta ley. Siguiendo. Y qué decir de los gobiernos cantonales a los que les corresponde brindar los servicios de agua potable, alcantarillado, delimitar la explotación de materiales de los ríos, lagos, playas, preservar el uso de playas de mar, riveras de ríos, lagos y lagunas. Tampoco, nada de esto está considerado en la ley. En el régimen de desarrollo, se habla de que el Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa estará integrado por los distintos niveles de gobierno. En la planificación hídrica no asoman los distintos niveles de gobierno. Además, dice con claridad que el Plan Nacional de Desarrollo se refiere a políticas, etcétera, que deben coordinar las competencias exclusivas. Exclusiva

M



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 014**

quiere decir que el titular de esa competencia es ese nivel de gobierno, son exclusivas de la región, de la provincia, del cantón, de la parroquia, las competencias que no están consideradas en esta ley. Siguiendo. Y para referirme al artículo trescientos trece, sobre el que argumentó el compañero Jaime Abril, le ruego leer bien el texto constitucional, no dice: "El Estado central", dice "El Estado" y vuelvo a decir: el Gobierno tiene cinco niveles y todos ellos son el Estado. Y, como van a ver, el trescientos catorce habla del Estado, el trescientos quince del Estado, el trescientos dieciocho del Estado, y aquí quiero señalar una cosa, que hay muchos aspectos que los puede hacer el nivel de gobierno más cercano a la gente: capacitación, motivación, etcétera, que hoy se deja solo en manos de la omnipotente Autoridad Única del Agua. Sigamos. Del mismo modo, en el régimen del buen vivir. No se respeta todo lo que acabo de explicar, cuando en el artículo primero le ponen como exclusivo del Estado central, acabo de demostrar con el texto constitucional que se habla del Estado, no del Estado central. El artículo cuatro, igual, exclusivo del Estado central. Y se le da a la Autoridad Única del Agua que debería ser la rectora, planificadora, capacidad de gestión, capacidad ejecutiva, capacidad administrativa que a mi juicio no es lo correcto, cuando el propio texto dice que la Unidad de Planificación y Gestión de los Recursos Hídricos es, en su orden, el sistema de cuencas, la cuenca, la subcuenca y la microcuenca, que como he demostrado, corresponden al gobierno regional, al gobierno provincial, a los gobiernos municipales y a las juntas parroquiales. Siguiendo. Vuelvo a decir lo mismo, el Estado y sus instituciones, porque quiero llegar a la Autoridad Única del Agua. Me parece importante, aunque no es el tema central de mi intervención, tomar en cuenta este mandato que están planteando, aquí hay un



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 014**

experto, sobre que hayan dos redes de alcantarillado, una para las aguas servidas... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Nueve minutos, Asambleísta, le queda uno.-----

EL ASAMBLEÍSTA MONCAYO PACO. Enseguida termino. Y la otra para las aguas fluviales. Eso es, física y financieramente, imposible, lo digo desde mi experiencia de Alcalde que construí dos mil quinientos kilómetros de redes de alcantarillado en ejercicio de mi función. Terminó diciendo, señor Presidente, voy a entregar todo este estudio, por supuesto, a esta magnífica Comisión que ha hecho tan excelente trabajo, que ha omitido algo que es tan visible que se que lo van a incorporar, planteando que la Autoridad Única del Agua debe ser una organización que tenga la representación de los distintos niveles de gobierno, no como un consejo adicional, más bien que sea como el consejo de las competencias, un consejo pluripersonal, ampliamente representado con los gobiernos, con la población, con las comunas, con todos los sectores sociales que están debidamente tratados en este proyecto, que merece por eso nuestra adhesión y respaldo. Y, también, que se suspenda esta proliferación de instituciones que desconcentradas van a crear una estructura burocrática, totalitaria, corruptible, que no va a ayudar para nada a los fines que el pueblo ecuatoriano persigue con esta ley. Muchas gracias, señor Presidente, compañeras y compañeros. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Pedro de la Cruz. -----

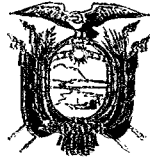


## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 014**

EL ASAMBLEÍSTA DE LA CRUZ PEDRO. Gracias, compañero Presidente. Compañeros y compañeras asambleístas, todos los compañeros aquí presentes, pueblo ecuatoriano: Quiero, en primer lugar, compañero Presidente, señalar que tenemos una discriminación positiva; por lo tanto, el artículo ciento treinta nos da la facultad de hablar en kichwa, y luego traducir esa exposición. Entonces, voy a iniciar con mi lengua materna. (Intervención en kichwa). Este día, luego de un proceso complejo, hemos logrado un nuevo sueño, plasmar en la ley los principios que logramos en la Constitución. Para construir este sueño hemos puesto el hombro múltiples actores, actores de nuestra sociedad, pueblos, organizaciones sociales, los asambleístas, ciudadanos en general. Ha sido una gran minga para analizar, reflexionar, proponer y, finalmente, elaborar una ley de fundamental importancia para la vida de nuestra Pacha Mama, de todos los seres humanos que habitamos en este país, la Ley de los Recursos Hídricos, Uso y Aprovechamiento del Agua. Y, esos son los principios fundamentales recogidos en este proyecto de ley. Señor Presidente, me permite, parece que la tecnología está fallando. Bueno, voy a continuar. Primero, el derecho humano al agua. El agua es vida y por ser vida es un derecho ciudadano fundamental e irrenunciable, toda persona tiene derecho al agua para garantizarse una vida digna y sana. Este proyecto de ley inaugura una nueva concepción del derecho humano al agua, no solo el derecho al agua en calidad y en cantidad suficiente, sino también el derecho al saneamiento, aspecto en el que nuestro país tiene serias deficiencias. Segundo, el agua como patrimonio nacional estratégico. En nuestra Constitución el agua no es un bien, tampoco un recurso, el agua es un patrimonio nacional estratégico de uso público; es patrimonio nacional estratégico porque es fundamental para la vida



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 014**

de la naturaleza, de las personas y para el desarrollo nacional. Patrimonio quiere decir que pertenece a la familia ecuatoriana, a todas y todos, sin excepciones, sin privilegios; patrimonio quiere decir que pertenece a nuestros hijos, a nuestros nietos, a las generaciones futuras; patrimonio quiere decir que tenemos que cuidarla, para que puedan utilizar las futuras generaciones. Tercero, gestión únicamente pública y comunitaria, como se ha dicho acá. Si el agua es un derecho humano y si, además, es un patrimonio estratégico para garantizar ese derecho y asegurar la preservación de este patrimonio, el agua solo puede ser gestionada por entidades públicas o comunitarias como lo establece la Constitución. Por eso el proyecto de ley ratifica y fortalece este principio. Cuarto, prohibición de la privatización. Un derecho humano y un patrimonio nacional no pueden ser gestionados por entidades privadas cuyo fin último es el lucro, este proyecto de ley deja claro que el agua no es una mercancía, por ello prohíbe de manera expresa toda forma de privatización o acuerdo comercial con el agua. No se reconoce ninguna forma de apropiación o de posesión individual o colectiva sobre el agua, cualquiera sea su estado. Quinto, desprivatizar el agua. A partir de la implementación de las políticas neoliberales, en nuestro país el agua se ha convertido en un lucrativo negocio. A través de las concesiones el agua de riego fue entregada prácticamente en propiedad de grandes latifundistas. Las aguas termales y medicinales se han convertido en lucrativos negocios particulares. Las embotelladoras de agua, que pagan precios insignificantes por su aprovechamiento, obtienen ganancias especulativas, a la vez que produce un gigantesco problema ambiental con la generación de inmensas cantidades de plástico a través de sus envases. Veamos algunos datos, las grandes unidades productivas, que son el uno por ciento, acaparan el sesenta y

M



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**

*Asamblea Nacional*

**Acta 014**

cuatro por ciento del agua de riego y el sesenta y tres por ciento de la tierra; en cambio, las pequeñas propiedades, que son el ochenta y seis por ciento, reciben el trece por ciento del agua de riego y cuentan con el veintidós por ciento de la tierra. En mil novecientos noventa y ocho, el agua sin gas tenía una participación del once por ciento en el mercado nacional de bebidas; en mil novecientos noventa y nueve creció al trece por ciento; en el dos mil a catorce por ciento; y, en el dos mil cinco al treinta y tres por ciento. En siete años creció un trescientos por ciento. Durante el año dos mil seis, las ventas de todas las embotelladoras del Ecuador alcanzaron los trescientos millones de dólares. Coca Cola y Tesalia Springs acaparan el setenta y dos por ciento del mercado global de bebidas no alcohólicas. En varios artículos de este proyecto de ley se insiste en la necesidad de redistribuir el agua, de garantizar la distribución y el acceso equitativo, de erradicar el abuso y la inequidad, de vigilar el agua, que el agua no pueda ser convertida impunemente en negocios lucrativos, es inaceptable hacer negocios con un derecho humano y un patrimonio que nos pertenece a todos. Sexto, orden de prelación del agua. El proyecto de ley reafirma el orden de prelación, los destinos, funciones del agua, lo que dice la Constitución: Primero, consumo humano; segundo, riego, abrevadero de animales y acuicultura, que garantice la soberanía alimentaria; tercero, caudal ecológico; hemos agregado también las aguas sagradas; cuarto, actividades productivas. Hemos definido también que este orden de prelación es intangible y no puede ser alterado. Ampliamos el capítulo de riego para garantizar que los pequeños y medianos productores, que son quienes garantizan la soberanía alimentaria, tengan realmente acceso al agua para regar sus cultivos. Séptimo, la gestión del agua por cuencas. La gestión del agua no puede seguir desarrollándose desde los



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**

*Asamblea Nacional*

**Acta 014**

ámbitos políticos administrativos. Los cauces hídricos no obedecen a lógica parroquial, cantonal o provincial, fluyen de acuerdo a determinaciones naturales y territoriales. Las microcuencas, subcuencas y cuencas hidrográficas corresponden a estas determinaciones, por ello en el proyecto de ley se establece la gestión integrada e integral para las demarcaciones hídricas. Octavo, la contaminación, remediación y sanciones. El proyecto original no contemplaba medidas de prevención y de remediación de la contaminación del agua. Nuestra propuesta se orientó a establecer medidas precautelatorias para prevenir la contaminación y medidas drásticas, jurídicas, penales y económicas para condenar los atentados contra la calidad del agua. Una sección y once artículos configuran el entorno jurídico para proteger el agua. Nueve, la importancia de los sistemas comunitarios de gestión del agua. El proyecto de ley reconoce la importancia histórica y trascendencia social de los sistemas comunitarios, como juntas de agua potable y de riego, comités, directorios, comunas, comunidades. Estas formas de gestión comunitaria están plenamente reconocidas y garantizadas. De igual manera, se reconocen las formas de gestión ancestral y tradicional del agua. El proyecto de ley reconoce los derechos colectivos de las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades y se define su participación en la gestión del agua en un capítulo completo y trece artículos. El Fondo del Agua para la Vida, esta ha sido una aspiración de las organizaciones sociales, plataformas de agua. Este proyecto de ley crea un Fondo para Protección de los Ecosistemas relacionados con el ciclo del agua, para construir y rehabilitar los sistemas comunitarios de riego y consumo humano y para apoyar las actividades económicas de las familias y comunidades que protegen las áreas de reserva



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
*Asamblea Nacional*

**Acta 014**

hídrica. Tareas pendientes, compañeros y compañeras asambleístas y miembros de la Comisión: Hay dos aspectos que deben ser profundizados para el segundo debate. Si queremos inaugurar con esta ley una auténtica revolución azul, la participación y la institucionalidad del agua; si queremos desarrollar una gestión integrada, integral del agua, la participación real de los usuarios y la ciudadanía es una condición imprescindible, la participación no puede ser solo consultiva, debemos establecer en qué condiciones se consulta y en qué condiciones la participación es vinculante. Una institucionalidad acorde con una gestión integrada e integral debe partir desde abajo, garantizar una representación democrática de usuarios, de acuerdo a las prelación del agua. Se debe establecer claramente las vinculaciones entre las entidades del Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados que constitucionalmente tienen atribuciones sobre el agua. Quiero terminar con esta consigna, que en uno de los talleres nos dio uno de los viejos que sabían sobre este tema. “Los seres humanos solo somos cosechadores y consumidores del agua, debemos convertirnos también en sembradores y cultivadores de agua”. Muchas gracias, señoras y señores asambleístas y compañero Presidente. Hasta la victoria siempre. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Ramiro Terán. -----

EL ASAMBLEÍSTA TERÁN RAMIRO. Señor Presidente, señoras y señores asambleístas: Siendo parte de la Comisión de Soberanía Alimentaria, que hemos trabajado, hemos aportado, pero que no he coincidido en algunas situaciones, no personales, sino que van en beneficio de todas y todos los sectores. Por eso es que nosotros





REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 014**

presentamos un informe de minoría por no estar de acuerdo en cosas puntuales ni tampoco oponernos, sino también dar alternativas de solución a esta situación que está presentándose. El artículo ciento sesenta y dos que garantiza la gratuidad del agua para los pobres de nuestra patria, es violentado por el artículo ciento sesenta y tres, en el que señala que el agua tendrá una tarifa. Por estas contradicciones puse un informe de minoría, pero no nos quedamos ahí, y planteamos, como Movimiento Popular Democrático, que se fije como cantidad mínima gratuita para el consumo humano en sesenta litros por persona, y todo lo que sobrepase a esa cantidad se pague una tarifa justa y socialmente diferenciada. En consecuencia, el que más tiene, el que más agua consume es el que más pague. Para el riego, las estadísticas nos dicen que en el sector privado, que apenas son el uno por ciento, consumen cincuenta y seis punto ocho litros segundo por finca; en el sector comunal, en cambio, que son el ochenta y seis por ciento de beneficiarios, apenas utilizan el cero punto dos litros por segundo por finca. Para la soberanía alimentaria, para el consumo, para mantenernos, para alimentarnos todos, ¿qué pasa? A nivel nacional, los grandes agricultores de banano, caña, flores, arroz, entre otros, pagan al año, noventa y dos centavos hasta máximo tres dólares sesenta y ocho centavos por hectárea. Los trabajadores, los campesinos de papas, pasto, ganadería, hortalizas, frutales, el arroz, que es para sostenimiento alimentario nuestro, pagan de sesenta y cuatro dólares a ciento veinte dólares por hectárea al año. No puede estar distribuido así, por eso es que nosotros, en cambio, planteamos que para el riego se establezca que los que tienen hasta cinco hectáreas de tierra en la Sierra, treinta hectáreas en la Costa y en la Amazonía, sea gratuito, y los que sobrepasen de estas cantidades paguen una tarifa justa y

M



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 014**

socialmente diferenciada. Claro, y esto sí es también loable, el artículo noventa y siete. Se ha logrado desprivatizar el agua envasada, pues las empresas como Tesalia, todo el mundo consumimos eso, que es propiedad de la transnacional Coca Cola Company, tendrá que convertirse en una empresa pública o comunitaria. Los ecuatorianos ya no tendremos que pagar cincuenta centavos por un cuarto de litro de agua, porque así más caro es el agua que la leche y más caro es esta agua que la propia gasolina. Ah, el tema controversial, la Autoridad Única del Agua. Sí, el Ejecutivo para la Autoridad Única del Agua plantea nombrar un Ministro o imponernos un Ministro o un Ministro nombrado a dedo, para que dirija y administre los recursos hídricos de todo el pueblo ecuatoriano; en cambio, nosotros planteamos que la Autoridad Única del Agua debe tener rango de Ministerio descentralizado y con plena autonomía administrativa y financiera, que tenga asignaciones directas del Presupuesto General del Estado y que su integración y toma de decisiones permita la más amplia, democrática, transparente y participación de todos los usuarios y beneficiarios del agua potable y del riego en el país. Estamos hablando de desprivatizar, pero nos encontramos también, allá en Guayaquil, con INTERAGUA, que es una empresa compuesta en un noventa por ciento por dos entidades internacionales: la Bechthel de los Estados Unidos y la Edison de Italia que, en conjunto, forman la International Water Service, y un diez por ciento de accionistas locales, los consumidores de Guayaquil pagan la tarifa más cara del país, además esta empresa no ha terminado los trabajos de alcantarillado dispuesto en el plan quinquenal de la concesión, y evade impuestos por un monto superior a los catorce millones de dólares, que eso hay que cobrar, señor Presidente. En la madrugada del jueves, cuando analizábamos estos

M



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
*Asamblea Nacional*

**Acta 014**

puntos, en la Comisión se determinó que se debe acabar con las concesiones de INTERAGUA, la empresa que, además, brinda agua insalubre y da un pésimo servicio a los guayaquileños. Pero, la sorpresa es que INTERAGUA, teniendo las mismas causales de TRIPLEORO para la terminación de la concesión, determinan en el informe de mayoría que puede continuar con la concesión. Aquí se vio claramente que existen también, tal vez asambleístas de aquí mismo, de adentro, que están defendiendo a esta empresa. Claro, esto no es simple, hay que recordar lo que sucedió también en días anteriores cuando se estaba hablando de esta ley, y ¿qué sucedió? No es que porque nos hemos puesto de acuerdo, sino gracias a la movilización de campesinos, de trabajadores, quienes expusieron hasta su propia vida, como el caso del compañero Bosco Wisuma, dio lugar para que esta ley sea transformada y hoy hablemos de algo más real, de algo más que nosotros podamos entender y que vaya en beneficio de los que a nosotros nos eligieron, lo que ahora no debemos olvidarnos que esta mayoría fue electa por quienes tienen esperanza de mejores días, como los campesinos que se encuentran aquí, mi saludo reverente a ustedes. Y hoy que nosotros queremos también ser consecuentes con ellos, por eso es la posición del Movimiento Popular Democrático, de la bancada progresista de izquierda que estamos planteando, esto no es retórico, estas son realidades que por derecho y por justicia nos corresponde. Señor Presidente, gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Andrés Roche. Ya les doy la palabra, tengo cuarenta personas inscritas. -----

EL ASAMBLEÍSTA ROCHE ANDRÉS. Señor Presidente, señoras

M



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 014**

legisladoras, señores legisladores, legislador Jaime Abril, como Presidente de la Comisión y miembros de la Comisión de Soberanía Alimentaria, que ha hecho este informe del proyecto de Ley de Aguas: Voy a hacer un paréntesis histórico, me voy a referir a la intervención del legislador Ramiro Terán. Como guayaquileño hay que conocer bien cómo fue el servicio público de agua potable, porque yo soy de esos tantos que a las cuatro de la mañana nos turnábamos en la familia, para cebar la bomba a ver si realmente había agua potable o si teníamos la gracia de que llegue el agua potable. Hay que conocer esa historia de ese servicio público que en la década del ochenta por malos servidores públicos seccionales, se llevó al caos el servicio público de agua potable y alcantarillado de Guayaquil, en donde prácticamente no había, donde se politizó la empresa pública, donde se pusieron a parientes, en donde adicional a eso se convirtieron en cuotas políticas, en donde en lugar de llevar a profesionales y técnicos en la materia se la politizó totalmente, donde los sindicatos malentendieron su función primordial y se llevaban todo el presupuesto de la entidad y, obviamente, no se invertía en la esencia del servicio público del agua potable y alcantarillado. También era público y notorio que solamente el treinta por ciento de la población guayaquileña tenía agua potable y casi nadie en los sectores urbanos tenía alcantarillado, eso es lo que hay que recordar y no olvidar. Casi no se facturaba el agua que se recibía, habían pérdidas negras, y lo poco que se facturaba tenía seis meses de retraso, la cartera vencida era prácticamente incobrable, las deudas internas y externas y con proveedores era impagable. Eso obligó, y la historia lo recoge, aquí hay dos connotados periodistas que manejaron noticieros de la comunidad, señor Rolando Panchana y el legislador Rodolfo Baquerizo pueden dar fe de lo que estoy diciendo y

M



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
*Asamblea Nacional*

**Acta 014**

muchos guayaquileños pueden dar fe de lo que estoy diciendo, o lo pueden revisar en Internet, en los periódicos, en las ediciones de aquella época. Tal situación caótica en la cual casi no había servicio público de agua potable y que era casi por horas, obligó al presidente Rodrigo Borja a recentralizar una competencia que, naturalmente, es de los municipios, y comenzar, de una u otra manera, a tratar de sanear a esta empresa. Luego, en la Presidencia de arquitecto Sixto Durán-Ballén se construyó una nueva planta potabilizadora que abastecía nuevas redes domiciliarias, y de forma conjunta con las nuevas administraciones municipales se comenzó a hacer un trabajo mancomunado para poder iniciar labores y llegar con la red domiciliaria y servir a los guayaquileños. Eso fue un proceso largo, tedioso, comenzaron a pagarse esas deudas que prácticamente eran impagables, comenzó a facturarse, esto es un procedimiento largo que culminó recién en el dos mil uno con un modelo de gestión que fue tomado, tanto por parte del Gobierno central, como en coordinación con el gobierno local, a la concesión. Hoy en día la tarifa más baja para los sectores populares que pagan en la ciudad de Guayaquil es veintisiete centavos de dólar, y bajo el principio de justicia redistributiva de un servicio público, los sectores más pudientes subsidian a los más pobres y tenemos cubierta la totalidad del servicio, el costo del servicio. Hay inversiones que hace INTERAGUA ordenadas por el contrato, pero también el Municipio no ha dejado de invertir, sigue invirtiendo y ECAPAG con las multas cobradas a INTERAGUA también sigue invirtiendo con eso, seiscientas mil personas se han beneficiado con agua potable en La Trinitaria, en los Guasmos, en Vergeles, en Bastión Popular, en las veintiséis cooperativas del kilómetro ocho y medio de la vía Daule y Mapasingue Este, hoy tienen y tendrán en lo que resta del

M



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
*Asamblea Nacional*

**Acta 014**

año también alcantarillado, en los sectores de Nueva Prosperina, de Bastión, del Mirador, Parrales, Guerrero, El Fortín, todo lo que es la Perimetral hacia el oeste. Hago esta reseña histórica, porque es importante no olvidar el suplicio que vivimos los guayaquileños con el servicio de agua potable, y repito y me remito, aquí hay dos buenos periodistas que pueden dar fe de eso. Vamos al tema de la disposición décimo quinta y a hacer un análisis respecto a ello. La Constitución de la República reconoce, reconoce en su disposición vigésima sexta que existen concesiones vigentes con anterioridad a la Constitución de Montecristi; y, por lo tanto, en esa Constitución, en esa norma, da un plazo determinado para que se realice una auditoría, cuyos resultados se reflejan de tres maneras: en la continuidad del servicio, a través de la concesión; en la continuación de la concesión, con un proceso de renegociación; y, tercero, la terminación de ese proceso de concesión, por un mal manejo. El MIDUVI o mejor dicho el Presidente de la República, mediante Decreto Supremo mil cuatrocientos veinticinco, encargó al Ministerio de Vivienda y a la Contraloría que hiciesen la auditoría a INTERAGUA, y el resultado de dicha auditoría refleja la continuidad de la concesión dentro de este régimen especial por el tiempo que resta bajo una renegociación, en la cual todos están de acuerdo. En consecuencia, tanto el Estado ecuatoriano, a través de las auditorías a INTERAGUA ha hecho y ha dado cumplimiento fiel al mandato constitucional, contenido en la norma vigésima sexta de la Constitución que reconoce un régimen especial. Pero, en abierta contradicción, la Ley de Aguas en la décimo quinta normativa transitoria, yo diría sorprendentemente, recoge aquellas causales que el MIDUVI y la Contraloría determinan como causales de renegociación de la concesión en detalles muy particulares que, repito, todos están de

M



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
*Asamblea Nacional*

**Acta 014**

acuerdo, y las convierten en causales de terminación de la concesión, vía ley, lo cual es inconstitucional, porque la Constitución y la norma vigésima sexta le da un régimen especial, y lo que es peor, si es que continuase la concesión, la determina o la obliga a convertirse en una empresa de economía mixta, régimen que no contempla en la Constitución ni siquiera en su régimen transitorio, sino las normas principales de los articulados del sector estratégico, en este caso de los recursos naturales en el servicio de agua potable, en donde se repite y se reafirma que es comunitaria y de carácter público. Por lo tanto, notamos, economista Abril, como que si este fuese un traje a la medida en el caso de INTERAGUA, y haciendo esa reseña histórica que los guayaquileños vivimos, le pido, formalmente, sea revisada esa disposición y que se enmarque en la disposición de la Constitución, algo que es totalmente viable y justo con los guayaquileños. Voy a presentar en estos días un texto alternativo para que, si usted lo amerita, pueda ser recibido en la Comisión y plantearle en detalle el tema. Gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias. Asambleísta Gilmar Gutiérrez. -----

EL ASAMBLEÍSTA GUTIÉRREZ GILMAR. Gracias, señor Presidente. Compañeros asambleístas: El informe de minoría que lo presentamos con el asambleísta Richard Guillén y la asambleísta Susana González, lo presentamos el primero de octubre, es decir, hace más de un mes y solamente después de insistir en Secretaría, y ojalá se tome en consideración, se difundió recién el cuatro de noviembre, en la tarde, es decir después de un mes de haber sido entregado y le digo esto, porque he escuchado que no es el único caso, sino hay muchos casos que los informes de minoría no se los difunde, y en el caso personal, ya no es

H



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

### Acta 014

coincidencia. En una ocasión pedí que se pase un vídeo, no se lo pudo hacer, y ahora este informe, si usted revisa y les debe constar a todos los asambleístas, no se entiende, es todo borroso, intencionalmente parece que la difusión después de la insistencia se la hizo para que no se enteren. Eso, señor Presidente, como digo y ojalá se tome en consideración, y presentamos el informe con tal anticipación, justamente para demostrar que no ocultamos nada, que no tenemos ningún as bajo la mesa, y que lo que queremos es aportar y que lo que queremos es debatir. En nuestro informe se hacen observaciones a no más del veinte por ciento del proyecto de ley, al ochenta por ciento del proyecto de ley del Ejecutivo no teníamos observación, es decir, por lo menos el ochenta por ciento posiblemente salía aprobado por unanimidad; pero, lógicamente, hay un veinte por ciento que, al menos, para nosotros y para muchos sectores de la población es desastroso, es destructivo. Pero, ¿por qué votamos en contra de todo el proyecto? Entre otras cosas, porque estamos en contra del procedimiento utilizado, y aquí se leyó en el informe presentado por la mayoría, y tomen en cuenta, mayoría de seis de once, es decir cinco no firmaron este informe de una ley tan importante, y en el caso nuestro ¿por qué no estuvimos de acuerdo? Entre otras cosas, decía, porque como se leyó, en el informe se aprobó por capítulos, en paquete, sin debate, y eso lo venimos insistiendo en todas las sesiones que tuvimos en la Comisión. Inicialmente se estaba aprobando por capítulos, sin ningún cambio, solamente después de la movilización indígena es que se incorporaron textos y solamente de forma, y aquí hay que estar atentos, nada de fondo, solo texto de forma y nos presentaban informes en la Mesa, y esto yo lo dije en la Mesa, nos presentaban informes de una mezcla confusa. Después de la movilización, entre la ley de la CONAIE y





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
*Asamblea Nacional*

**Acta 014**

la ley del Ejecutivo, y eso lo dijimos y que me desmientan, porque lo dijimos en la Mesa, ningún artículo se elaboró en la Mesa, ni uno solo, todos los informes, no sé de dónde venían hechos, pero llegaban a la Mesa y se los aprobaba lógicamente en capítulos. Ojalá, porque así se comprometieron algunos asambleístas del Gobierno, en que para el segundo debate se va a aprobar el informe, artículo por artículo, ojalá que así sea. Dentro del veinte por ciento desastroso o destructivo, compañeros asambleístas, está el hecho de que el Gobierno, en su intención general de concentrar todo el poder, conforma una Autoridad Única del Agua, que lo que quiere es que dependa exclusivamente del Presidente de la República y esa es la mayor preocupación de toda la ciudadanía, esa es la mayor preocupación de todo el sector productivo, de los campesinos, de todo el sector agrícola, de todos, que la administración del elemento agua esté en manos de un ente político como es un Gobierno de turno. No, señores, algunos de los que aprobarán esta ley también serán perjudicados, no puede ser que el manejo del elemento vital agua esté en manos de un ente político, como es el Gobierno de turno. Imagínense que después de este Gobierno venga otro igual o peor, como este Gobierno que ha tenido la capacidad de sacarnos de la larga noche neoliberal y sumirnos en las tinieblas de la revolución ciudadana. Imagínense, no puede ser, no podemos dejar que el elemento vital agua esté en manos de un ente político que, entre otras cosas, como se dice en la ley, esta Autoridad Única del Agua tenga la capacidad de controlar, regular, dirigir, fijar y recaudar tarifas, sancionar, juzgar, resolver conflictos, etcétera, etcétera; es decir, se está creando un Dios del Agua. No puede ser, eso es inaceptable. Por ejemplo, ¿cómo y a través de qué medios -como dice en la ley- se va a considerar la capacidad de pago de los usuarios para fijarles una



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
*Asamblea Nacional*

**Acta 014**

tarifa?, ¿cómo se va a considerar la capacidad de pago de los usuarios?, ¿a criterio de este Dios del Agua se fijará la capacidad de pago? Miren, señores, esto genera incertidumbre, esto aleja y disminuye la producción, esto genera más desempleo; es decir, con esto más violencia y delincuencia. Y hay ejemplos de gobiernos totalitarios, concentradores del poder, ya en el siglo pasado fracasaron todos esos gobiernos totalitarios, comunistoides, sociolistas, etcétera, etcétera, y actualmente también están fracasando. Cuba, cincuenta años de revolución y tinieblas; en Cuba perdieron todo, hasta la esperanza, que es lo último que se pierde, es lamentable un pueblo que ha perdido hasta la esperanza. Venezuela, diez años de chavismo, Venezuela es actualmente el país con mayor desempleo, con mayor inflación, con mayor pobreza, con más delincuencia y, paradójicamente, de Latinoamérica el país que más ingresos petroleros tiene, y ahora ¿cómo está Venezuela? Sumida en las tinieblas, no tienen ni agua potable, no tienen leche, no tienen huevos, no tienen carne, no tienen nada, eso es Venezuela y esa es la guía espiritual de Rafael Correa. No puede ser, y la respuesta del presidente Rafael Correa es echar la culpa a la larga noche neoliberal y defender a las tinieblas de la revolución ciudadana. ¿Cuál es la propuesta? No de Sociedad Patriótica y, por favor, comprendan eso, entiendan eso, no es la propuesta nuestra, la recogimos de todos y absolutamente de todos los sectores que llegaron a la Comisión. Todos, sin excepción, en los foros planteaban que la Autoridad Única del Agua sea un organismo multisectorial, esto planteaban todos y aquí hemos presentado una propuesta que, insisto, no es nuestra, que la recogimos, no es de Sociedad Patriótica, porque parece que hay un complejo, y todo lo que se plantea, más bien, se rechaza y se hace lo contrario. No es nuestra, la hemos recogido de

M



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 014**

todas las propuestas que llegaron y fueron todos los que llegaron que propusieron que la Autoridad Única del Agua sea un organismo multisectorial, entre otros, conformado por un representante del Ejecutivo quien lo presidirá, un representante de los consejos provinciales, un representante de los gobiernos municipales, un representante de las juntas parroquiales, dos representantes de las organizaciones y movimientos indígenas, campesinos, montubios y afroecuatorianos, un representante de las cámaras de la producción, un representante de las juntas de agua potable y un representante de las juntas de usuarios de riego, entre otras, de las propuestas que llegaron, pero todos los sectores, todos, plantearon que la Autoridad Única del Agua sea un organismo multisectorial.... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le queda un minuto, señor Asambleísta. -----

EL ASAMBLEÍSTA GUTIÉRREZ GILMAR. Gracias, señor Presidente. Y no sea un ente político, extremadamente peligroso, muchos serán perjudicados. Y, además, y como el tiempo se acorta, miren, pero entre otras cosas graves, esta ley quita las competencias de los gobiernos locales otorgados en la Constitución, a través de la fijación de tarifas. Esta Autoridad Única del Agua es la que tiene que autorizar a los gobiernos locales, cuando la misma Constitución les da como competencia exclusiva en alguna de las actividades relacionadas con el agua. Miren, y por el tiempo, otras de las respuestas del Gobierno cuando, y no es porque se nos ocurra a la oposición, pero inclusive en algunos artículos se plantea la estatización de algunas actividades privadas industriales, así es. Y ¿qué es lo que dice el Gobierno? Que se debe eliminar el concepto que todo lo que hace o administra el Estado



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 014**

es malo, dice que el Estado ahora se preocupará de seleccionar a los mejores administradores para aquellas empresas vinculadas con el aprovechamiento del agua. ¿A quién van a poner a administrar estos servicios?, ¿a quién van a poner? A los comecheques, a los chauvines, a la empresa INVERMUN. ¿A quién van a poner?, ¿a las autoridades actuales que administran energía del país y que lo único que se les ha ocurrido es esperar que llueva para sacarnos de las tinieblas? Muchas gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Rolando Panchana. Asambleísta Lídice Larrea. -----

EL ASAMBLEÍSTA LARREA LÍDICE. Señor Presidente, compañeras y compañeros asambleístas: Represento una gran parte de la geografía del Litoral ecuatoriano, como es la provincia de Manabí, que según nuestros ancestros decían que Manabí significaba tierra seca o tierra sin agua, pero que gracias a las potencialidades de la naturaleza pudimos crear dos grandes obras, como son dos embalses: la presa de Poza Honda en el Valle de Portoviejo y Santa Ana; y, represa de La Esperanza, situada en el cantón que orgullosamente represento, como es el cantón Bolívar. Embalses que fueron creados para cubrir las necesidades de riego y de consumo humano, pero que hasta la fecha todavía no se llena esta necesidad, porque hay muchos cantones dentro de Manabí que no tenemos un sistema de agua potable en forma determinada y todo un día, pero este problema no es solo de Manabí, sino también de muchas provincias más. Para lo que sí sirvieron estos embalses, aparte de los proyectos de riego, que sí se vienen dando y que sí se están elaborando dentro del proyecto del Gobierno de la revolución

M



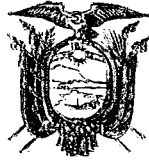
REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 014**

ciudadana, fue para una gran concesión hecha en el Gobierno del señor Gutiérrez, de ese gran grupo que ahora está acusando al Gobierno de revolución ciudadana de tenernos en tiniebla, una concesión que fue el de MANAGERACIÓN, lo que ha dejado hoy día réditos negativos para este Gobierno, para todos los ciudadanos y ha dejado a miles de niños, de mujeres y de hombres, con enfermedades en la piel, porque los desechos que se desprendían de las turbinas las ocasionaron. Pero, el Gobierno Nacional puso fin a esas concesiones y es ahí que comienza a desarrollarse en forma integral el Ecuador, porque este Gobierno ha sabido llegar a las necesidades hídricas y ha podido cubrirlas, todo a su tiempo, estamos avanzando, y yo sé que lo vamos a lograr. Este proyecto que hoy presentamos y del cual he sido parte en su elaboración, ha querido desterrar por completo la forma en cómo un recurso del Estado era festinado por unos pocos, varios grupos de poder han querido confundir a la ciudadanía tergiversando que esta ley es una ley privatizadora. No a la privatización, esto va a quedar totalmente claro, la privatización es parte de una época neoliberal, vamos a comenzar una nueva era, en donde las juntas de regantes, usuarios, consumidores, van a ser consultados y van a ser parte de la planificación y organización de los recursos hídricos que a ellos les compete en coordinación con la Autoridad Única del Agua. Por eso, quiero exponer una serie de observaciones que he hecho en la elaboración de esta ley. Ante la grave crisis del planeta por efectos de la contaminación, la depredación de los recursos naturales por el avance vertiginoso de la tecnología y mal uso de la misma, la nueva Constitución aprobada en referéndum del veintiocho de septiembre del dos mil ocho y publicada en el Registro Oficial cuatro cuarenta y nueve del veinte de octubre del mismo año, determinó que se creara la Ley que

W



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 014**

Regule los Recursos Hídricos, Uso y Aprovechamiento del Agua, que incluirá permisos, aprovechamiento, plazos, condiciones, mecanismos de revisión y auditorías para asegurar la formalización y distribución equitativa de este patrimonio, que es parte del Estado y es parte de nosotros. En este sentido, nuestra Comisión ha querido atender un requerimiento de hondo contenido social, a través de talleres de socialización de la ley, obteniendo como resultado las observaciones, consensos y recomendaciones emitidas, producto de la participación de los verdaderos actores de este país, como son los campesinos, los montubios, los indígenas, nosotros los asambleístas, porque esta ley no pertenece solo a un sector rural, sino a un sector urbano. Esta ley es para todos y aquí estuvieron las recomendaciones de alcaldes y de prefectos que asistieron, al menos al Foro de la provincia de Manabí, que se llevó a cabo en Ciudad Alfaro y del cual ellos fueron parte. El agua, que mediante proyecto de ley estamos analizando, se deja establecido que obligatoriamente tiene que pasar a ser parte del dominio público, determinándose en forma expresa la prohibición de privatización, como lo dije anteriormente, bajo ninguna circunstancia. Consecuentemente, se está socializando y democratizando el agua para terminar con la distribución inequitativa que ha sido práctica cotidiana a través de la historia. De esta forma, se está dando cumplimiento a la primera disposición transitoria en el numeral dos de la Constitución de la República, concretando lo que se determina en dicha Constitución con lo relacionado al agua, al considerarla como patrimonio estratégico de uso público y el derecho humano al agua, concepto básico y elemental. Es una suerte que en nuestra Constitución contemos con el agua como un derecho de vida y un derecho de todos los ecuatorianos, cosa que no consta en otras constituciones de otros países. En

M



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 014**

definitiva, se trata, mediante la presente ley, de cerrar el acaparamiento y concentración del agua en pocas manos, lo que viene ocasionando conflictos individuales y colectivos en el acceso al agua en lo concerniente al riego, en especial. Particularmente y en forma especial, quiero referirme al tema de la absorción de la Secretaría Nacional del Agua a la Corporación de Recursos Hídricos de Manabí, CRM al CEDEM y a la Junta de Recursos Hidráulicos de Jipijapa, lo cual se hizo en acatamiento a lo que manda la Constitución de la República en su disposición derogatoria, que en su parte pertinente dice que se deroga toda norma contraria a esta Constitución. Además, la misma ley superior en su artículo trescientos dieciocho en forma imperativa ordena que: “El Estado, a través de su Autoridad Única del Agua, será el responsable directo de la planificación y gestión de los recursos hídricos que se destinarán al consumo humano, riego, que garantice la soberanía alimentaria, caudal ecológico y actividades productivas, en este orden de prelación”. Además, por cuanto el numeral cinco del artículo ciento cuarenta y siete de la Constitución determina que el Ejecutivo tiene que: “Dirigir la administración pública en forma desconcentrada y expedir decretos necesarios para su integración, organización y control”, en efecto, en base a las disposiciones legales y constitucionales antes mencionadas, el señor Presidente de la República expidió el Decreto Ejecutivo número cuarenta con fecha nueve de septiembre de este año, con lo cual se determinó la absorción en referencia. Me permito hacer esta última precisión, por cuanto en el momento que emití mi criterio jurídico al tema en mención, fui objeto de críticas descomedidas y, en tal sentido, dejo aclarado cuál fue mi posición ante esta Asamblea. Compañeras y compañeros asambleístas, nuestra acertada legislación decidirá que el agua como líquido vital sea



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 014**

un patrimonio nacional estratégico para contribuir al bien común, decisión que está en la concienciación de este tema de interés universal y que garantizará una auténtica soberanía alimentaria a nuestro país. Quiero referirme al artículo ciento sesenta y tres de este proyecto de ley, que es eminentemente social, porque garantiza la permanencia y continuidad del servicio prestado, cobrando una tarifa mínima solo por concepto de operación, manejo y distribución, porque el agua es un bien totalmente gratuito para todos los ecuatorianos y ecuatorianas, considerando que las personas de escasos recursos económicos comprobables no serán privadas al acceso al agua. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le resta un minuto, Asambleísta. -----

LA ASAMBLEISTA LARREA LÍDICE. Gracias, señor Presidente, ya termino. En la novena transitoria también podemos ver cómo en tres años a más tardar los gobiernos autónomos descentralizados tendrán que dotar de un sistema de agua potable y a los cuatro años de un sistema de alcantarillado para todos los pueblos y comunidades. Compañeros y compañeras, el agua es vida, no se trata de imponer sanciones a los que van a contaminar el agua, se trata de concienciar y no contaminarla. Vamos a lograr que esta ley sea una ley como el agua, sin colores políticos, pero que favorezca a los intereses de todos los ecuatorianos, que son las personas que nos han elegido para que nosotros estemos hoy aquí defendiendo sus intereses. Señoras y señores asambleístas. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Les informo lo siguiente: Quedan treinta y un personas inscritas. Les pido a las bancadas, a los movimientos y





REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 014**

partidos políticos que puedan reconsiderar las intervenciones, sino necesitamos seis horas más; y, de lo contrario, si no reconsideran, igual agotaremos las intervenciones de todos y cada uno de los que han solicitado, espero que se mantengan todos presentes en la sala para que el debate sea fructífero. Como información para Sociedad Patriótica y para todos los que realizan trámites, a la Secretaría de la Asamblea ingresó el informe de minoría entregado por ustedes, en la Comisión. Ustedes entregan el primero de octubre, en la Comisión y el Secretario de la Comisión entrega después que se aprueba el informe de mayoría, el día cuatro de noviembre; por tanto, aquí no hay ninguna arbitrariedad ni ninguna retención indebida de los documentos en la Presidencia y en la Secretaría no se quedan más de un minuto. Los informes tienen el carácter de minoría cuando hay uno de mayoría. El primero de octubre no había ni de mayoría ni se ha votado ningún informe, y creo que vale la pena que revisen los procedimientos, porque nos quieren imputar de temas, que en el peor caso sería responsabilidad de los secretarías de las comisiones. No nos van a poder comprobar que hemos retenido un solo documento, y si es que así habría ocurrido, sería el primero en ofrecerles disculpas. Tratamos de entregarles en menos de veinticuatro horas los documentos, porque creemos que, justamente, en la transparencia y en la oportunidad está uno de los éxitos de esta Asamblea. Les pido la colaboración pertinente y yo estoy dispuesto a apoyarles en todo lo que signifique difusión de información. Suspendo la sesión hasta las tres de la tarde. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE SUSPENDE LA SESIÓN CUANDO SON LAS  
TRECE HORAS CINCO MINUTOS. -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 014**

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, verifique el quórum para reinstalar la sesión. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Enseguida, señor Presidente. Señores asambleístas, verifiquen que sus tarjetas se encuentren insertas en sus curules, vamos a verificar el quórum. Señor Presidente, sí tenemos quórum. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE REINSTALA LA SESIÓN CUANDO SON LAS QUINCE HORAS VEINTE MINUTOS. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Reinstalamos la sesión. Tiene la palabra por dos minutos el asambleísta Mauro Andino, que quería un punto de información. -----

EL ASAMBLEÍSTA ANDINO MAURO. Gracias, señor Presidente. Lo que quería es referirme estrictamente a aquel cuestionamiento de que no se había presentado el informe de minoría o que no se había dado curso. Quería recordarle al asambleísta Gutiérrez, que hay que remitirnos al Registro Oficial número sesenta y tres del martes diez de noviembre del dos mil nueve, es decir, de este día, en donde en el artículo seis dice: "Agréguese al final del artículo cincuenta y ocho el siguiente párrafo: -es decir se refiere a la Ley Orgánica de la Función Legislativa- En todos los casos, uno o varios asambleístas podrán presentar informes de minoría"; es decir, que recién desde el día de hoy está en vigencia la presentación de informes de minoría, porque anteriormente esto no constaba en la normativa de la Función Legislativa. Eso nada más, señor Presidente. -----

M



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 014**

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Marco Murillo, tiene la palabra.  
No está. Asambleísta Luis Almeida. -----

EL ASAMBLEÍSTA ALMEIDA LUIS. Gracias, señor Presidente. Definitivamente, cuando escuchaba y leía que en la Constitución Política el agua iba a ser gratis, yo dije, qué bien, porque el agua debería ser gratis realmente. Pero, qué contradicción, señor Presidente e ilustres legisladores, el artículo ciento sesenta y uno dice sobre los "Criterios generales para establecer tasas y tarifas de agua", están cobrándola. No solamente que van a encarecer el agua cuando se utilice o se compre una cola, sino que además van a haber tasas y van a haber tarifas. Dice: "...no tiene valor monetario ni se encuentra en el mercado". Más abajo dice en el segundo acápite: "Sin embargo...", se crea la Autoridad Única del Agua para considerarse en la fijación del cálculo de tasas y tarifas". Tasas, la tasa es retributiva, pregunto yo, ¿qué están retribuyendo o que van a retribuir? Más abajo en el tercer acápite del artículo ciento sesenta y uno, qué contradicción: "Se prohíbe toda la consideración del agua como servicio ambiental". En otras palabras, señores legisladores, hasta lo ambiental costará, eso es lo que quiere decir este artículo. En el artículo ciento sesenta y dos, dice: "El agua en la cantidad equivalente al mínimo vital será gratuita para garantizar el Derecho Humano al Agua". Pregunto yo ¿qué es el mínimo vital?, ¿de qué se trata?, ¿para qué o qué mismo? Más adelante, en el artículo ciento sesenta y tres, habla de la "Tarifa mínima". Dice: "... se cobrará una tarifa mínima que incluirá estrictamente el costo de captación, operación, manejo y distribución del agua suministrada tanto del sistema comunitario como del sistema público". Señores indígenas, les van a cobrar el agua, eso es lo que está diciendo aquí, va

M



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 014**

a haber una tarifa mínima para esto. Quiero decirles, honorables asambleístas, que, definitivamente, represento a los campesinos y agricultores, porque es mentira que el agua natural vaya a ser gratuita, estos artículos lo dicen, hablan de tarifa mínima y, sin embargo, en los otros artículos contradicen y dicen que es gratuita. Artículo ciento sesenta y cuatro, en la que habla de tarifa por servicios públicos básicos, "La tarifa por la provisión de servicios públicos básicos incluirá -algo más- el valor proporcional del manejo y protección de fuentes de agua, cuencas y subcuencas hidrográficas...", o sea que las fuentes de agua en su protección tendrán un costo. Más abajo, en el tercer acápite del artículo ciento sesenta y cuatro: "Estas tarifas las cobrarán las entidades y empresas públicas y comunitarias que provean del servicio". Señores, este es un engaño, y no nos hemos dado cuenta. Artículo ciento sesenta y cinco: "La tarifa volumétrica...", o sea que van a cobrar por metro cúbico el agua potable o el agua de uso agrícola. Más abajo, el segundo acápite dice: "El procedimiento para fijar el valor de las tarifas por el uso o el aprovechamiento del agua se establecerá en el reglamento de esta ley". No nos dejemos engañar, aquí no van a poner los valores del metro cúbico, lo van a poner en un reglamento que lo va a hacer el Presidente de la República, y hablan también de que habrá seguridad alimentaria, todo costará. Más adelante, en el artículo ciento sesenta y seis dice: "La Autoridad Única del Agua ejercerá la jurisdicción coactiva para el cobro de tarifas, tasas y demás conceptos...", o sea que les embargarán los bienes a los campesinos y a los agricultores. Ninguna ley que ha habido hasta este momento, señor Presidente, ha tenido cobro del agua, aquí se nos está cobrando hasta el agua de lluvia, hasta el agua que circula por la tierra cuando viene del sitio superior a inferior, todo eso tiene costo para los seres humanos,



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 014**

pero nos están cobrando, contradictoriamente a lo que la Constitución Política del Estado dice. En el artículo ciento sesenta y siete, en la parte asignada a: "...a los sistemas públicos o comunitarios para la provisión de servicios básicos de agua potable y saneamiento, será gratuita". ¿Cómo que es gratuita y están cobrándonos tasas, señor Presidente? Qué contradicción, ¿acaso seremos tontos los ecuatorianos? Más abajo, el segundo numeral o acápite dice clarito: "...estará sujeta a un régimen económico de tasas y tarifas", lo vuelven a ratificar. Este es un impuesto indirecto porque está creando, de una u otra manera, el cobro, porque antes nadie, ningún ecuatoriano pagaba. Que me van a decir, ah, que en el CEDEGE la gente paga, los campesinos o los agricultores. Sí, señor, pagan un metraje, porque el Estado gastó seiscientos millones de dólares para llevar el agua desde el río Daule a la Península de Santa Elena, eso gastó, ahí hay un costo muy superior; pero, ahora todo esto tendrá un costo bárbaro y por eso no hay agricultura en la Península de Santa Elena. En el artículo ciento sesenta y ocho, de los "Criterios de fijación de tarifas volumétricas para riego en garantía de la soberanía alimentaria", clarísimo dice: "Fijación de tarifas volumétricas para riego en garantía de la soberanía alimentaria", nos cobran para garantizar administración, operación y conservación de la infraestructura hidráulica; protección de cuencas y microcuencas; capacidad de pago a los usuarios; y, así sucesivamente. En el artículo ciento sesenta y nueve: "El valor de las respectivas tasas por servicios técnicos se fijará en el reglamento de esta ley", ya lo dije, el Presidente de la República le pondrá valor para que un nuevo jefe, el director o el presidente de esta institución Única del Agua o al Dios poderoso, sea el que cobre el agua a todos los ecuatorianos. En el artículo ciento setenta: "El otorgamiento de una autorización de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 014**

aprovechamiento del agua para actividades productivas causará el pago de los siguientes conceptos...” Tasa de administración, operación, tarifas hídricas, la tasa administrativa, tasa de prevención, tasa de función de las utilidades generadas en el proceso productivo. Van a haber utilidades en el proceso productivo. Ojo, tasas por tratamiento de las aguas efluentes. “La Autoridad Única del Agua establecerá el monto de tales tarifas...”, el Presidente le va a autorizar a la Autoridad Única que nos ponga las tarifas. Bueno, pues, y en el artículo ciento setenta y uno, por ejemplo, dice clarito: “a) Capacidad económica y productiva de los autorizados”. Injusta, porque cómo va a calificar la capacidad económica al agricultor que tiene una hectárea, con el agricultor que tiene tres hectáreas, ¿cómo lo va a valorar? Esas injusticias tienen que acabarse... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le queda un minuto, Asambleísta. -----

EL ASAMBLEÍSTA ALMEIDA LUIS. “La renta referencial del suelo, en atención a la productividad de cada zona”. Van a cobrar el agua de acuerdo a la calidad del terreno, eso es lo que quiere decir. Las tierras fértiles del Oriente pagarán más porque son fértiles, las tierras lindas de la Serranía en la parte que son más caras pagarán más, la cantidad de tierra que se riegue también será cobrada en esta tasa. Señor Presidente, voy a presentarle una impugnación, podría decir a casi todos estos artículos por inconstitucionales e ilegales y, sobre todo, porque atentan contra la Constitución, todo esto es un engaño. Me encantaría que los hermanos indígenas, que los campesinos, que los agricultores vean esto y lo sientan para que sepan después qué es lo que va a suceder, la comida será más cara cada día, las bebidas serán



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 014**

más caras, todos los días serán más caras, porque de esta manera no se hace ningún desarrollo. Ahora comprendo por qué pusieron las palabras “soberanía alimentaria”. ¿Saben qué significa soberanía? Decisión propia. Ve cómo comes, quiere decir soberanía alimentaria, esa es la verdad. Porque la soberanía intelectual es la preparación básica de cada uno, la soberanía alimentaria es cómo tú comes, ese es el problema por decir, de una u otra manera, estas verdades. Esa es mi palabra, señor Presidente. Definitivamente, esto debe ser archivado por total inconsistencia, por total ilegalidad. Las juntas de aguas desaparecen, ¿los sacrificios de la gente en Santa Elena, los sacrificios de los agricultores desaparecerán?, ¿a dónde vamos, señor Presidente, señores legisladores? Después veremos cuánto cuesta una botellita de agua de este porte, que ahorita vale treinta centavos, costará cincuenta, porque vendrán dos impuestos: la comprada de agua y las tasas. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Fernando Cáceres. Asambleísta Soledad Vela. -----

EL ASAMBLEÍSTA VELA SOLEDAD. Gracias, señor Presidente. En primer lugar, quiero resaltar el trabajo de la Comisión que ha tenido que recoger las observaciones de diferentes sectores del país y trabajar en una ley que es tan importante para el país. Hay temas que deberían ser incluidos a fin de mejorar el texto legal, si bien en el proyecto de ley se contempla el acceso al agua para los niños, niñas y adolescentes, quedaría pendiente el tema del trabajo infantil, como lo señala el artículo cuarenta y seis de la Constitución, esto es, que el Estado adoptará medidas de protección especial contra cualquier tipo de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 014**

explotación laboral o económica, la prohibición del trabajo de menores de quince años y la implementación de políticas de erradicación progresiva del trabajo. Creo que es conocido en el país y, sobre todo, en las provincias de la Costa que los niños muchas veces son los encargados de cargar el agua, de llevarla en pomas hasta sus casas, de ayudar a veces o trabajar con los tanqueros llevando el agua que reparten los tanqueros a los diferentes domicilios. Y en este sentido, es importante que se tome en consideración que hay que proteger a la niñez y a la adolescencia de este tipo de trabajo; hay otros casos, que son también encargados de extraer el agua y todas estas actividades la hacen para ayudar económicamente a la familia y para la subsistencia, lo hacen como labores domésticas, también en el campo, que es una forma de trabajo infantil. Por este motivo, es importante no solo considerar la erradicación del trabajo infantil, sino la dotación de agua que en muchas partes del país no hay, y hay que considerar ciertos instrumentos internacionales que hablan del trabajo infantil. El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos establece la adopción de medidas de protección de los niños y niñas en su condición de menores por parte de la familia, la sociedad y el Estado. La Convención de Derechos del Niño estipula que todo menor de dieciocho años tiene derecho a la protección contra la explotación económica y contra el desempeño de cualquier trabajo que pueda ser peligroso o entorpecer su educación o que sea nocivo para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social. El Convenio ciento ochenta y dos de la OIT, sobre la prohibición de las peores formas de trabajo infantil en los Estados, contiene aspectos como exposición a abusos de orden físico, trabajo bajo tierra, agua o trabajo manual de carga pesada. Por esto es importante que dentro del texto de la Ley de Aguas se incluyan





## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 014**

textos que prohíban este tipo de trabajos para los niños, niñas y adolescentes. Después del artículo treinta y tres viene el Parágrafo sexto de la Sección tercera del Capítulo dos, que se denomina "Del agua subterránea y acuíferos". En el artículo sesenta y cuatro, que habla sobre la "Consulta previa", sería importante señalar que tiene carácter consultivo y no vinculante, como se desprende de los textos de los artículos trescientos noventa y ocho y cuatrocientos ocho de la Constitución. Con respecto al envasamiento de agua y a su comercialización es preciso tomar en cuenta que en nuestro país se comercializan varias marcas de agua embotellada, que serían aproximadamente doscientos ochenta envasadoras y que solo en la ciudad de Guayaquil, según ITSA, se ofertan más de ciento veinte marcas. Según varios medios de comunicación escritos y televisivos, existirían varias embotelladoras que lo hacen sin los tratamientos químicos de purificación o la purificación con ozonización, que es una reacción por moléculas de oxígeno que mata todo tipo de bacterias y microorganismos y que la hace apta para el consumo humano, aún muchas de ellas son clandestinas. Por eso debería regularse también esta situación en el párrafo segundo que se titula "Del aprovechamiento del agua para el envasamiento". Asimismo, cabe indicar que el Archivo del Congreso Nacional tiene un informe realizado por la Comisión de Defensa del Consumidor, que señala que de un total de ochenta y tres muestras, doce marcas de agua embotellada en el noventa y un por ciento de los casos no llegaban a cumplir con las normas INEN; el treinta y dos por ciento de marcas de agua embotelladas no son aptas para el consumo humano porque sobrepasan el límite de tolerancia de aerobios, situación que fue confirmada por el Instituto de Higiene Leopoldo Izquieta Pérez, y se pone, entonces, en riesgo la salud de los



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 014**

ecuatorianos. Y en el tema de las embotelladoras de agua, es importante proteger a los trabajadores y trabajadoras que están laborando en estas empresas, tomando en consideración que podría darse que cuando se transformen en empresas mixtas o cuando esta ley ya entre en vigencia pierdan la estabilidad laboral, y por esto hay que garantizarles la estabilidad laboral a estas personas. Por otra parte, creo que la compañera Lídice Larrea anotó perfectamente la situación de Manabí, pues además de cumplirse con la norma constitucional, a Manabí le beneficia la fusión de los organismos de desarrollo que manejaban los recursos hídricos, porque ahora se manejará de manera conjunta el tema del agua y también la terminación de los contratos con MANAGENERACIÓN, que tantos beneficios le dieron a la empresa privada con un recurso que es de todos los ecuatorianos y las ecuatorianas y también perjudicó el uso para el cual las presas habían sido construidas. Estas observaciones las voy a entregar por escrito. Gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Lourdes Tibán. -----

LA ASAMBLEÍSTA TIBÁN LOURDES. Buenas tardes, con todos y todas. Primero, quisiera felicitar todas las acciones que ha hecho el movimiento indígena del Ecuador para, finalmente, luego de una gran discusión tener, por fin, un solo borrador, un solo borrador en donde podemos ya hablar de un cuerpo cierto, de un proyecto que no se diga aquí que es de la CONAIE o que es del Presidente de la República. En ese sentido, quiero reconocer el trabajo existente ya; sin embargo, en honor al tiempo, voy a hacer llegar algunos aportes por escrito. Solamente quiero señalar tres aspectos que me parecen fundamentales

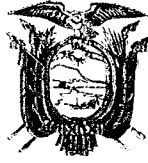


REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 014**

resaltar para el trabajo del segundo debate. Es conocido por todos que en el movimiento indígena, en diálogos con el Gobierno, se creó una mesa de trabajo para definir, entre otros puntos, el tema de la Autoridad Única del Agua; sin embargo, de todas las intervenciones que ya han hablado de lo mejor de la ley, creo que esa es la parte débil que todavía la Comisión no lo ha sabido recoger con la responsabilidad que implica el tener una Autoridad Única. Pero, conformado por esa diversidad, conformado por esa plurinacionalidad, en términos interculturales, como lo venimos luchando y producto de esa lucha, de esa movilización se asentó en el Legislativo una mesa para tratar este punto y no se ve a qué acuerdos se ha llegado, señores de la Comisión, señores que conforman la mesa de trabajo. Se pone al lado de la Autoridad Única de pronto un Consejo Plurinacional e Intercultural del Agua, nosotros estamos pidiendo y vamos a seguir luchando a que no sea una instancia de disimulo, una instancia de maquillaje político, necesitamos ser parte de esa rectoría, parte de esa regulación y parte de la toma de decisión en el aprovechamiento y uso del agua. Por eso queda pendiente entonces, señores de la Comisión, trabajar la Autoridad Única Plurinacional e Intercultural del Agua, en la cual estará el representante del Estado, por el representante en este caso del Ejecutivo, pero, también estará por lo que ustedes están proponiendo como Comisión, la representación de los usuarios, la representación del Estado en sus distintos niveles de Gobierno. Se supone que estarán los prefectos, los alcaldes, incluso las juntas parroquiales; y, sobre todo, en territorios indígenas los regímenes especiales, que vamos a comenzar a trabajar, llamados estas circunscripciones territoriales indígenas, no se está diciendo nada de la nueva reforma política que nos exige la Constitución Política del Estado. Esta Autoridad Única Plurinacional e



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 014**

Intercultural del Agua como órgano colegiado de representación y participación intercultural, plurinacional de usuarios ciudadanos y organizaciones sociales, responsables de ejercer la rectoría, planificación, gestión integrada e integral, regulación, control, evaluación y ejecución de políticas en materia hídrica con jurisdicción en el territorio nacional, ese es el tema de Autoridad Única que estamos pidiendo que se considere y esto va concomitante a la aplicación del artículo seis, literal b) del Convenio ciento sesenta y nueve de la OIT, que es necesario. Nuestra Constitución dice que hay que comenzar a aplicar los convenios internacionales, al igual que la Constitución Política del Estado, y cuando nos referimos a la Autoridad Única del Agua tenemos un convenio que está vigente desde mil novecientos noventa y ocho, aprobado por el Congreso Nacional y nadie ha querido poner en vigencia lo que dice, lo siguiente: "Es deber del Estado establecer los medios a través de los cuales los pueblos interesados pueden participar libremente, por lo menos en la misma medida que otros sectores de la población, y a todos los niveles en adopción de decisiones, en instituciones electivas y organismos administrativos y de otra índole responsables de políticas y programas que les conciernen". Estamos hablando de un órgano administrativo cuando hablamos de la Autoridad Única. De manera que, voy a hacer llegar por escrito la redacción que acabé de leer sobre la Autoridad Única, que sabemos que para el segundo debate se tiene que llegar a un acuerdo, porque considero que no se ha avanzado en lo mínimo en este punto, que ha sido incluso causa de movilización indígena. El otro tema que lo topan fríamente, y que la persona que me antecedió en la palabra acaba de mencionar, es que la consulta previa no debe ser de calentura, la consulta previa debe ser para escuchar; pero, sobre todo, para recoger



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 014**

la opinión de los pueblos y nacionalidades e implementar en lo que concierne a los temas hídricos y los efectos que va a traer en sus territorios. No se trata de hacer un ente consultivo, no se trata de ver la participación de manera figurativa, se trata de, una vez por todas, escuchar. Pero, como ustedes han tratado de poner en uno de los artículos, artículo sesenta y cuatro, consulta previa, para los señores de la Comisión, que tiene que ver con el artículo cuarenta y cinco de la ley. Ustedes lo ponen en el artículo cuarenta y cinco, incluso, de paso digo, hay una redacción pésima, compañeros de la Comisión, dice el inciso dos del artículo cuarenta y cinco: "La consulta que deba ser realizada por la Autoridad Única...". Estamos hablando del criterio. En el artículo sesenta y cuatro dice: "Los criterios de las personas, comunidades y pueblos se considerarán mediante procesos de consulta". Yo quiero pasar una redacción en concordancia con la Declaración de las Naciones Unidas, en concordancia con nuestra Constitución vigente y en concordancia con el Convenio ciento sesenta y nueve, el texto de la propuesta que en los dos artículos, tanto en el cuarenta y cinco como en el sesenta y cuatro que tratan de la consulta previa diga lo siguiente: "La toma de decisiones y la ejecución de proyectos relacionados con el uso y aprovechamiento del agua que puedan afectar a los recursos hídricos, la cantidad y la calidad del agua o generar afectaciones al ambiente, a la naturaleza, a las personas, comunidades, comunas, pueblos, nacionalidades y colectivos, se realizarán mediante procesos de consulta previa y obligatoria, con procedimientos apropiados, a través de sus instituciones representativas, de buena fe y en un plazo razonable, con la finalidad de llegar a un acuerdo o lograr el consentimiento previo, libre e informado acerca de las medidas propuestas". Este texto estaría recogiendo los tres principios jurídicos,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 014**

tanto de la Constitución como del Convenio ciento sesenta y nueve, así como de la Declaración de las Naciones Unidas, y no veamos, estimados compañeros, que el tema de la consulta previa siempre va a decir o siempre va a negar o siempre va a hacer para decir no quiero este proyecto o no quiero autorizar. Nuestro Convenio ciento sesenta y nueve es bien claro, dice: "Para llegar a consensos o para conseguir el consentimiento previo...", en ese sentido pues voy a pasar a la Mesa esta redacción. Y, en tercer lugar, quiero también decir que tengamos mucho cuidado con el tema de la tarifa para el aprovechamiento productivo del agua de riego. Vengo del sector de los regantes y a nosotros, señores, lo que ustedes están estableciendo en el artículo ciento setenta y uno, a nosotros ya nos cobra el municipio. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le resta un minuto, Asambleísta. -----

LA ASAMBLEÍSTA TIBÁN LOURDES. El municipio cuando nos calcula cuánto tenemos que pagar por esa media cuadra de terreno, a nosotros ya nos pone por tener riego, por tener una casa, por tener unas vacas; es decir, calculando cuánto produce ese terreno nosotros ya estamos pagando los impuestos, y sería gravísimo que aquí se esté estableciendo: "La Autoridad Única del Agua hará la cuantificación de tarifas para el aprovechamiento productivo del agua de riego, en atención a los siguientes criterios:". Considero que este artículo hay que coordinar con los gobiernos seccionales, que ya nos están cotizando por el valor productivo de la tierra. Y, para finalizar, quiero decir que tratemos de utilizar una redacción que nuestra gente entienda, que nuestra gente pueda fácilmente recoger esa ley que hoy estamos haciendo para implementar la nueva Constitución. Hay palabras que



REPÚBLICA DEL ECUADOR

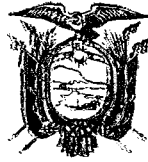
*Asamblea Nacional*

**Acta 014**

uno, como profesional, no puede entender suficientemente y estamos yendo a los diccionarios, es cuestión de manejar. Por ejemplo, estaba mirando cómo nosotros tratamos de buscar la palabra “prelación”, cuando en el resto de los artículos ciento cincuenta y siete, noventa, setenta y siete, setenta y uno, en todos hablan de prioridad del agua, y por adelante ahí dice “la prelación del agua”. Y así hay algunos términos que les voy a pasar para que vean algunas diferencias que existen en el tema de redacción. Muchísimas gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Rolando Panchana. -----

EL ASAMBLEÍSTA PANCHANA ROLANDO. Gracias, señor Presidente. Compañeros y compañeras: Voy a entregar por escrito una serie de observaciones, no sin antes reconocer el trabajo de la Comisión, que ha sido, como sabemos, un trabajo arduo, intenso y extenso y, por supuesto, abordando una materia tan compleja y tan vital, a su vez, para el país que en el pasado, y hay que reconocerlo así, ha sido fruto de enormes iniquidades, que esta Asamblea tiene la obligación de corregir. Por eso me permito sugerir algunas cosas. Por ejemplo: en el artículo uno cuando se habla de la “Naturaleza jurídica”, se incluye en el contenido del artículo doce de la Constitución, y sugiero que se añada la frase “esencial para la vida”, porque constituye el elemento que hay que destacar desde el primer artículo. Esa es la razón de ser del agua y del derecho humano al agua, porque es un elemento esencial para la vida. Adicionalmente, fuera de algunas cosas que son más bien de forma, debo referirme a lo que acaba de exponer la asambleísta Tibán, porque sí me ha llamado la atención el hecho de que habiéndose discutido el tema ampliamente en la Asamblea de Montecristi, pero



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
*Asamblea Nacional*

**Acta 014**

ampliamente, y habiendo tomado el país una resolución, no solamente a través de los asambleístas que la aprobamos, sino del pueblo ecuatoriano que la refrendó en las urnas con el sesenta y cuatro por ciento de los votos, hay artículos en esta ley que difieren de los que le pido a la Secretaría, por favor, que lea en este momento, artículo trescientos noventa y ocho de la Constitución, con su venia, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Proceda, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Enseguida, señor Presidente. Artículo 398 de la Constitución de la República del Ecuador: “Toda decisión o autorización estatal que pueda afectar al ambiente deberá ser consultada a la comunidad, a la cual se informará amplia y oportunamente. El sujeto consultante será el Estado. La ley regulará la consulta previa, la participación ciudadana, los plazos, el sujeto consultado y los criterios de valoración y de objeción sobre la actividad sometida a consulta. El Estado valorará la opinión de la comunidad según los criterios establecidos en la ley y los instrumentos internacionales de derechos humanos. Si del referido proceso de consulta resulta una oposición mayoritaria de la comunidad respectiva, la decisión de ejecutar o no el proyecto será adoptada por resolución debidamente motivada de la instancia administrativa superior correspondiente de acuerdo con la ley”. Hasta ahí el artículo, señor Presidente. -----

EL ASAMBLEÍSTA PANCHANA ROLANDO. Gracias, señor Presidente. Y por Secretaría, por favor, esto está en concordancia con el Capítulo

M





REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 014**

cuarto, "Derechos de las comunidades y pueblos y nacionalidades". Artículo cincuenta y siete, por favor, lea el primer inciso y el numeral séptimo de la Constitución. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Artículo 57 de la Constitución Política de la República: "Se reconoce y garantizará a las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, de conformidad con la Constitución y con los pactos, convenios, declaraciones y demás instrumentos internacionales de derechos humanos, los siguientes derechos colectivos: 7. La consulta previa, libre e informada, dentro de un plazo razonable, sobre planes y programas de prospección, explotación y comercialización de recursos no renovables que se encuentren en sus tierras y que puedan afectarles ambiental o culturalmente; participar en los beneficios que esos proyectos reporten y recibir indemnizaciones por los perjuicios sociales, culturales y ambientales que les causen. La consulta que deban realizar las autoridades competentes será obligatoria y oportuna. Si no se obtuviese el consentimiento de la comunidad consultada, se procederá conforme a la Constitución y la ley." Hasta ahí el artículo, señor Presidente. -----

EL ASAMBLEÍSTA PANCHANA ROLANDO. Gracias, señor Secretario. Esto es lo que dice nuestra Constitución, y el artículo cincuenta y siete numeral siete no puede ser más claro, dice que en ese caso "... se procederá conforme a la Constitución y la ley". Por eso es que el artículo al que hizo referencia la asambleísta Tibán está bien redactado. Pero, hay otros, como por ejemplo el artículo noventa y dos, que dice: "Condiciones de la autorización de aprovechamiento productivo del agua. La autorización para el aprovechamiento productivo de aguas



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 014**

estará subordinada al cumplimiento de las siguientes condiciones: j) Que cuente con el consentimiento previo, libre, informado y obligatorio de las poblaciones afectadas". Eso está en contra de lo que establece expresamente la Constitución Política del Ecuador, y esa es la norma suprema que nos rige. Esa redacción se inserta en algunos artículos, por ejemplo, el ochenta y ocho del proyecto, donde para cualquier tema relativo al aprovechamiento de recursos hídricos; entonces, tendrá que ser obligatorio el consentimiento previo y no la consulta previa como lo establece la Constitución. En este país existe unidad jurídica y nosotros juramos respetar y hacer respetar la Constitución. Por lo tanto, esa línea incluida en varios artículos del proyecto, está al margen de lo que dispone la Constitución Política de la República. Así de claro y le pido, por favor, a la Comisión, porque tal como lo ha leído la asambleísta Tibán, existe otro tipo de redacción que sí se ajusta a la Constitución, que en todo nos ajustemos a la Constitución, porque es exactamente lo que acabo de leer y que lo conocemos todos los ecuatorianos. En el artículo noventa y siete, que habla del "Aprovechamiento del agua", a mí me causa preocupación que, conceptualmente, estemos confundiendo gestión con aprovechamiento, y me pregunto, no solamente en el caso de las personas que envasan agua o de las industrias que envasan agua, ¿es que acaso se pretende que solamente sean empresas públicas?, ¿por qué marginar de esto a empresas privadas? Estoy totalmente de acuerdo que aquí en este país se tiene que acabar con el pingüe negocio de aquel que, aprovechando que tiene agua en un domicilio o en un sector, abre la llave y envasa el agua potabilizada por los municipios o por las empresas de este país, la comercializa y hace grandes ganancias, eso es absolutamente negativo, eso es algo con lo que hay que terminar. Pero, de allí a que todas las



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
*Asamblea Nacional*

**Acta 014**

plantas envasadoras se conviertan en públicas, estamos en un escenario diferente, porque no estamos hablando de la gestión del agua, sino del aprovechamiento del agua al que sí debe tener acceso cualquier persona privada, sea natural o sea jurídica, obviamente encuadrándose en la ley. Por eso, sugiero que la palabra “privada” también se agregue dentro del contenido del artículo. En el artículo doscientos dieciséis en lo referente al Consejo Intercultural y Pluricultural, que debería ser Plurinacional del Agua, ese Consejo no puede formular, controlar y avaluar políticas, porque de acuerdo al artículo doscientos cuarenta y siete numeral tres de la Constitución, esa es una atribución exclusiva del Gobierno central... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le resta un minuto. -----

EL ASAMBLEÍSTA PANCHANA ROLANDO. Nuevamente, reconozco el trabajo esforzado que ha realizado la Comisión que nos ha entregado un texto novedoso, bueno, profundo, sugiero y pido que las recomendaciones, no solo éstas, sino todas las que entregaré por escrito, sean finalmente acogidas, señor Presidente de la Comisión. Gracias, señor Presidente de la Asamblea. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Luis Morales. -----

EL ASAMBLEÍSTA MORALES LUIS. Gracias, señor Presidente. Los del PRIAN también tomamos agua. Muchas gracias por esa voluntad de darle la palabra a un Asambleísta de la provincia en donde damos más riqueza a todo el Ecuador, a través de este líquido vital que es el agua. Tres fuentes hidroeléctricas funcionan: Pucará en Pillaro, San Francisco



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 014**

y Agoyán en el cantón Baños; sin embargo, es la provincia menos atendida en el sector eléctrico, hidroeléctrico y paradójicamente somos los que más alto consumo pagamos, no porque utilicemos más, sino porque el kilovatio hora lo pusieron a mayor valor. Estoy preocupado, señor Presidente y compañeros asambleístas, porque los campesinos que se mojan los pies en la noche y en la madrugada para regar el agua no están siendo tomados en cuenta para administrarla, porque las madres de familia que se mojan hasta la mitad de su cuerpo para lavar la ropa de sus hijos, tampoco están siendo tomadas en cuenta para administrar el agua, solamente se otorga, como decía un compañero que me antecedió en la palabra, al nuevo rey del agua. Tiene que haber una representación lógica de todos los sectores que conocen de este tema, los regantes, los que han mantenido la acequias, histórica y tradicionalmente; los que han recorrido montañas excavando para llevar el agua de un lugar a otro distante, con su propio esfuerzo. En mi provincia existen canales de riesgo ancestrales en los que el Estado no ha puesto un solo centavo, en la que los indígenas y campesinos han puesto su vida y su trabajo a través de las mingas, pero tampoco tienen la posibilidad de administrar el agua; al contrario, hay dos artículos en los que se pone claramente que tienen que pagar por un líquido vital natural que a nadie le cuesta, que Dios nos ha puesto sobre la tierra y lo único que tiene que hacer el Estado es regular su uso, consumo y aprovechamiento. Ya entraremos si el tiempo lo permite, señor Presidente, a tratar el tema procesal para otorgar la concesión de este recurso. Pero analizaremos el artículo noventa y nueve de este proyecto de ley, que dice: "Tarifa especial", se habla ya de un cobro por el uso y aprovechamiento del agua, y lo mismo el artículo cincuenta y tres, que en su parte pertinente, señor Presidente, me voy a permitir leer. El

M



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
*Asamblea Nacional*

**Acta 014**

inciso segundo dice: "Sin perjuicio de las obligaciones del Estado, los usuarios del agua contribuirán económicamente en forma equitativa y proporcional a la cantidad de agua que utilizan...". ¿De cuándo acá, señor Presidente, el agua se puede vender? El general Bombita, no recuerdo el nombre, pero así le conocían, Guillermo Rodríguez Lara, emitió una Ley de Aguas en la que se dejó ya el poder vender mediante escritura pública, en la que ferían una hora o dos horas de riego, y ahora queremos volver a esa instancia, volver a pagar por el agua de riego. Los campesinos, como decía la compañera Lourdes Tibán, saben y conocen el sacrificio que se hace para poder utilizar este recurso. Tenemos que primero disminuir la ley, no por ser más amplia o con más artículos es más eficiente, considero todo lo contrario, que mientras más explicada y en síntesis, el pueblo lo va a entender y se va a manejar de mejor manera. Tiene que haber un Consejo Consultivo, quizá cambiado de nombre, con representación de todos los sectores, para que se constituya en la última instancia en los conflictos que tengan que ver sobre el agua. Aquí vamos a entrar a hablar, señor Presidente y compañeros legisladores, del régimen jurídico. Se ha hablado mucho, van a seguir haciéndole en forma clara los compañeros asambleístas sobre los temas lógicos del contenido. Pero, como abogado que soy, me preocupo del procedimiento, porque cuando viene un indígena, un campesino, un ciudadano, y dice: señor abogado, quiero que para mi terrenito de media cuadra, un solar, me den agua para regar, ¿qué debo hacer? Es un proceso judicial que se requiere y que aquí lo están complicando, aquí no le están dando la facultad a aquella persona que va a solicitar el agua presente un período de prueba, se habla de que única y exclusivamente se lo haga a través de una publicación en la prensa y de esa forma pueda conseguir la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 014**

adjudicación, a lo mejor se le va afectar al vecino, al otro usuario o al colindante que también utiliza este recurso. Por eso, pido que se revise en el trámite desde el artículo ciento veintiséis, que dice: "Trámite de oposición"; el artículo ciento veintisiete, en lo que habla de la "Reforma de las autorizaciones", derechos de los usuarios a comparecer y ser escuchados. Tiene que haber unas reformas y unos cambios sustanciales también en los artículos ciento veinte y siguientes, de la Sección cuarta, del Régimen Jurídico, Parágrafo primero, de las disposiciones generales. Tiene que constar, en nuestro país existe el Código de Procedimiento Civil que da los parámetros de los testigos, de las diligencias, de las pruebas, de las formas de citación, de la contestación u oposición a la demanda, y tiene que ponerse una línea obligatoria que en todo lo que no conste en esta ley se remitirá al Código de Procedimiento Civil, para que de esa forma exista un proceso con todos los elementos que se puedan dar, para conseguir la adjudicación del agua. Pero, ¡oh sorpresa! más adelante en el artículo ciento veintinueve, hay que achicar el espacio para que el campesino, el indígena, el ciudadano, cualquier persona ecuatoriana o extranjera residente en el país, que quiera utilizar este servicio, este derecho al agua, lo pueda hacer, simplificadaamente, sin mayor costo y con claridad, porque no estamos inventándonos nada. Para quienes tenemos relación directa con el campo o con la administración de justicia en este tema, sabemos que se ha venido dando en forma equitativa a todos los ciudadanos. La Asociación de Regantes, los óvalos, las aguas, todos saben manejarse súper bien, lo que hay que hacer es darle de parte del Estado mejor organización y mayor cantidad de canales de riego, fuentes. Tenemos que darles también los sistemas de almacenamiento del agua para época de sequía, como la actual.





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
*Asamblea Nacional*

**Acta 014**

Queremos también, señor Presidente, decirle que en el inciso segundo del artículo ciento veintinueve no podemos dar la facultad para impugnar judicialmente una resolución que se dé en las concesiones del agua o en las renovaciones de las autorizaciones, no se puede dar porque se va a hacer un proceso más engorroso, más largo, más costoso a los usuarios. Finalmente, señor Presidente, como ambateño, también quiero solicitar a esta Asamblea y a usted, como su representante legal y máxima autoridad, que se haga público un acuerdo a mi ciudad que el doce de noviembre cumple un año más de su gloriosa independencia. Obviamente, quien habla trabajará aquí, porque tenemos la Ley de Educación Superior, y una forma de festejar a la ciudad es trabajando, demostrando ese sacrificio que se viene a hacer aquí, pero que se haga un acuerdo a nivel de la prensa nacional para felicitar a aquellos héroes que dieron su vida para tener la independencia que hoy tenemos. Muchas gracias, señor Presidente, gracias, señores legisladores. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Pinoargote, tiene la palabra. -----

EL ASAMBLEÍSTA PINOARGOTE JIMMY. Gracias, señor Presidente. Colegas asambleístas: Soy un Asambleísta de la provincia de la Santa Elena, provincia que, precisamente, vive un régimen emergente de déficit hídrico permanente, somos secos, señor Presidente. Pero, quiero aprovechar para saludar a mi provincia que el sábado celebró su segundo aniversario de provincialización, somos la más novel provincia del Ecuador, la provincia veinticuatro, que se gestó en base de una lucha permanente de sus ciudadanos, y quiero lamentar también que en nuestra sesión solemne no haya habido ningún delegado del Estado, del Gobierno Nacional, qué pena, ni que tampoco hayan estado los



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 014**

alcaldes de Salinas, de La Libertad y Santa Elena. Deben acabarse ya estos problemas políticos que a nada conducen, es la unidad, la única, que podrá llevar adelante a nuestra provincia. No firmé el informe de mayoría, soy Vicepresidente de la Comisión de Soberanía Alimentaria, pero no podía avalar algunas situaciones que se dieron en torno al tratamiento de esta ley. Quiero resaltar el trabajo de la Comisión, trabajamos bastante y arduamente, pero se pudo hacer mucho más si hubiéramos consensuado como debía ser, si hubiéramos trabajado todo el tiempo que debíamos haber trabajado. Iniciamos, apresuradamente, aprobando cronogramas de trabajo que nunca se cumplieron, quisimos hacer cinco foros regionales, más dos en Guayaquil y en Quito, se hicieron tres, y sino fuera porque los asambleístas manabitas intervinieron, no se hubiera hecho el de Manabí, donde hubiera sido importante y es importante socializar esta ley. Una ley tan importante que el país ya estuvo pendiente y está pendiente, que originó movilizaciones, que ocasionó propuestas y que, sin embargo, fue aprobada, escúchenme bien, capítulo por capítulo. Cómo puede ser posible que una ley de tanta trascendencia para el país sea aprobada en bloque de trece artículos, de once artículos, de nueve artículos, eso es algo que nosotros no podíamos avalar ni podíamos justificar bajo ninguna circunstancia, y propusimos una moción para que se cambie esta forma de votación y es lamentable que los que hicieron protestas, los que reclamaron, los que estuvieron en esta lucha, votaron porque sea capítulo por capítulo, cuando lo lógico era votar uno a uno y hubiéramos tenido un consenso mayoritario de la gran cantidad de asambleístas que estábamos en la Comisión. Quiero resaltar, señor Presidente, la disposición de los asambleístas que trabajamos mañana, tarde, noche y hasta madrugada para aprobar esta ley. Es increíble que,

M





## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 014**

habiendo tenido todo el tiempo, alrededor de sesenta y tres días calendario, apenas en el quince por ciento del tiempo hayamos aprobado la ley, eso es inadmisibile. Tuvimos que hacer una sesión permanente para poder terminar la ley en el plazo; sin embargo, en esas noventa y tres horas de sesión permanente, si trabajamos quince fue mucho, el resto era receso permanente, de receso en receso estábamos trabajando. Y eso es algo que no podemos aceptar y tenemos que decirlo y señalarlo. Y en estos recesos, de arriba a abajo, con modificaciones que muchas de ellas no fueron propuestas por los propios asambleístas, para llegar, al final, a aprobar los dos últimos capítulos, los más difíciles, los más conflictivos, los del uso productivo del agua y la gestión y administración de los recursos hídricos, a la seis de la mañana, a esa hora se aprobaron los últimos capítulos de la Ley de Aguas. Eso no lo podíamos nosotros avalar con nuestra firma, señor Presidente y colegas asambleístas. Esta ley tiene aspectos muy positivos, hay que aplaudir el trabajo que hicimos, pero también tiene algunos que tenemos que, definitivamente, señalar, como en el caso del turismo. Vengo de una provincia que es netamente turística, una provincia que basa su esfuerzo en el turismo, el turismo es la industria sin chimeneas y este turismo debe estar por encima de otras industrias que sí contaminan, como las petroleras o las mineras. Sin embargo, este turismo está siendo discriminado, pues mientras otros sectores productivos sí pueden solicitar autorizaciones, se condena al turismo termal a que en un plazo de dos años se conviertan en empresas mixtas, organizaciones comunitarias o entidades de economía popular solidaria. En dos años estaría liquidándose alrededor de cuatrocientas ochenta plazas de trabajo directas, dos mil dieciséis indirectas, que son las que están vinculadas al turismo termal en los actuales momentos, y



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
*Asamblea Nacional*

**Acta 014**

es raro porque la Ministra de Turismo está señalando que se debe considerar a esta actividad, a la del turismo termal, como una área importante; es más, señala con la participación del sector privado; sin embargo, no se le hace caso a la Ministra de Turismo. Y la ministra de Producción, Nathaly Celi, también señala que correría un grave riesgo la producción si es que no se toma en cuenta aquello; sin embargo, también se deja de lado. Es una actitud discriminatoria con gente que está trabajando en una área que debe ser impulsada; es más aún, se contraviene la Declaración de los Derechos Humanos, en los cuales se obliga a asociarse a una persona a una entidad, cuando eso es libertad de cada quien. Quiero señalar que este es un primer borrador, un borrador que lo hemos trabajado arduamente, pero este es el momento de incorporar todas aquellas propuestas que vayan a hacernos trabajar para el segundo debate en una ley que pueda ser más socializada, más conciliadora. Es tiempo de revisar procedimientos, es tiempo de votar artículo por artículo, y no en bloque y no por capítulos; es tiempo de conciliar; es tiempo de que se acaben los recesos continuos; y, es tiempo en que juntos construyamos una ley con responsabilidad, sin sesgos, legislando no solo para un sector, sino para todo el Ecuador. Recuerden, señores asambleístas, que el agua es vida. Gracias, señor Presidente, compañeros asambleístas. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Silvia Salgado. -----

LA ASAMBLEÍSTA SALGADO SILVIA. Gracias, señor Presidente. Señoras y señores asambleístas: A estas alturas de la tarde, en una discusión y en un debate importante sobre esta ley, cabe priorizar los temas, toda vez que tenemos que hacer uso de esta responsabilidad de



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
*Asamblea Nacional*

**Acta 014**

realizar las observaciones en los tres días subsiguientes a este primer debate. Por eso, señor Presidente, compañeras y compañeros, creo que me parece fundamental seguir insistiendo en que esta ley es un mandato constitucional, a efecto de hacer o de buscar la aplicación de un derecho a través de la ley, y que es el derecho al agua; pero, al mismo tiempo, garantizar que el agua es parte de la naturaleza y esta naturaleza también es sujeta de derechos. Me parece que en la primera parte de este proyecto borrador recoge, reafirma, ratifica, se compromete con estos principios constitucionales, y es de esperarse también que en el resto, de principio a final, del contenido de este proyecto de ley se observe los preceptos y las normas constitucionales a efectos de poder utilizar con legitimidad, de manera pública, el respeto a la Constitución. Digo, en el sentido de que esta ley debe cumplir con el objetivo justamente de desmontar la privatización institucionalizada del agua en este país, que es una herencia de un modelo neoliberal que se ha venido implementando a través de los gobiernos de turno y que ha privilegiado los intereses privados, ha privilegiado el mercado sobre la condición de seres humanos del pueblo ecuatoriano. Por lo tanto, si esa es de manera clara, precisa y concisa, la norma constitucional de prohibir la privatización del agua, tiene que también cumplirse en todos los ámbitos y aspectos y no dejar como se deja en este proyecto de ley, también, a la discrecionalidad en el caso especialmente de las concesiones que están vigentes. Por eso es que es importante buscar los mecanismos que nos permitan cumplir con la Constitución. Me refiero, de manera muy concreta, al caso de INTERAGUA que ha sido excluida de la misma condición en la que estaría, inclusive, TRIPLEORO y otras que están vigentes. Esto no quiere decir que no se cumplan con los debidos procesos que garanticen, ante todo, la obligación que tiene el



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
*Asamblea Nacional*

**Acta 014**

Estado de proveer este líquido vital en las condiciones en las que han venido manteniéndose durante largos años y que son consecuencia para que, hoy por hoy, tengamos que buscar mecanismos de lo que indico yo, desmontar la privatización del agua. En un segundo punto que quisiera hacer hincapié, es respecto a lo que me parece fundamental en esta propuesta y que es garantizar la gestión pública del agua, la gestión estatal y la gestión comunitaria, y para ello, obviamente, se establecen las garantías para que el Estado pueda cumplir con estas normas constitucionales. Sin embargo, creo que esta norma tiene que afianzarse en la posibilidad que no quede en el papel, que no quede en una norma secundaria y que sea posible, justamente, el cómo se entiende los derechos de la naturaleza; es decir, el derecho del agua a fluir, a ser parte de la vida, a garantizar no solo la redistribución, alguien ya hablaba de este aspecto, que me parece importante. Pero, ¿cómo garantizamos, también, que exista la cantidad y la calidad del agua?, ¿cómo garantizamos y cómo superamos, inclusive, que existan en nuestro país grandes zonas en donde ya el agua no existe ni siquiera para redistribuirla o para desprivatizarla? Por eso, creo que es fundamental que esta norma garantice los mecanismos que nos permitan proteger las fuentes de agua, proteger lo que durante muchos años el descuido, la irresponsabilidad estatal, esa voracidad de buscar en el uso del agua el lucro, lo que ha permitido que hoy sea un problema, inclusive la propia escasez. Por eso digo que cuando se ha recogido una propuesta trascendental desde las organizaciones de crear el Fondo Nacional del Agua, éste tiene que darse la importancia del caso, cuando no se puede entender que se cumpla, por ejemplo, los objetivos de precautelar lo que es la construcción de una infraestructura necesaria para proteger el agua, de lo que significa,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 014**

inclusive, garantizar el caudal del agua para el riego comunitario, de lo que significa la existencia misma o la necesidad de la construcción de canales de riego, el mantenimiento y la operación de estos sistemas de riego, eso implica, en otras palabras, recursos económicos. Y si pasamos de los principios, de la parte declarativa de los derechos, a la acción concreta, todos podemos coincidir en que si no existen los recursos de manera garantizada para que estos derechos estén garantizados por parte del Estado, creo que terminará siendo una inequidad, como hasta hoy ha sido. El Fondo Nacional del Agua está siendo parte de las transitorias en este proyecto de ley, y está siendo, inclusive, diría yo, fondeado con el tres por ciento de las planillas del consumo del agua. Se ha hablado en esta mañana y tarde de que éstas tienen que ser mínimas, sí quisiera, entonces, exhortar a la propia Comisión para que en este proceso del segundo debate conozcamos cuál va a ser el impacto o los recursos que podrían generar este Fondo del Agua y que permita cumplir con todos los objetivos descritos en este proyecto. Eso sería importante, a fin de que no sea simplemente un enunciado y que garantice que este Fondo Nacional del Agua cumpla con un objetivo social y supere lo que ha sido en el pasado, el que tenga mayor posibilidad económica o el que tenga el poder económico sea en última instancia el que tenga la cantidad y la posibilidad de uso y de gestión del agua. En ese mismo criterio, quiero entender que esta ley tiene que marcar un giro en la historia de nuestro país y resultaría imposible mantener, diría yo, ese espíritu o esa expectativa, si no cambian las nuevas relaciones a nivel institucional con los sectores y con los actores que significan, precisamente, no solo ellos, pero sí de manera, diría, específica y fundamental, ellos: sectores que han estado excluidos del alcance realmente de esta garantía y de este derecho; que



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 014**

hoy estamos consagrando a través de una ley y que está en la Constitución. Me refiero a miles de campesinos, de pequeños productores, que han estado excluidos del acceso al agua de riego, inclusive del acceso al agua de consumo humano en condiciones de calidad, y por eso entiendo que es importante que en el momento en que se establece la nueva institucionalidad, también se establezcan las nuevas relaciones sociales de las instituciones con esos actores. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le resta un minuto, Asambleísta. -----

LA ASAMBLEÍSTA SALGADO SILVIA. Y por eso, pienso que no podemos entender que una Autoridad del Agua tenga las competencias de planificación, de control, de regulación; sino, por el contrario, un Consejo Intercultural, un Consejo Plurinacional, debe ser parte de la Autoridad del Agua, como garantía para que este derecho realmente sea una realidad y sea garantizado. Vamos, entonces, señor Presidente, a decir que ésta ha sido la oportunidad de discutir y debatir la primera ley que revierte las condiciones y la correlación de fuerzas, que cambia en lo fundamental y en lo trascendental ese nuevo modelo de Estado, ese nuevo modelo de democracia, ese nuevo modelo, inclusive, económico, por el cual nosotros lo apostamos, porque creemos que, si bien es cierto, existen economías transitorias como pueden ser las definidas por el extractivismo minero, creo que éstas deben ser y constituirse en la base de financiamiento de estas actividades que, más temprano que tarde, nos lleven a sustituir esa economía de extracción por una economía de producción agrícola, en donde nuestros campesinos, en donde nuestros pequeños productores, en donde el pueblo ecuatoriano, hombres y mujeres, podamos decir el régimen de la



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
*Asamblea Nacional*

**Acta 014**

soberanía alimentaria es un objetivo estratégico del Estado y es un objetivo en torno al cual nos hemos sumado sectores sociales, sectores políticos por ver realmente cambiar el Estado y la calidad de vida de los ecuatorianos y ecuatorianas. Con esto, quisiera más bien, comprometerme a asumir la responsabilidad... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Terminó su tiempo, Asambleísta. -----

LA ASAMBLEÍSTA SALGADO SILVIA. ... de presentar las observaciones en el plazo que estipula la ley. Muchísimas gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Andrés Páez. -----

EL ASAMBLEÍSTA PÁEZ ANDRÉS. Gracias, señor Presidente. Colegas legisladores: Se han dicho cosas interesantes, trascendentes para el debate. No quisiera abundar sobre argumentos que ya se han expresado, pero sí quisiera destacar un hecho que a mí me parece altamente preocupante de la ley que ha sido propuesta, porque, sin duda, el país tiene que entender que ésta puede ser la punta del ovillo para fraguar una absoluta traición a la Constitución Política del Estado, que fue impulsada por el oficialismo y que fue aprobada en referéndum por la mayoría de los ecuatorianos. Señor Presidente, me adelanto a pedirle que me autorice a leer varias normas que están en el proyecto de ley, y quiero comenzar por la que consta en el artículo trescientos dieciocho de la Constitución de la República en la parte final, en donde dice: "Se requerirá autorización del Estado para el aprovechamiento del agua con fines productivos por parte -y ahí viene la enumeración- de los sectores público, privado y de la economía popular y solidaria, de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 014**

acuerdo con la ley”. No dice la Constitución que esto tiene que hacerse de manera conjunta. Dice la Constitución que cada uno de estos sectores está facultado a hacer un uso, previa autorización que le confiere el Estado. Pero dice la Constitución fundamentalmente “autorización”; y, por lo tanto, así debe entenderse, porque en el artículo ciento catorce del proyecto de ley se cambia y se distorsiona el alcance de la norma constitucional. Dicho sea de paso, está muy bien que la gente aproveche de las aguas termales, medicinales, que haga uso de ellas para fines medicinales, para fines turísticos, para lo que sea, está bien; pero, hay que distinguir entre aquellas que están disponibles y aquellas que han sido objeto de una edificación, de una inversión por parte del sector privado en territorios, en terrenos o en inmuebles o en predios que son, efectivamente, de carácter privado. Si se lee el artículo ciento catorce, fácilmente vamos a advertir lo siguiente: “Las aguas termales y medicinales serán utilizadas por personas naturales, no dice y/o- jurídicas, empresas públicas, comunitarias o de la economía popular y solidaria...”. Y aquí viene una cosa que nadie se explica, a menos que haya aquí un propósito oculto, aquí dice: “... en alianza con los gobiernos cantonales, parroquiales o los sistemas comunitarios de gestión de agua, para destinarlas a actividades relacionadas con la salud como centros de recuperación o balnearios y actividades de turismo termal con excepción de las aguas que se encuentran en los territorios comunales y de los pueblos y nacionalidades indígenas, que serán administrados por estos”, lo cual en la última parte está muy bien. Las aguas que están en las comunidades, son las comunidades las que disponen de ellas y esas comunidades se encargan de distribuir las y de darles un curso, un objetivo. Pero lo anterior sí, claro que es preocupante, porque esto está directamente vinculado con la





REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 014**

disposición transitoria décimo séptima, que dice: “Las personas naturales o jurídicas privadas que realizan la actividad consistente en la utilización de aguas termales y medicinales, continuarán haciéndolo hasta que concluya el plazo de la autorización el que no podrá ser mayor de dos años a partir de la expedición de esta ley”. Es decir, se expide esta ley y los propietarios de centenares de centros turísticos en donde se aprovecha de las aguas termales tienen dos años para explotar esas aguas termales. Pero, vea lo que dice a continuación. “La renovación de estas autorizaciones solo podrá ser solicitada por empresas mixtas, organizaciones comunitarias o entidades de la economía popular y solidaria”. ¿Qué es lo que está pasando, señor Presidente? Yo no sé a quién se le ocurrió introducir una disposición de esta naturaleza, porque lo que se está haciendo aquí es permitiendo la confiscación de la propiedad privada. Si es que hay una persona que tiene un terreno y por ahí le salió agua termal y durante años de años lo ha aprovechado eso con fines turísticos y ha hecho una piscina, ha hecho otra piscina, ha hecho una edificación, ha hecho un restaurante, ¿qué pecado es que una persona haya podido prosperar en su vida con su esfuerzo e invirtiendo sus recursos y su patrimonio?, ¿qué delito es que una persona progrese y que preste un servicio turístico?, ¿acaso no se dan cuenta que todas estas personas en su inmensa mayoría son pequeños empresarios turísticos que tienen mininegocios de turismo, que ahora serán expropiados, porque así lo manda el segundo inciso de la décimo séptima disposición transitoria que dice: “Al finalizar el plazo de la autorización y si ésta no se renueva, las obras e instalaciones para su aprovechamiento pasarán a propiedad del gobierno autónomo descentralizado, -sic, porque está mal redactado- cantonal, parroquial y de los sistemas comunitarios, previa indemnización de ley”. Por favor,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 014**

¿qué es lo que se pretende aquí? Que como en Tulcán, me acuerdo, sucedió con un hotel que fue a dar precisamente a manos de una compañía, desgraciadamente de economía mixta, que sin una mentalidad apropiada administró eso durante un tiempo y dejó que se acabara un negocio, que era un sitio turístico emblemático de la provincia del Carchi. Si la Constitución prevé una cosa, la ley secundaria no puede distorsionar, la ley secundaria no puede decir una cosa distinta y poner requisitos que no están en la Constitución, porque aquí se le impide a una persona natural, que por sí sola pueda acceder a un derecho que la Constitución le garantiza y le pone una condición, y lo que es más grave, le pone en una norma transitoria que dejará de existir cuando se cumpla la condición, es decir, desaparecerá de la legislación una vez cumplida la condición. ¿Cómo se puede poner en una ley una obligación que no está prevista en la Constitución? ¿Por qué la ley, en este caso, busca vincular el uso del agua con la propiedad? Denuncio, expresamente, que ésta es una disposición atentatoria contra un derecho consagrado en el artículo sesenta y seis, numeral veintiséis de la Constitución, que es el derecho a la propiedad. Comprendo que haya personas que no creen en la propiedad privada; está bien, tienen derecho a hacerlo; comprendo que haya personas que no creen que eso tenga que darse en un país como el nuestro, está bien, tienen derecho a pensar y hay que tener tolerancia y respeto por esas ideas. Pero, yo defendiendo la propiedad privada que es objeto del trabajo y el esfuerzo de la gente durante muchos años y que, evidentemente, no puede ser conculcada por una ley secundaria que trastorna los principios constitucionales impulsados por quienes aquí, en su mayoría, representan al oficialismo. No, señor Presidente, yo creo que hubiera sido bueno que cuando se impulsaba la aprobación de la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 014**

Constitución se diga lo contrario de lo que se dice ahora, no estamos de acuerdo con ciertas formas de propiedad, y así, la gente hubiera tenido también opciones, elementos de juicio, para consignar o no sus votos. Tampoco, obviamente, estoy de acuerdo en que haya un uso inapropiado de un recurso público, que haya personas inescrupulosas que se aprovechen del agua que producen los municipios, las embotellen y las vendan, que haya gente inescrupulosa que se aproveche indebidamente de un recurso que es público. Aquí no se está discutiendo eso, lo que se está discutiendo es el principio de la propiedad, que aquí se lo mezcla... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le resta un minuto. -----

EL ASAMBLEÍSTA PÁEZ ANDRÉS. Gracias, señor Presidente, termino enseguida. Que aquí se lo mezcla con el derecho al uso del agua, que son dos cosas totalmente diferentes. En todo caso, señor Presidente, espero que la Comisión revise este tema, lo analice, porque no veo que haya ninguna razón para quitarles a unas personas una propiedad construida con el esfuerzo de muchos años para condenarla seguramente al ostracismo, al olvido, a la destrucción, y espero que la Comisión reflexione para que no vaya a quedar en entredicho esta ley y no quede consagrada la punta del ovillo, porque mañana, si se aprueba esta norma en estos términos, en cualquier otra ley, no solamente que se va a contradecir la Constitución, sino que, además, se producirán afectaciones a un derecho fundamental en una sociedad civilizada, como es el derecho a la propiedad privada, sin perjuicio de las demás formas de propiedad que son tan respetables, como la propiedad privada, y que también estamos en la obligación de defenderlas, pero no

M



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 014**

por defender a la una, vamos a conculcar a la otra. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Paco Velasco. Asambleísta Virgilio Hernández. -----

EL ASAMBLEÍSTA HERNÁNDEZ VIRGILIO. Muchas gracias, señor Presidente. Colegas asambleístas: Creo que aquí en esta Asamblea se han expresado varias e importantes intervenciones que, en primer lugar, rescatan el trabajo de la Comisión, quiero sumarme a esas voces, y creo que, efectivamente, el debate y el sentido del debate en la Asamblea es que con el debate, con la deliberación, pueda también mejorarse y profundizarse la ley, para que esa ley tenga absoluta coherencia y consecuencia con la Constitución. En primer lugar, en el caso de la Ley de Aguas, a diferencia de lo que pasa en otras normas constitucionales no encontramos que todas las disposiciones estén agrupadas en un capítulo o en un título, sino que es necesario establecer una lectura integral de la Constitución, y por ello, al mismo tiempo, es fundamental que cuando construimos distintas leyes que tienen que ver con el recurso hídrico puedan tener la misma coherencia. Solo para citar algunos ejemplos, cuando nosotros miramos el tema, y es importante señalar que respecto de la legislación hídrica, el Ecuador ha hecho importantes avances que son reconocidos en la región, en América Latina y en el mundo. Solo para mencionar algunos elementos: El artículo tres habla de los deberes primordiales del Estado; en el artículo doce se habla de los derechos del buen vivir; en el quince del ambiente sano; en los artículos treinta y dos, trescientos cincuenta y ocho, trescientos sesenta y seis de la salud, en perspectiva del nuevo

M



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 014**

régimen del buen vivir; luego, en el artículo sesenta y seis, de los derechos de libertad; luego hay todo un título que habla de los gobiernos autónomos descentralizados y que tiene relación, también, con el recurso hídrico. Solo para mencionar, decía, cuando miramos las disposiciones sobre el tema del agua, hay que mirar globalmente las disposiciones de la Constitución, y en ese marco es que nos toca tener absoluta responsabilidad para que las diferentes leyes que se trabajan puedan mantener coherencia. Ya en la mañana, y quiero insistir en eso, se analizó y se estableció como sugerencia a la Comisión que pueda mirarse cómo esta ley, de alguna forma, no ha sido capaz de recoger la perspectiva del Título quinto de la Constitución, lo relacionado con los gobiernos autónomos descentralizados, eso es fundamental que pueda mirarse, más cuando hay algunos problemas, no quiero insistir tanto en las omisiones que tiene la ley, sino en algunos problemas que podrían presentarse si es que no se recoge este mandato constitucional que garantiza la autonomía para los gobiernos seccionales, pero que al mismo tiempo establece también competencias. Podría haber, efectivamente, un conflicto de competencias, por mencionar dos, tres ejemplos. Por decir, en el proyecto de ley no se le está dando la importancia ni la trascendencia a los consejos de cuenca y la Constitución, en cambio, establece que serán las regiones las que establezcan y las que desarrollen lo relacionado con el manejo de la cuenca hídrica. Claro, ahí hay una dificultad y ahí tiene que jugar un papel la Autoridad Única del Agua. Las regiones no necesariamente se van a conformar en los límites de la cuenca, por lo tanto es papel de la Autoridad Única del Agua provocar esa articulación, pero les corresponden a las regiones el manejo del recurso hídrico en la cuenca. Esto tiene que compatibilizarse con lo que plantea la ley. Es más, y esto



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 014**

sí creo que es un elemento de fondo, en la ley hay un trato absolutamente secundario sobre los consejos de cuenca, y cuando se lo menciona expresamente, que se lo hace en el glosario, se manifiesta que las cuencas son instancias de derecho privado y básicamente se está asumiendo a la cuenca, al Consejo de Cuenca como la agrupación de los usuarios privados del agua, lo cual está en clara contraposición con lo que manifiesta el doscientos sesenta y dos, numeral dos y tres de la Constitución de la República. De igual forma podríamos decir respecto de los consejos provinciales, a quienes la Constitución les asigna la competencia del riego, les asigna la competencia del desarrollo productivo, del desarrollo agropecuario; igual cosa podríamos decir sobre el tema del alcantarillado. Es más, cuando en el proyecto de ley, en el artículo ciento setenta y ocho se habla de los servicios públicos y del alcantarillado, se definen características para ese alcantarillado, pero no se menciona en ningún momento que esto no es responsabilidad de la Autoridad Única del Agua, es responsabilidad de los gobiernos autónomos descentralizados municipales y metropolitanos. Por lo tanto, aquí hay una grave contradicción con el mandato de la Constitución. Y podríamos igual señalar en el Sistema Nacional Estratégico del Agua no hay mención de la necesidad de la participación de los gobiernos autónomos, o cuando se habla de la Autoridad de Demarcación del Agua no hay relación con los gobiernos autónomos descentralizados; podríamos de igual manera señalar que en una serie de disposiciones que se habla de la participación, sin embargo, no se toma en cuenta que esa participación se realiza también desde donde la gente vive que son los gobiernos autónomos descentralizados. Por ello creo que es importante que se revise con acuciosidad, de forma minuciosa todo lo relacionado con las



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 014**

competencias que la Constitución les señala a los gobiernos autónomos descentralizados y las que establece el proyecto de ley, porque, de lo contrario, podríamos provocar serios conflictos en el futuro. Luego, aquí se ha dicho y otra vez volvemos a ese viejo argumento, otra vez los sustos, los fantasmas, aquí en la mañana se dijo “comunistoides”, y ahora ya se dice que estamos nuevamente con afanes confiscatorios. A ver, discutamos y debatamos con seriedad, dejemos los calificativos y discutamos con seriedad, aquí no se trata ni de comunistoides ni se trata tampoco de confiscadores o que le hemos engañado al pueblo y que el verdadero objetivo es confiscar el agua. Por favor, seamos serios, aquí hay un debate que es un debate conceptual, que es al que deberíamos aportar los asambleístas ¿Cuál es el elemento? Y aquí pido también que la Comisión en esto considere, si es que la utilización de las aguas termales por parte de los balnearios y de quienes han invertido en esto, es considerado como parte de la gestión del agua; si es considerado como parte de la gestión del agua; esto entra en el marco de lo que dice el artículo trescientos dieciocho de la Constitución de la República, segundo inciso, me parece. Por lo tanto, ni siquiera la salida que está planteando la Comisión, que será mixta puede ser, porque expresamente el trescientos dieciocho de la Constitución dice que la gestión del agua será pública o comunitaria. Ese es el un punto de vista, ese es el un elemento que está en el debate, y el otro elemento que está en el debate es que si puede ser considerada o no como parte del aprovechamiento del agua; y, por lo tanto, ahí lo que tenemos que recurrir es a los usos y a la prelación que la propia Constitución asigna, es decir ¿la utilización de estas aguas termales afecta al consumo humano?, ¿afecta al riego para la soberanía alimentaria?, ¿afecta al caudal ecológico? Si no es así, entra dentro de lo que la propia ley



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 014**

señala entre los artículos ochenta y siete y noventa y dos. Ese es el elemento de fondo, aquí no se trata de confiscadores o no, de comunistoides o no, seamos serios, debatamos los conceptos, aquí se trata de cómo estamos asumiendo la utilización de las aguas termales. En mi criterio, creo que entra en la lógica de lo que ha planteado la propia ley, entre los artículos ochenta y siete y noventa y dos, con el uso y con el aprovechamiento del agua y, por lo tanto, podría, efectivamente, ser ejercido por personas naturales o jurídicas. Pero, creo yo que, siendo beneficiarios del recurso agua, también esos beneficios deberían ser compartidos con las comunidades en donde se desarrollan esas actividades. Ese es el elemento que estamos planteando. Luego, se ha dicho que las juntas de agua desaparecen, no hay nada mas alejado... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le resta un minuto, Asambleísta. -----

EL ASAMBLEÍSTA HERNÁNDEZ VIRGILIO. ... no hay nada más alejado de la verdad. Esta ley lo que privilegia y lo dice claramente es que el manejo del agua, como lo dice la Constitución, será público o comunitario; por lo tanto, eso también es una falsedad. Y un elemento final, que la Comisión debería recoger, se plantea que no es posible la utilización por parte de los pueblos y comunidades indígenas de las fuentes donde nace el agua, pero, al mismo tiempo, no se permite un uso sustentable, más cuando hay disposiciones, por ejemplo, que solo permiten que el turismo sea privado. ¿De qué va a vivir la gente que vive en los humedales, que vive en los páramos, que vive en las fuentes de agua? No pueden hacer actividad productiva, porque eso efectivamente afecta al manejo sustentable de las fuentes de agua; pero tampoco hay





REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 014**

posibilidad de un aprovechamiento, por ejemplo, de un turismo sustentable que permita mecanismos de supervivencia. El cómo vivan las comunidades que habitan en los páramos y que habitan en donde nacen las fuentes de agua, es responsabilidad no solo de estas comunidades, es responsabilidad de la sociedad y en la ley debe dejarse claramente constancia esa responsabilidad social y del Estado, también, para ayudar a que puedan vivir de manera digna las comunidades que cuidan y preservan de donde nace, precisamente, el recurso agua. Muchas gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra el asambleísta César Montúfar. -----

EL ASAMBLEÍSTA MONTÚFAR CÉSAR. Muchas gracias, señor Presidente. Creo que no vale la pena, sería perder el tiempo, el escaso tiempo que tenemos, el resaltar la importancia de esta ley para el presente y para el futuro del Ecuador. Creo que en las intervenciones anteriores ya se habló muchísimo de ello, así que no voy a hablar de aquello; pero, me voy a concentrar en un par de temas que me parecen centrales, absolutamente centrales para el debate que hoy nos ocupa y que me parece a mí que podrían y que deben ser en este momento analizados por este Pleno, entendidos y observados por el país, porque pueden resultar precedentes muy peligrosos, muy pero muy peligrosos. El compañero Jimmy Pinoargote mencionó algo que no podemos pasar por alto, señores y señoras asambleístas y pueblo ecuatoriano. Una ley tan importante como ésta, no puede ser aprobada en una Comisión por capítulos, por más poco tiempo que exista, por más que tengamos la necesidad de trabajar a presión para cumplir con



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 014**

los plazos que establece la Ley Orgánica de la Función Legislativa, no podemos aceptar que se nos presente un informe de una Ley aprobada por capítulos. Pregunto yo: ¿es esto el preámbulo de lo que viene después?, ¿es acaso que otras leyes tan importantes para el país van a ser debatidas en el Pleno, luego de que han sido aprobadas por capítulos?, ¿podemos aceptar aquello?, ¿puede el pueblo ecuatoriano aceptar aquello? Una sola respuesta, señor Presidente: no, no podemos aceptarlo. Tenemos que aprobar y tenemos que discutir leyes, que haya sido debatidas no solamente dentro de las comisiones, sino en el Pleno, y aprobadas capítulo por capítulo. El no hacerlo sería traicionar al mandato que recibimos del pueblo ecuatoriano, y yo quiero ser muy enfático, porque creo que el que se nos presente una ley aprobada por capítulos, no puede ser aceptada por este Pleno, y en ese sentido quiero felicitar la intervención del compañero Pinoargote. En segundo lugar, me parece que es fundamental observar un aspecto que ha sido relevado por el compañero Andrés Páez, que me parece también fundamental. Una ley orgánica no puede irse en contra de derechos fundamentales de las personas y de los ciudadanos y ciudadanas ecuatorianas, y uno de estos derechos es el derecho a la propiedad, y es indiscutible que el artículo ciento catorce y la disposición transitoria diecisiete tiene un espíritu no solo discriminatorio, sino claramente confiscatorio y va hacia la explotación de actividades privadas de personas que se han esforzado en los últimos años para ofrecerle al país un camino de desarrollo sustentable, un camino que permita que el Ecuador pueda posicionarse en el mundo e integrarse a la economía mundial a partir de industrias limpias, de industrias no contaminantes, como es el del turismo termal. El compañero Hernández decía que sí es necesario considerar la responsabilidad social de esas empresas, es



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 014**

necesario que sus riquezas sean compartidas con la comunidad, indiscutible, hay que ir hacia eso. Pero eso no quiere decir que en esta ley establezcamos medidas expropiatorias, medidas confiscatorias y discriminatorias en contra de una actividad. Es fundamental que no perdamos de vista que una ley orgánica no puede ir en contra de derechos fundamentales, y aquí está en juego el derecho a la propiedad. En tercer lugar, señor Presidente, me parece fundamental que analicemos y que la Comisión analice, no capítulo por capítulo, sino artículo por artículo, el tema de la institucionalidad que debe regir el Sistema Nacional del Agua. Es muy importante lo que dice a partir del artículo doscientos trece de esta ley, los artículos doscientos diecisiete, doscientos diecinueve y doscientos veinte, en donde no está claramente especificado la manera en la cual la institucionalización que se va a crear, que se tiene que crear, va a ser eficiente para proteger este recurso, y como dice la Constitución es un recurso estratégico. Creo que es necesario revisar estos artículos, y en las observaciones que voy a presentar a la Comisión voy a hacer propuestas concretas en este punto. Por último, quiero hablar de un tema que no topa este informe y que me parece fundamental también y que no puede estar ausente de una Ley Orgánica de Recursos Hídricos, lo que tiene que ver con la forestación, lo que tiene que ver con medidas para la reutilización de este recurso. Alguien que me precedió en el debate mencionó que no estábamos hablando de un recurso únicamente para los sectores rurales o de los sectores rurales, es un recurso de todos; y, por lo tanto, esta ley tiene que contemplar, tiene que abordar el tema de la reutilización del agua, de la utilización del agua con fuerza en los sectores urbanos, y creo que allí también hay un aspecto que habría que desarrollar para el segundo debate. Quiero terminar, señor



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 014**

Presidente, diciendo que este proceso de aprobación de esta ley ha sido un proceso en el cual hemos visto al movimiento indígena que ha enseñado a la sociedad ecuatoriana a que su voz sea escuchada y eso me parece muy positivo. Creo que lo que ha ocurrido en el proceso de elaboración o reelaboración de esta ley es un ejemplo para toda la sociedad ecuatoriana; sin embargo, también tengo que decir que no solamente el movimiento indígena, no solamente los indígenas tienen que ser escuchados, hay múltiples voces, esta no es una ley que topa solamente a un sector, tiene que ser una ley discutida, debatida, tiene que ser consensuada con múltiples sectores. Muchísimas gracias, señor Presidente. -----

ASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN EL ASAMBLEÍSTA ROLANDO PANCHANA FARRA, SEGUNDO VICEPRESIDENTE DE LA ASAMBLEA NACIONAL. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, asambleísta Montúfar. Tiene la palabra el asambleísta Fernando Cordero. -----

EL ASAMBLEÍSTA CORDERO FERNANDO. Gracias, señor Presidente. Colegas asambleístas: Creo que es importante este baño de verdad cuando se debate en el Pleno y cuando tenemos la compañía de personas que, a lo mejor, en la vieja época de hacer las cosas, artículo por artículo, les quitaron a ustedes todos los derechos y privatizaron el agua. Entonces, aquí no podemos empezar a pontificar que antes se hacían bien las cosas, con el mayor respeto, compañero Montúfar. Sería usted, que es una persona que le gusta investigar, revise las actas del Congreso, y vea cómo, artículo por artículo, no había una palabra, el



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

### **Acta 014**

Secretario leía y, artículo por artículo, entre dormidos y descuidados, se aprobaban barbaridades. Aprendamos a debatir, aprovechemos los espacios de debate, no abandonemos las sesiones, vayamos a las comisiones todos los días, trabajemos con la gente, colegislemos, ahí va a cambiar el Ecuador, no con prejuicios. Esta ley, entre otras cosas, está demostrando al Ecuador la falacia de lo que significó querer confundir a los ecuatorianos, a los más pobres, a los campesinos, a los que realmente les falta, como demostraba Pedro de la Cruz, les falta agua hasta para beber, cuando se desperdicia agua o están entregadas todavía a concesiones privadas. A veces la gente se confunde, porque la Constitución está escrita en presente, y decimos ya no hay privatización del agua, cuando esta ley se apruebe tampoco habrá en la ley privatización del agua, pero nos tocará recorrer caminos, días, meses, ojalá no más de meses, para recuperar ese derecho de lo público para regular a lo privado, ahí es en donde está nuestro mayor esfuerzo. No nos confundamos, yo creo que este debate lo que está demostrando es que hay más cercanías y acuerdos de los que queremos ver, aquí no es porque alguien hizo la ley o dejó de hacer la ley, creo que si la ley es buena para la gente, esa es una buena ley. La ley tiene muchos méritos, yo felicito a la Comisión que ha trabajado, a todos los que han colaborado y concurrido para que la ley llegue con este carácter a este primer debate; pero, no por eso dejamos de ser personas críticas, no por eso dejamos de señalar, sin exasperarnos, los elementos que creemos que hay que seguir mejorando. Hay que acercar la ley al objetivo, la ley no es suficiente a veces, está bien que esté escrita y que esté regulada y esté resguardada por la Constitución y sea coherente con la Constitución, esos son principios básicos, pero lo más importante es garantizar el cumplimiento de la ley, para que no nos vengan otra vez



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

### **Acta 014**

las dudas de que la ley es una especie de letra muerta. En ese sentido, creo que aquí hay un pecado mortal, como en muchas leyes que están todavía en debate y tienen que ser reestructuradas, reformadas, todavía falta a esta ley quitarle todo vicio de centralismos, en el sentido que muchos de ustedes ya se han pronunciado. Vuelvo a decir lo que dije en un debate de los días anteriores, el artículo primero de la Constitución nos manda a todos, pero principalmente a los legisladores, a pensar descentralizadamente en este país, a tener confianza en los gobiernos de proximidad, a confiar en las juntas parroquiales, a confiar en los municipios, en las prefecturas y, en el futuro, en las regiones. No podemos con una visión centralista creer que hasta el último de los elementos tiene que ser regulado por una Autoridad Única, que necesariamente tendrá que ser central, pero que tiene que preocuparse de las grandes políticas nacionales, que tiene que regular a través de la ley esas políticas, que tienen que con sus normas técnicas establecer control sobre todos los actores. Pero, querer eliminar las capacidades y potestades, por ejemplo de los municipios cuando, en definitiva, dicen que la Autoridad Única no importa como esté ni conformada, peor si está conformada centralistamente, pero así estuviera conformada por múltiples actores de la diversidad institucional y comunitaria del país, ni así, con el actual texto, vamos a acertar, porque delimitar un humedal es mucho más entendible que quien hace la planificación territorial a nivel micro, que es el cantón, el municipio. Y, además, de todas las entidades públicas la Constitución excluye positivamente a los municipios como los únicos capaces de regular el uso. Por ahí hay un artículo, yo prefiero hacer las observaciones de detalle en un texto escrito y aprovechar mejor los pocos minutos que tenemos, pero en el artículo diecinueve se prohíbe adquirir tierras, y se dice se prohíbe a las



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 014**

entidades públicas nacionales o extranjeras. Yo les quiero contar una anécdota, para no quedarnos sin agua tuvimos que hacer, entre otras cosas, cuando yo era Alcalde en un municipio relativamente pequeño, adquirir tierras porque estaban envenenando el agua. Esta ley estaría prohibiendo que las entidades públicas, en este caso, así diga que la Autoridad al Estado para hacer expropiaciones, pero aquí está prohibiendo. Me parece que es por ese afán de querer inmiscuirse en las cosas que no nos corresponde, lo importante es precautelar las fuentes, esa es la política, quien lo haga pues, el que esté más cerca. Nosotros tuvimos que pedir igualmente desde lo provincial, desde lo cantonal quitarle, arrancarle la supuesta capacidad que tenía en esas épocas el Ministerio de Agricultura y luego el del Ambiente, de controlar el Parque Nacional "El Cajas", porque cambiaron el tráfico y empezaron a volcarse los vehículos y había el peligro de que nos quedemos para siempre sin agua. El Cajas sigue siendo administrado descentralizadamente y ha recibido varios premios nacionales e internacionales, ha sido tres veces premiado por el propio Estado ecuatoriano, como una muestra de que lo descentralizado sí funciona. Me han dicho que sí, pero es una excepción, entonces a la excepción hay que convertirle en norma pues, si en una parte se puede hacer, en todo el Ecuador se puede hacer, eso no es patrimonio de los cuencanos, es patrimonio simplemente de quienes más cerca cuidan sus cosas. Eso ya lo dijo Benigno Malo hace más de siglo y medio, hay que darle confianza a quien es dueño del problema para que sea dueño de la solución. Me parece que ahí está el gran esfuerzo que tenemos que hacer, entre este primer debate y el segundo, hay que dejar todo lo positivo de la ley, que es mucho, y quitar todos estos vicios para que, realmente, la entidad que está en la Constitución, esta Autoridad Única de Cuenca, ojalá conformada de la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

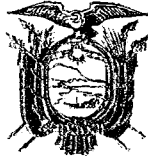
**Acta 014**

forma más democrática y representativa, pueda actuar con contundencia en los verdaderos problemas del país. Quiero referirme al tema de las tarifas. La Constitución señala de manera expresa que los servicios públicos son predominantemente prestados por los municipios del Ecuador, que cubren todo el territorio nacional. Aquí se hace una serie de ejercicios de creación de un conjunto de tarifas, y se llega incluso a plantear una tarifa, que en el lenguaje de los fiscalistas y los expertos en tributación se llama Impuesto a la Renta, no tarifa. No puede haber tarifas sobre utilidades, eso se llama Impuesto a la Renta aquí en el Ecuador y fuera del Ecuador. Entonces, para qué nos complicamos la vida creando estos monstruos que confunden. Muchos de los compañeros que intervienen y se confunden, diciendo que va a haber expropiación, que vamos a estatizar todo, que vamos a atacar la propiedad privada, es seguramente por un exceso de interés por lo comunitario, un exceso de empeño en destacar la importancia de lo público, estamos evidenciando que no hemos sido prolijos en estudiar la Constitución. No creo que los compañeros que están en la parte alta desconocen que muchas de las actividades que las hacen y las hacen muy bien las comunidades son privadas, en el mundo rural es en donde más expresiones positivas de lo privado y de lo público también existen, porque ahí se siente el sentido de vecindad, el sentido de vecino, y esas actividades son privadas, cuando los vecinos se reúnen y mantienen un camino... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Un minuto, Asambleísta. -----

EL ASAMBLEÍSTA CORDERO FERNANDO. ...o mantienen una toma de agua, o hacen trabajo comunitario para mantener el bosque, eso es





REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 014**

trabajo privado, que tiene una expresión ventajosamente comunitaria. Por tanto, aquí no se puede proscribir, porque la ley no lo debe permitir, sería violatorio de la Constitución las actividades privadas, lo que hay es que desprivatizar lo que ha sido hasta ahora la práctica de entregar los acuíferos, entregar el agua a costilla de la sed de millones de ecuatorianos. Creo que, si no nos damos un baño de verdad, la gente no nos creerá nunca, y en este caso, pues, no nos vayamos por eufemismos, criticando de cómo se debate o cómo se dejó de debatir en una Comisión. Creo que todo el Ecuador, como nunca antes, ha leído artículo por artículo, así es que si los asambleístas no hemos leído artículo por artículo, es tarea nuestra y no reclamemos por lo que no hemos hecho, en lugar de entender que una ley va a ser importante para el país, no por la forma que se debatió en una Comisión, sino por la contundencia, y es nuestra obligación hacer en estos debates, no dejar pasar ni un pedazo de artículo mal construido, pero no por eso querer estorbar. Y la Constitución y la ley nuestra sí nos permite, cuando no nos pongamos de acuerdo, ir artículo por artículo y, simplemente, demorar la aprobación, porque se supone que no hay acuerdo, pero cuando hayan acuerdos inteligentes ustedes mismos han sido capaces de aprobar por unanimidad muchas cosas, y creo que eso no debemos renunciar, ojalá muchas cosas inteligentemente, pensando en la gente, en el cambio en el Ecuador seamos capaces de aprobar unánimemente. Muchas gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, asambleísta Cordero. Tiene la palabra Gido Vargas. -----

EL ASAMBLEÍSTA VARGAS GIDO. Gracias, señor Presidente.

M



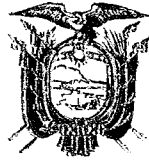
REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 014**

Compañeros y compañeras legisladoras: Efectivamente, con mucha preocupación lo hemos tomado este proyecto de Ley Orgánica de Recursos Hídricos para el país. Quiero decirles que los artículos ciento siete, ciento ocho y ciento nueve del proyecto tienen bastantes interferencias para la Amazonía ecuatoriana. Quien habla, con el respeto y consideración, les hablo con sinceridad. Vivo desde los tres años de edad en esta Amazonía ecuatoriana, importante; pero, lo único que se ha podido encontrar es, efectivamente, el impacto ambiental, el golpe causado por las empresas nacionales y transnacionales que operan en la Región Amazónica, llevándose el recurso natural, el petróleo. Pero, sin embargo, ahí es cuando nosotros hacemos referencia, el artículo del proyecto de ley que quiero hacerles una consulta a los compañeros que forman parte de la Comisión de Soberanía Alimentaria, porque, honestamente, hay diversos inconvenientes. Yo sí pido, encarecidamente, que nos den la contestación necesaria. Creo que sí es importante, si hablamos de la participación ciudadana, obviamente que tienen que integrarse todos y todas para fortalecer el bienestar de esta ley, para lo cual dice claramente el artículo ciento nueve: "Protección y conservación. La Autoridad Única del Agua es responsable de la protección, conservación, manejo integrado y aprovechamiento sustentable del agua subterránea y acuíferos". Pregunto esto a los compañeros, ¿por qué? Porque la Amazonía ecuatoriana carece del agua potable, del agua entubada para que sobrevivamos en nuestra Amazonía ecuatoriana. Más del noventa por ciento de ecuatorianos que vivimos en el Oriente ecuatoriano hemos hecho uso de los pozos perforados y asimismo de los cubos de agua. Y aquí tengo a mis nobles compañeros, ¿cuál va a manejar? Tendremos que pedir, a lo mejor, autorización al señor Secretario Nacional del Agua, o a quien represente





REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 014**

esta Cartera del Estado para poder perforar un pozo de cuatro pulgadas, para poder succionar el agua para vivir, porque no tenemos agua potable, nosotros bebemos el agua que perforamos con pala y pico para poder tomar el agua. Hoy veo aquí el artículo ciento nueve que nos coarta el derecho a que nosotros podamos solventar la vida de nuestros hijos, sus hijos, que vivimos en la Amazonía ecuatoriana. Por lo tanto, tengo una propuesta para que sea analizada y en el segundo debate sea colocada, para el pueblo ecuatoriano y los amazónicos que vivimos a diario únicamente tomando aguas tóxicas de formación, y eso no se puede permitir. Tenemos que salir adelante con una ley que sea de participación ciudadana, ahí es cuando recuerdo claramente que la Constitución aprobada el veintiocho de septiembre, que aquí le tenemos, es clara. El artículo doscientos cincuenta, si da lectura el señor Secretario, por favor, cómo es reconocida la Amazonía ecuatoriana. Por lo tanto, solicito para que todos los señores legisladores y legisladoras y el pueblo ecuatoriano que nos está escuchando este momento hagan referencia de los principios que tiene esta Constitución. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Tenga la bondad, ¿qué artículo, señor Asambleísta? -----

EL ASAMBLEÍSTA VARGAS GIDO. El artículo doscientos cincuenta y doscientos cincuenta y nueve de la Constitución, mí querido Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO. Gracias. Artículo 250 de la Constitución de la República: "El territorio de las provincias amazónicas forman parte de un ecosistema necesario para el equilibrio ambiental del planeta. Este



REPÚBLICA DEL ECUADOR

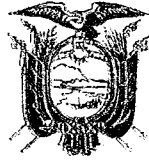
*Asamblea Nacional*

**Acta 014**

territorio constituirá una circunscripción territorial especial para la que existirá una planificación integral recogida en una ley que incluirá aspectos sociales, económicos, ambientales y culturales, con un ordenamiento territorial que garantice la conservación y protección de sus ecosistemas y el principio del sumak kawsay”. -----

REASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN EL ASAMBLEÍSTA FERNANDO CORDERO CUEVA, PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA NACIONAL. -----

EL ASAMBLEÍSTA VARGAS GIDO. Gracias, mí querido Secretario. Con el respeto y consideración, conciudadanos y conciudadanas, es claro. Aquí el artículo doscientos cincuenta de la Constitución prevé que el territorio de provincias amazónicas forman parte de un ecosistema necesario para el equilibrio ambiental, por supuesto. Pero, qué pena, debo decir qué pena, compañeros legisladores, que en este proyecto de ley jamás se nos dio la oportunidad a los amazónicos, cuando tenemos un cuarenta y siete por ciento del territorio nacional en la Amazonía ecuatoriana y con el ochenta y ocho por ciento de agua dulce en la Amazonía ecuatoriana y no se la tomó en cuenta para que hagamos la socialización sobre el tema de recursos hídricos en la Amazonía ecuatoriana, qué pena. Eso es, cuando a nosotros los legisladores, los representantes de la Región Amazónica, sí protestamos, porque también somos parte del país. Pero, sin embargo, luego de haber presentado inclusive una carta desde la Comisión de Biodiversidad y Recursos Naturales, de la cual soy parte también, con fecha quince de septiembre, digo, desgraciadamente, no se tomó en cuenta ni siquiera el pedido de la Comisión de Biodiversidad y Recursos Naturales, para que



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 014**

sea socializado en la Amazonía ecuatoriana este proyecto que hoy está en un gran proceso de debate. Es por eso, señores legisladores, que nosotros los amazónicos sí estamos preocupados. Nos ha tocado asumir con la comunidad, con las autoridades seccionales, dialogar, conversar, pero jamás se tomó en cuenta que la Región Amazónica es la que produce y la que sustenta el gran Presupuesto Nacional del Estado, la que sustenta el setenta y ocho hasta el ochenta y ocho por ciento de agua dulce en la cuenca amazónica, pero, sin embargo, nunca se le dio el tratamiento necesario que todos anhelábamos, que todos esperábamos, a que también aportemos observaciones a este proyecto. Pero, el compromiso como legislador Amazónico de la provincia de Sucumbíos, efectivamente, la responsabilidad es proponer esta observación, a que el segundo debate no sea, única y exclusivamente, en la entrega y la concentración en una única Autoridad del Agua nacional. Como Asambleísta estaré aquí siempre para defender los sagrados intereses del pueblo ecuatoriano, como siempre lo hemos defendido, de pie, pero nunca de rodillas. Es así que, espero y aspiro que las propuestas de nosotros sean recogidas y plasmadas para un interés nacional y no de grupo. Con estas palabras, voy a hacer la entrega, también, en Secretaría General de las observaciones necesarias, para que sean incorporadas para el segundo debate. Muchas gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Mauro Andino. -----

EL ASAMBLEÍSTA ANDINO MAURO. Gracias, señor Presidente. Es importante reconocer el trabajo que la Comisión ha llevado a cabo sobre este proyecto que estamos debatiendo, y decir, señor Presidente, que no

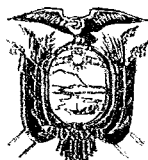


REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 014**

se ha socializado, que no se ha puesto en consideración de las organizaciones sociales, de los indígenas, de los campesinos o de las personas que habitamos en este país, es una completa falacia. Porque muestra de que sí se ha socializado es que en esta mañana y en esta tarde tenemos acá un nutrido grupo de ciudadanos, campesinos, hombres y mujeres que están siguiendo de cerca, precisamente, estos debates de trascendental importancia, que tiene relación con el líquido vital, como un derecho fundamental para la supervivencia o para la existencia de los seres humanos. Es cierto que no todo proyecto es perfecto, es perfectible sí, y por ello, con las sugerencias, con las propuestas que estamos haciendo en esta tarde y en este día, estamos seguros que la Comisión va a recoger esas sugerencias e insertarlas para el segundo debate. Por ello, con el propósito de aportar en este debate, propongo algunos ejes muy puntuales: El aprovechamiento del agua para envasamiento. Es loable el regular ese gran negociado que se ha instaurado en el país en base a la venta de agua envasada, y es cierta la necesidad de evitar ese lucro excesivo que ha existido en el país. Pero la propuesta de proscribir la participación de personas individuales y empresas privadas, no parece proporcional y hasta podría llegar a ser un tanto discriminatoria, además que no parece clara la conveniencia de involucrar al Estado en el negocio del envasado de agua. Sería una mejor solución que se abran posibilidades de que se regulen las ganancias, períodos de permiso de funcionamiento o participe en las utilidades del Estado, para ello propondré un artículo alternativo al respecto. El trámite de oposición. El artículo ciento veintiséis al establecer el trámite de oposición, se limita a regular los casos en que no existe necesidad de prueba, que por lógica debería ser una minoría; por tanto, es necesario regular el trámite para los que sí



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 014**

se requiere prueba, este procedimiento debería observar las normas constitucionales del debido proceso. La interposición de recursos. Es importante sugerir la eliminación de la oposición de apelación en vía administrativa, en razón de varios motivos, que haré llegar, precisamente, a la Comisión, en homenaje al tiempo, que no lo puedo dar a conocer en este momento. La Autoridad Única del Agua. Se debe recordar que por la naturaleza de esta ley se encuadra dentro del derecho público. En este sentido, sería conveniente que las facultades y responsabilidades de la Autoridad Única del Agua estén adecuadamente individualizadas, precisadas de manera clara. El procedimiento de juzgamiento. Se debe considerar que el trámite establecido debe someterse a las normas del debido proceso, a la seguridad jurídica, en razón de las disposiciones contenidas en los artículos setenta y cinco y setenta y seis de la Constitución, en armonía con lo que establecen los artículos ciento sesenta y ocho y ciento sesenta y nueve, muestran que el establecer un procedimiento escrito, violenta los principios de inmediación, publicidad, contradicción y no favorece a la realización de los principios de celeridad, contradicción y derecho a la legítima defensa. De manera adicional, señor Presidente, se debe eliminar el último inciso, porque resulta contraria a la técnica jurídica que una instancia superior se vuelva competente por incumplimiento de la inferior. En tal virtud, igual estoy proponiendo sustituir este artículo por uno que haré llegar a la Comisión. De la gestión del agua a nivel judicial. En este punto existen tres debilidades relevantes: La primera, desde el punto de vista funcional uno de los mayores errores de una ley es no delimitar con claridad las funciones de las distintas instancias administrativas, porque esta modalidad suele generar de manera simultánea, duplicación e interferencia de acciones en ciertas esferas,



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
*Asamblea Nacional*

**Acta 014**

mientras que en otras, evasión de responsabilidades e incumplimiento sistemático de labores. Se requiere precisiones sobre las funciones del Consejo Intercultural del Agua, la Agencia de Regulación y Control, los sistemas comunitarios y los gobiernos autónomos, entre otros actores. Segunda, se debe tener cuidado al otorgar las funciones, porque, por ejemplo, en el artículo doscientos dieciséis, se atribuye como funciones las del Consejo Intercultural de Agua, la formulación y ejecución de políticas públicas; pero, de manera inconveniente, al mismo órgano se le concede la evaluación y el control de las mismas políticas públicas, estructura disfuncional porque se encarga la evaluación a la misma instancia que realiza la actividad. La tercera, con la integración o la composición del Consejo Intercultural y Plurinacional del Agua, la norma es tan ambigua que, de seguro, va a generar más de una pugna, porque no se determina de manera expresa el número de representantes de cada sector, quién lo representa, cómo se organiza, qué tiempo de duración van a cumplir estos organismos, entre otros factores. La tipificación de infracciones. Señor Presidente, se debe considerar que la seguridad jurídica implica que la descripción de las infracciones debe ser precisa, pero en el caso de los literales a), b) y c) del artículo doscientos treinta y dos, se utiliza una categorización que no resulta fácil de delimitar para las personas comunes. Existe un error de coherencia en los artículos doscientos treinta y dos y doscientos treinta y tres, porque se enumera las infracciones con literales y cuando en el inciso final se las clasifica de acuerdo a la gravedad, se hace referencia en numerales. No se indica la infracción determinada en el literal b), numeral dieciséis, cuál es la categoría a la cual pertenece. Finalmente, la fijación de la sanción. La redacción del primer inciso del artículo







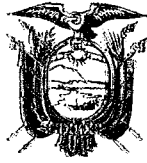
REPÚBLICA DEL ECUADOR  
*Asamblea Nacional*

**Acta 014**

doscientos treinta y cinco, no es conveniente, porque tal como está redactado: "... determine la existencia de la infracción y establezca su carácter y magnitud...", quien resuelva la infracción sería el perito y se estaría delegando una función de la administración a un particular, circunstancia que es inadmisibles desde todo punto de vista. De manera adicional, también se debe revisar la redacción, porque implicaría una delegación de funciones públicas a un particular. Por ello, se propone reemplazar este inciso por otra redacción, que voy a hacer llegar. Finalmente, señor Presidente, considero que el informe muy positivo, porque, definitivamente, se está garantizando al agua como un derecho fundamental para los seres humanos, se está prohibiendo la privatización del líquido vital; y, algo más, recoge fundamentalmente los principios constitucionales, como por ejemplo el orden de prelación, entre otras disposiciones más. Por ello, para el segundo debate, tengo la certeza que esto se va a mejorar y ojalá podamos apoyar unánimemente, en el nuevo debate, en el segundo debate y aprobar este proyecto en beneficio de todos los seres humanos que habitamos en el país. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias. Asambleísta Gerónimo Yantalema, tiene la palabra. -----

EL ASAMBLEÍSTA YANTALEMA GERÓNIMO. Yupaychani mashi, Presidente, y yupachani mashi, asambleístas, cuna. También yo quisiera hacer uso de los minutos que corresponden para hablar en mi lengua materna. (Intervención en kichwa). Queridos compañeras y compañeros asambleístas: Los pueblos y el saber milenario es



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 014**

fundamental tener en cuenta en la construcción de la ley. El agua constituye uno de los elementos fundamentales de la vida, junto con la tierra, el aire y el fuego. La Pacha Mama como la gran generadora de la vida, el runa como el sujeto de la vida plena, con la Pacha Mama, la sabiduría de la Pacha Mama fue transmitida durante milenios, haciendo de sus vertientes, cascadas, cochas de altura, humedales, páramos, los lugares sagrados, el encuentro del runa con la Pacha Mama. Las cochas de altura fueron construidas para asegurar la recarga hídrica de las vertientes en tiempos de verano. Los sistemas de riego aseguraban la permanencia de la humedad, las terrazas incluían sistemas sofisticados de riego. El agua constituyó, por lo tanto, elemento vital de la vida del colectivo, así, su cuidado, su preservación era responsabilidad de todos y todas. Pero, ¿qué ha pasado? La violencia sobre el agua y la vida, con la conquista occidental, arrasó toda la vivencia y la sabiduría del agua que desarrollaron las comunidades y pueblos y nacionalidades, poniendo en riesgo la vida de todos los seres vivos. La apropiación de las tierras cultivables llevó consigo la apropiación del agua y la fuerza de trabajo del runa, arrinconando a las montañas y a la selva a los pueblos y nacionalidades, la sobrevivencia obligó a cultivar las zonas de recarga hídrica. Las políticas neoliberales implementadas en las últimas décadas, resumidas en la ley de mil novecientos setenta y dos, de la Ley Agraria del noventa y cuatro, la inversión del Estado se concentró en la agroindustria y la exportación, al costo del vaciamiento, del deterioro de la soberanía alimentaria, que condujeron, precisamente, a esta situación de la problemática, al deterioro y la destrucción de zonas de recarga hídrica, desbastando con las vertientes del agua, despojó a pueblos completos a zonas marginales de las grandes ciudades. La institucionalidad caduca y colonialista favoreció



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
*Asamblea Nacional*

**Acta 014**

únicamente a las sociedades dominantes, entregando las tierras y las aguas, así legitimando la privatización y el acaparamiento del agua. Así es como el sector privado acaparó, concentró, siendo el uno por ciento de usuarios, el sesenta y tres por ciento del área cultivable y el sesenta y cuatro por ciento el caudal del agua; mientras que el sector comunitario, siendo el ochenta y seis por ciento de usuarios, apenas accedemos al veintidós por ciento del área de riego y al trece por ciento del caudal del agua. En la actualidad existen más de cuarenta mil trámites no resueltos, que equivalen a la misma cantidad de conflictos sobre el agua. Las comunidades han sido las más afectadas, con la entrega de sentencias sobre sentencias y después de años de espera. El agua de consumo humano que se mantenía en las vertientes fue considerada por el Estado colonial como no apta para el consumo, por tanto, obligaba a implementar sistemas de entubado y potabilización, tarea descargada únicamente en las comunidades. Hasta el momento, hay una cobertura que todo el país conoce, de apenas del cuarenta por ciento en las zonas rurales, en las ciudades no se han superado el setenta por ciento, a pesar de tener la inversión del Estado. Esta situación legitimó el mercado del agua, según el Plan Nacional anualmente se embotellan dos mil trescientos quince millones de litros de agua, las cuales apenas pagan ciento veinticuatro mil dólares. Vean, qué redondo negocio alrededor del agua. La contaminación es otra amenaza a la vida de los seres que convivimos en la Pacha Mama, tanto los ríos como los demás cuerpos de agua, han sido literalmente contaminados con carga orgánica, sustancias tóxicas, hidrocarburos, microorganismos patógenos, tienen como punto focal las quebradas, los ríos, destruyendo toda la vida existente, afectando directamente la salud de los seres humanos, la contaminación con hidrocarburos y



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 014**

minería, como han dicho nuestros hermanos amazónicos, arrasan territorios y ríos completos. El proyecto de los pueblos y nacionalidades, sin embargo, plantea con mucha claridad, precisamente que fueron los que más resistieron contra la violencia institucionalizada, contra yaku mamita. El levantamiento de los noventa cuestionó el acaparamiento de la tierra y el agua; en el noventa y cuatro cuestionamos y reformulamos la Ley Agraria elaborada por los acaparadores; en el dos mil ocho, llegamos con la Ley de Aguas para el sumak kawsay. Y ahora, quiero compartir con ustedes este proceso de construcción del agua. El proceso de construcción de esta nueva Ley de Aguas estuvo marcada por formas tradicionales de ejercer la democracia representativa, donde las mayorías se imponen a las minorías, desde la socialización hasta la puesta en articulados, se inició negando el valor de la propuesta de los pueblos y nacionalidades. Sin embargo, el accionar de este pueblo, que ahora está presente aquí, ha sido decisivo, de los mingueros del agua fue fundamental en esta tarea, que cuestionó la forma tradicional de construcción de leyes, tanto las mesas de trabajo implementadas entre el Ejecutivo y la CONAIE, como los foros que en adelante fueron desarrollados por la Comisión de Soberanía Alimentaria, aportaron a la construcción de la Ley de Aguas para el sumak kawsay. Así, yo puedo destacar algunos avances importantes de esta ley que hoy estamos debatiendo. Pero, nos preguntamos: ¿en qué y cómo se concretiza el derecho humano del agua, después de toda la violencia generada para legitimar la privatización y el acaparamiento del agua? El mínimo vital gratuito como parte del ejercicio del derecho humano al agua, garantizada con la corresponsabilidad del Estado, creemos que es un punto de avance. Nos preguntamos también, ¿es posible que los derechos colectivos sean ejercidos por los pueblos y nacionalidades que

M



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 014**

han sido víctimas directas de esta violencia? Por supuesto, creemos que la ley recoge, de esta manera queda establecido que los derechos colectivos al agua serán ejercidos por los pueblos y nacionalidades, por su condición de guardianes del agua y garantes de la soberanía alimentaria. También nos preguntamos: ¿es posible superar desde la normativa, la privatización y el acaparamiento del agua? La Ley de Aguas para el sumak kawsay exige la auditoría de lo que legalmente se había “legitimado”. Consecuentemente, la desprivatización y la redistribución del agua quedan bien claras en la ley. Las transformaciones estructurales del país no pueden construirse sin los guardianes y los mingueros del agua, por lo tanto, la participación corresponsable del pilar fundamental para la gestión. Aquí hay que superar, algunos nos hemos puesto a defender la Constitución, para no avanzar más en el tema participativo, cuando la misma Constitución apela a las normas constitucionales y apela también a cada normativa, a profundizar en la participación. Nos preguntamos: ¿es posible salvar el agua de la vorágine de la contaminación? Se prohíbe y se sanciona la contaminación con un esfuerzo corresponsable entre el Estado, gobiernos locales y sistemas de gestión comunitaria del agua. Aquí, como han dicho los compañeros assembleístas, sin duda, tenemos que profundizar en la acción de los gobiernos seccionales. El orden de prelación, se valora y se mantiene el orden constitucional en el tema del aprovechamiento económico y productivo. Aquí parece que todavía hay que profundizar el debate, porque algunos compañeros assembleístas confunden entre el uso y el aprovechamiento del agua, al menos eso hemos entendido ahora en el discurso. Por supuesto, para cambiar este modelo económico extractivista, proponemos como orden de prioridad para el aprovechamiento, el turismo ecológico cultural, la gestión de

M



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 014**

hidroelectricidad, el riego para la agroindustria, actividades turísticas, el embotellamiento y demás áreas productivas. Con el fin de profundizar, también, en el sistema económico social y solidario, se establece la prioridad en el aprovechamiento económico y productivo del agua, las entidades de economía popular y solidaria, según el orden de prioridad. Recuerden que el nuevo modelo económico del país propicia, precisamente, la economía social y solidaria. Siendo las unidades productivas, familiares, comunitarias las que han garantizado durante las últimas décadas la soberanía alimentaria, queda claramente determinada que es obligación del Estado garantizar el riego para la soberanía alimentaria. Sin embargo, aquí tenemos que superar todavía el derecho humano del agua para la soberanía alimentaria. Se instituye el Consejo Plurinacional del Agua, aunque algunos han dicho cómo puede ser esto, inconstitucionalmente su rol definido. El artículo ochenta y cinco de la Constitución dice, muy claramente, cuál es la dimensión de la participación. Y, también, se crea el Fondo del Agua para la Vida, aquí no creemos que hemos avanzado más todavía, nosotros consideramos que de los recursos no renovables como el petróleo, la minería, deben también ingresar a este Fondo del Agua. Finalmente, queremos destacar los aspectos que quedan para seguir trabajando, nosotros no creemos que ya este proyecto esté acabado, más bien, se enriquece con el aporte que hacen nuestros colegas asambleístas. Hemos dado pasos fundamentales, queda por profundizar la Autoridad Única del Agua, esta Autoridad Única que ha sido debatida, nosotros hemos planteado el Consejo Plurinacional, Intercultural, como la Autoridad Única del Agua, bajo la cual, debe estar el Secretario o la Secretaría del Agua. Es necesario



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
*Asamblea Nacional*

**Acta 014**

profundizar en el derecho humano del agua con el riego, para la soberanía alimentaria, la comprensión de lo comunitario debe enriquecerse con la vivencia milenaria de los pueblos y nacionalidades y colectivos urbanos. Necesitamos dejar establecido con claridad que el agua no es una mercancía ni elemento de apropiación que se pueda comprar, vender y comercializar en los mercados nacionales o internacionales. Radicalizar la participación social en la construcción de leyes, que den cuenta del ser Estado plurinacional, para garantizar el sumak kawsay. Compañeras assembleístas y compañeros, yaku mamita nos convoca a todas y todos, a la minga por la siembra del agua, una práctica milenaria que los pueblos y nacionalidades ya nos han enseñado desde hace rato. Por lo tanto, queremos decir con claridad y profundidad, el agua no se vende, el agua se defiende, y aquí estamos de pie como los árboles, incontenibles como el fuego, bajando torrentosos como el agua. Yupaychani. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Assembleísta Richard Guillén. -----

EL ASAMBLEÍSTA GUILLÉN RICHARD. Gracias, señor Presidente, gracias por haberme dado la palabra después de ocho horas, porque estaba inscrito en cuarto lugar... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Está inscrito en el puesto veinticinco. -----

EL ASAMBLEÍSTA GUILLÉN RICHARD. Eso demuestra el grado de afecto y estimación que me tiene; en cambio yo, lo veía el día tres de noviembre en las fiestas de Cuenca, cuando después que concluyó el



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 014**

desfile, tener una intervención en que decía que en esta Asamblea ya no se aprobaban las leyes entre gallos y media noche, posiblemente no le contaron a usted lo que hicieron en la Comisión de Soberanía Alimentaria el día jueves veintinueve, al amanecer viernes treinta, cuando entre receso y receso, como lo señalaba Jimmy Pinoargote, ocurre que esperaban que de algún lado les llegaran los textos para poderlos aprobar y a las cuatro de la mañana, ordenando que se quedaran en las oficinas de uno de los asambleístas de PAIS, no subieron a dar quórum y suspendió la sesión; para, luego, cuando estábamos en nuestros hogares a las cinco y treinta, el Secretario Relator nos convoca a una sesión inmediata a las seis de la mañana. Ahí se reunieron, ahí aprobaron, entre gallos y media noche, los puntos más críticos y neurálgicos que tiene esta ley. Esperaron hasta el final, nosotros cuántas veces no le planteamos que era necesario que la ley se la tratara artículo por artículo, que la ley se la tratara en los puntos críticos como es la Autoridad Única del Agua. Nosotros hemos planteado que sea un organismo multisectorial, en que esté presente el Ejecutivo, que estén presentes los organismos autónomos como los municipios, porque la ley y la Constitución le da atribuciones de la competencia y la dotación de agua potable y de la regeneración del alcantarillado; que estuviera el CONCOPE, a través de los consejos provinciales, porque ellos tienen competencias para la construcción de obras hidráulicas. Han conformado un Consejo Multiétnico, Multisectorial, Multintercultural y Plurinacional, y a un lado han dejado la Autoridad Única del Agua, para que sea el Ejecutivo el que designe, y que hoy usted ha pasado de descortés con nosotros al no habernos presentado aquí al Poseidón, al Rey del Agua, que lo tenemos aquí, este señor que quiere manejar a su arbitrio, dar las autorizaciones para que





REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 014**

se use el agua, dar las autorizaciones para prorrogar el exceso de agua que quiera, poner sanciones, señalar las tarifas y las tasas. Eso es lo que quieren hacer, porque quieren concentrar en una sola palabra, y yo les he advertido que los gobiernos son transitorios, que no van a estar todo el tiempo en el Gobierno y que las leyes tienen que ser permanentes para que tengan efecto universal a todos los ecuatorianos. Pero esta ley tiene que ver con el problema de la crisis energética que tenemos en el país, porque también, por otro lado, se prohíbe que haya inversiones en la generación de energía eléctrica, en la hidrogenación, y vea usted lo que está pasando. Aquí hay un responsable y hay que llamar a juicio político, y usted, como Presidente, debería ser el primer preocupado en llamar a ese incapaz, inepto, de Albornoz que es el Ministro de Energía y Minas, para que venga a rendir cuentas; y, por otro lado, tenemos que llamarle la atención a este Defensor del Pueblo, que debería estar defendiendo a todos los ecuatorianos, esta gente que tiene sus pequeños negocios, que han perdido sus productos cárnicos, sus helados y sus negocios que han fracasado en su inversión precaria que tienen, el Defensor del Pueblo debería haber salido ya a defender los intereses de esos ecuatorianos. Quiero decirle aparte, el porqué nosotros hicimos un informe de minoría y el porqué no estamos firmando ese informe. Porque, señor Presidente, en las disposiciones transitorias, a las que me voy a referir, por un lado, están creando un Fondo del Agua para la Vida, incrementando el tres por ciento en las planillas de agua que tienen que pagar los usuarios a las empresas de agua potable y a los municipios; pero, por otro lado, también dicen, que obligan a los municipios a que en el plazo de tres años doten de agua potable a todos los pueblos, y al plazo de cuatro años implementen el servicio de dar el alcantarillado, sanitario fluvial, para que el agua sea

M



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 014**

reutilizada, eso significa un costo, y lo harán como lo han hecho en Cuenca, que para que funcione el sistema de regeneración de las aguas servidas le han puesto un impuesto en las planillas de agua potable. No sé hasta cuándo más impuestos en este país, no se contentan con el ingreso ingente que tienen de los recursos petroleros, que sigue subiendo para suerte del país, pero para desgracia de quienes administran nuestros recursos económicos. También estoy en contra porque en la disposición transitoria décima tercera determina, con la complicidad lamentablemente de otros colegas de mi provincia, están fusionando por absorción una de las instituciones de desarrollo de la zona sur de Manabí, la Junta de Recursos Hidráulicos, porque ahí, además de eso, tememos que en las derogatorias, también suprimen el funcionamiento legal y constitucional del CRM y de la CEDEN, que en un apuro y en una acto inconstitucional el Presidente de la República firma el Decreto número cuarenta, haciéndole desaparecer a la CRM y fusionándola con estas instituciones, y para cuidarles las espaldas en esta ley, están poniéndole las derogatorias de esas leyes. Por eso no hemos firmado y no estamos con aquello. Aquí se tocó enantes el tema de MANAGENERACIÓN, y yo he sido uno de los primeros que en la Comisión he dicho, señores, si hay que encontrar responsables, pues que se los encuentre y se los sancione, si es de meterlos a la cárcel que los metan, así sea en la época que haya sido, porque creo también que ahí hubo mal manejo. Pero eso no justifica para que mediante leyes, eso lo saben los abogados, para que mediante ley den por concluidos contratos que existen entre el Estado y esta empresa particular. Por otro lado, Presidente, quiero decirle que hablan de la no participación, no dejar intervenir al empresario privado, ese pobre ciudadano que ayer hizo, como decía Andrés Páez, una piscina, una cabaña, le quitan la

M



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 014**

libertad, eso está contra la Constitución. ¿Dónde está el acceso a la libre iniciativa de los ecuatorianos? Y le quitan la potestad de que pueda hacerlo esta gente. Lo que pasa es que leen la Constitución en las partes que les interesa, porque en el artículo trescientos dieciocho, en el último párrafo y se lo voy a leer: “El Estado, a través de la Autoridad Única del Agua, será el responsable directo de la planificación y gestión de los recursos hídricos que se destinarán a consumo humano, riego, que garantice la soberanía alimentaria, caudal ecológico y actividades productivas, en este orden de prelación”. Aquí viene por qué es inconstitucional esta ley en esa parte: “Se requerirá autorización del Estado para el aprovechamiento del agua con fines productivos por parte de los sectores público, privado, y de la economía popular y solidaria, de acuerdo a la ley”. Y quiero decirle también, me parece que fue Mauro Andino al que usted le dio la palabra para refutar algo, de que los informes de minoría recién ahora tienen vigencia. Ese es el apuro que ustedes tienen en la aprobación de estas leyes en paquete, para después tener que estar revisando, como revisaron la Ley Orgánica de la Función Legislativa, por el apuro y el apremio que tienen. Sean más reflexivos, en la vieja Roma donde se inició la legislación universal, allí había derecho a que las minorías también pudieran participar, y nosotros como minoría exigimos el derecho. Y, yo a usted, Presidente, le agradezco, y ojalá que en otras oportunidades realmente me dé el uso de la palabra, en el tiempo que se lo solicito. Muchas gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Rosana Alvarado. -----

LA ASAMBLEÍSTA ALVARADO ROSANA. Gracias, Presidente. Buenas



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 014**

tardes, compañeros y compañeras. Sin ninguna duda, la Ley de Aguas del año mil novecientos setenta y dos estableció que al ser el agua un bien nacional de uso público se convertía, entonces, en un recurso para todos los ecuatorianos y ecuatorianas. Sin embargo, hemos sido testigos y hemos visto cómo, año tras año, los gobiernos no dudaron en acomodar las políticas y procedimientos para facilitar un modelo de acumulación de propiedad y de ingresos que se alimentaron de recursos y de agua. Este modelo neoliberal de acumulación nunca se compadeció con los sectores populares, nunca se compadeció con los campesinos, con los indígenas, y tampoco se compadeció con los consumidores o con los usuarios, que siempre hemos reclamado y hemos exigido un mejor sistema de control del agua potable. Por eso es que sectores tradicionalmente discriminados, como los campesinos y los indígenas, podían acceder a este recurso de una manera marginal, de una manera, además, que les haga reconocer el dominio que sobre el agua tenían algunas empresas privadas e inclusive familiares. Hoy me sorprende y me entristece que aquí mismo en el debate en el Pleno, un punto de discusión y de debate haya sido la defensa de empresas privadas termales, y ese bien o mal no es el asunto central de la Ley de Aguas. Me parece sorprendente que algunos asambleístas se hayan detenido a pensar en cuáles son las empresas privadas santificadas que tienen que mantenerse como las dueñas y señoras de un recurso, que lo dice la Constitución, es del Estado y, a través de él, de los ecuatorianos y de las ecuatorianas. La discusión sobre eso es lo que tiene que motivar el debate de la Ley de Aguas, y frente a eso la Organización Mundial de la Salud ha llamado la atención, y en el año dos mil publicó datos escandalosos sobre el número de personas que se quedan sin agua en todo el mundo, más de mil millones de personas no tienen suministro



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 014**

suficiente de agua, dos mil cuatrocientos millones de personas no tienen acceso a servicios de saneamiento, y dos mil trescientos millones de personas padecen enfermedades relacionadas con agua contaminada. La información que en el Ecuador tenemos, a pesar de que es bastante general, avisa que el agua en el Ecuador es suficiente y enorme frente a otros países. Podemos afirmar que tenemos agua suficiente y que podríamos disponer de inclusive hasta cuatro veces más agua que el promedio per cápita mundial. El Ecuador tiene, aproximadamente, veintidós mil quinientos metros cúbicos de agua por año y por habitante. Pero, frente a esta gran disponibilidad, hay varias cuestiones y varias interrogantes que esta ley tiene que contestar y que esta ley tiene que responder. Todos los ecuatorianos y ecuatorianas tenemos derecho a gozar de este recurso natural, en definitiva, tenemos posibilidad de acceder a este derecho. De los casi trece millones de habitantes del Ecuador, ¿cuántos, efectivamente, logran acceder al agua? ¿A quiénes les hemos despojado del agua? ¿Se les ha despojado el agua, tal vez, o carecen de agua las floricultoras?, ¿carecen de agua las bananeras?, ¿las transnacionales mineras han sido despojadas del agua? Un estudio del Foro de los Recursos Hídricos, cuyos datos voy a mencionar en este debate, nos demuestra que, por ejemplo, en la provincia de Imbabura, en sectores como Salinas, Urcuquí y San Blas, los hacendados captan el noventa y uno por ciento del caudal, con lo que apenas un nueve por ciento restante puede ser distribuido entre medianos y pequeños productores. Los campesinos se quedan sin agua mientras el recurso se acumula en grandes haciendas y en grandes empresas. En la provincia del Azuay, en el caso del río Rircay tenemos un caudal de siete mil doscientos litros por segundo, pero el ocho por ciento de las concesiones que se quedan en manos de familias, el ocho

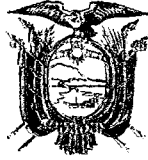


## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 014**

por ciento de las concesiones se quedan con el setenta y siete por ciento del agua. Ni siquiera la Reforma Agraria con todos los cambios que trató de implementar pudo hacer algo por el tema de la redistribución del agua. De manera que, esta ley no puede, ni de lejos, permitir que el capital nuevamente sea el que mande sobre el derecho al agua, y que se perpetúe la inequidad, dejando para el pueblo lo indispensable para no morir, porque así es como se ha venido dando la ley. Esta inequidad en el acceso al agua solamente ha servido para recordar que la fuerza de trabajo precaria es la que tiene que reproducirse bajo el recordatorio dominante de la propiedad. No podemos, entonces, olvidar los tapes de los ríos, cuando los ríos se desvían parcial o totalmente, y que eso es realizado por industrias o por hacendados sin ningún tipo de autorización estatal. Esta ley tampoco puede olvidar que en importantes plantaciones del Ecuador como, por ejemplo, en el caso del banano, del cien por ciento de la superficie regada, casi en un cincuenta y cuatro por ciento se encuentra sin autorización alguna para este tipo de actividad. El Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las Naciones Unidas, en la observación número quince plantea que el agua debe tratarse como un bien social y cultural, y no fundamentalmente como un bien económico. El modo en el que se ejerza el derecho al agua también debe ser sostenible, de manera que este derecho pueda ser ejercido sobre las generaciones actuales y futuras. Por ello, espero que la Comisión también incluya dentro del artículo veinticinco, cuando habla de las dimensiones para la accesibilidad al agua, una dimensión más, que es la de la no discriminación, pues, las cuatro son las que se encuentran en la observación número quince del Comité. Voy a detenerme hasta que



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 014**

haya atención de la Presidencia y de la sala. -----

ASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN EL ASAMBLEÍSTA ROLANDO PANCHANA FARRA, SEGUNDO VICEPRESIDENTE DE LA ASAMBLEA NACIONAL. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Les pido, señores asambleístas, que, por favor, los que están conversando denle la atención a la compañera. Continúe, por favor. -----

LA ASAMBLEÍSTA ALVARADO ROSANA. Otro punto que merece que se discuta en esta ley y que también ya el presidente Cordero mencionó es el relacionado con las tarifas, en los sistemas públicos de riego donde coexisten usuarios y productores, actualmente se crea una trampa tarifaria. En términos aparentes todos pagan un monto similar por litro de agua por segundo, pero cuando se hace un cálculo, tomando en cuenta la cantidad de metros cúbicos utilizados en un año, resulta que los valores pagados son muy diferentes y que, por ejemplo, en la provincia de Cotopaxi los floricultores que utilizan un millón cuatrocientos cincuenta mil metros cúbicos por año, llegan a pagar novecientos catorce dólares; mientras que los campesinos, que utilizan un volumen anual cuatro veces menor, llegan a pagar ocho mil setecientos cuarenta dólares. Esto sucede, pese a que existe una sola tarifa generalizada para todos. Otros temas que merecen en la ley discutir y que merecen que se incluyan, es si es que la ley habla de tasas y si las tasas son la contraprestación por la obtención de un servicio, y si es que esos servicios son los prestados por los gobiernos seccionales o por los municipios, entonces, difícilmente la Autoridad



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 014**

Única del Agua podría cobrar tasas y tarifas. Me parece que en ese sentido la ley tiene que ser más clara y tiene que definir con exactitud cualquier tipo de contribución. También hace falta reconocer espacios de participación ciudadana, pero más allá de los usuarios, tenemos que reconocer plataformas sociales, organizaciones ambientales, asociaciones de producción comunitaria. El que las aguas subterráneas estén incluidas dentro de la Sección que se llama del "Aprovechamiento económico del agua", puede llegar a confundir; de manera que, en lugar de que se promueva la protección de las aguas subterráneas, estaríamos a la explotación de las aguas subterráneas. De todas maneras, y creo que aquí lo fundamental es eliminar cualquier tipo de visión que nos conduzca a que solamente se tiene que responder lo que sucede con el agua, mientras no llegue a ser potabilizada y que no llegue a ser utilizada por la mayor parte de los ecuatorianos y ecuatorianas. Me parece que en este punto a la Comisión todavía le falta trabajar, como lo ha venido haciendo... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Un minuto, Asambleísta. -----

LA ASAMBLEÍSTA ALVARADO ROSANA. Gracias. Y merece que esta ley responda también sobre el control del agua potable, sobre las normas que debe cumplir el agua potable, las sanciones e infracciones a aplicar para el caso de quienes prestan un mal servicio de agua potable. El texto no nos da ninguna indicación sobre la determinación del caudal ecológico, solo habla de caudales mínimos, hay muchísima ambigüedad en la definición del caudal de dilución. Y lo que más preocupa, todavía no hay una clara definición estratégica sobre lo que va a suceder con aquellas concesiones irregulares





REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 014**

que desde el año mil novecientos noventa y seis, viene operando en el país. Gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, Asambleísta. Tiene la palabra Rodolfo Baquerizo, del PRIAN. -----

EL ASAMBLEÍSTA BAQUERIZO RODOLFO. Gracias, señor Presidente. Antes de tocar los temas específicos, yo sí concuerdo con lo que dijo el arquitecto Cordero, que hay que trabajar y que hay que quedarse en las sesiones, no hay que irse. Lamentablemente, él ya se fue, de igual manera se fue el día viernes y no pudo dar fe, porque ya no estaba aquí, cuando revisaron que no tenían los votos suficientes para aprobar el punto del Orden del Día que fue incluido con votación suficiente, los asambleístas de la bancada de mayoría se retiraron y dejaron a la Asamblea sin quórum. Entonces, hay que hablar las cosas de lado y lado, primero. Segundo, concuerdo totalmente con lo que ha sostenido y ha dicho la Asambleísta que me antecedió en el uso de la palabra. Por supuesto que tienen que haber cada vez más personas que tengan acceso al agua potable y lo más barata posible. En Guayaquil hay seiscientas mil personas que no tenían acceso al agua potable, y como usted, así como yo, mi querido señor Presidente, es guayaquileño y tiene la edad suficiente para acordarse, hay seiscientas mil personas que antes compraban el agua potable en los tanqueros y pagaban entre siete y diez veces más de lo que pagan ahora en la tarifa de veintisiete centavos. Entonces, así como los compañeros y los compatriotas ecuatorianos de las nacionalidades indígenas reclaman y con toda justicia el derecho a mantener sus formas ancestrales y sus costumbres, lo cual es absolutamente legítimo y no debe ser coartado



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 014**

por nadie, a mí se me hace difícil de entender por qué una aglomeración urbana de entre dos millones y medio y tres millones de habitantes no puede también tener derecho a decidir cómo quiere vivir, por supuesto, siempre y cuando sin salirse del marco legal constitucional, que es el que rige a todos los ecuatorianos. Pero, en todo caso, son seiscientas mil personas que habitaban en Guayaquil que compraban agua de tanqueros de dudosa procedencia y muy cara y que ahora la obtienen de la llave, y eso también habría que anotar. Y con referencia a la intervención del colega asambleísta Guillén, yo le pregunto si se ha vuelto ingenuo, maestro, pero si en Montecristi pasó lo mismo, o ¿ya se olvidó? Y por último, usted habló del Defensor del Pueblo, creo que quiso decir del defensor del puesto, porque al pueblo no lo ha defendido nunca, no sé si por incapaz o por amor al puesto, pero ahí hay una contradicción. Ahora, vamos a la ley. Hay cosas que son claras y que no pueden mantenerse en la ley, especialmente en algunos casos para tener claridad de redacción y para que nadie empiece a interpretar la ley a su gusto y sabor. Como por ejemplo, el artículo noventa y uno, que habla de la "Autorización administrativa", y que con su permiso, señor Presidente, me voy a permitir leer. Dice: "La autorización para el aprovechamiento productivo del agua podrá otorgarse a personas naturales o jurídicas, entidades de los sectores públicos, privado, de la economía popular y solidaria que se constituyan en empresas en las que el Estado tenga mayoría accionaria, que la soliciten de conformidad con los requisitos y condiciones que establece esta ley". Este párrafo, señor Presidente, es confuso, porque hay una mala redacción, lo cual es perfectamente normal que los seres humanos se equivoquen en la redacción, eso no es una crítica a nadie. A mi juicio, y esta es una observación que ya pasaremos también por escrito, debería quedar de

M



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 014**

esta forma: "La autorización para el aprovechamiento productivo del agua podrá otorgarse a personas naturales o jurídicas del sector privado, entidades de los sectores públicos, privados, de la economía popular y solidaria; o empresas de economía mixta que la soliciten de conformidad con los requisitos y condiciones que establece esta ley". El artículo noventa y siete ya fue tocado por usted, así que para qué vamos a repetir. Y en el caso del literal e) del artículo ciento setenta, en lo que se refiere a tasas y tarifas, el señor Presidente de la Asamblea en su intervención también lo tocó, y es muy claro, el literal e) que pretenden poner una tasa en función de las utilidades generadas en el proceso productivo, muestra, lamentablemente, un desconocimiento de lo que es la tasa en la teoría tributaria moderna. En la teoría tributaria moderna, la tasa es un pago por una contraprestación presente, futura o eventual, que puede darse o no. Por ejemplo, la tasa de bomberos todos la pagamos, pero nadie quiere usarla, porque nadie quiere que se le quemé la casa, pero igual la pagamos. Si se pone una tasa en función de utilidades, eso es duplicar el Impuesto a la Renta. Por tanto, señor Presidente, pediría que ese literal se elimine, y el literal f) pase a ser el literal e). Muchísimas gracias, señor Presidente, muy amable. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, Asambleísta. Solo aclararle que el Presidente de la Asamblea cumple bien su papel y tiene una actividad de Estado en este momento, y para eso está el Vicepresidente, para reemplazarlo. Tiene la palabra Francisco Velasco, de PAIS. -----

EL ASAMBLEÍSTA VELASCO FRANCISCO. Señor Presidente, compañeros y compañeras: Tratando de separar el trigo de la paja, yo creo que la revelación de un jefe de bancada legislativa en el sentido de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 014**

que coincide con el ochenta por ciento del articulado, a mí me releva de buscar adjetivos, como ha dicho Virgilio Hernández, que pudieran ensuciar el debate. Así como hay Chauvines e Invermus, hubo también los pasaportes chinos y los Alulemas, por montones; así que, yo prefiero no hacer énfasis en esa parte, sino, si es que si es cierto, como creo que es cierto, como ha dicho el Asambleísta, que el ochenta por ciento coincide de los doscientos treinta y ocho artículos, eso sería ciento noventa artículos de coincidencia. Eso es una cantidad enorme, eso es una coincidencia que muestra que la ley ha tenido enormes aciertos, cuatro de cada cinco artículos son artículos que pueden llegar a consensos, que pueden ser votados por mayoría, en fin, etcétera. Para mí eso me parece un dato importante. Un segundo tema es que, por lo tanto, las coincidencias no tienen que ver con los dueños y propietarios de las fuentes de aguas termales. Yo puedo llegar a coincidir en que es gente que se ha esforzado y que algunos de ellos pueden tener derecho. La asambleísta Alvarado decía ese no es el tema de discusión, el tema es que esta ley ha dado un golpe mortal, un golpe en el espinazo a un modelo de despojo. Para los asambleístas que hablaban de la confiscación del recurso, de que aquí se pretende estatizar, ¿saben dónde estuvo la estatización? Hay un canal de trasvase entre la presa Chongón y la presa Azúcar en la provincia de Santa Elena, ese canal atraviesa territorios comunales de la Barranca, Iseras, Juntas del Pacífico, Sacachun, en fin, atraviesan el canal, y los campesinos costeros, insulares, peninsulares, ven cómo pasa el agua por ahí, no pueden ni tomar esa agua, porque esa agua solo sirve para los cultivos de agroexportación, ese es el tema fundamental aquí. El tema es una matriz del despojo de los campesinos de un agua pública. Yo tengo cifras del propio Foro Hídrico del Agua, con respecto a cuáles son las





REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 014**

propiedades que tiene agua y cuáles no. Reparto del agua entre cultivos de agroexportación y de consumo nacional, y de economía doméstica y economía campesina, vamos a ver: bananos de exportación setenta y nueve por ciento, caña de azúcar noventa y cinco por ciento, flores de exportación cien por ciento, brócoli, papaya, piña de exportación cien por ciento de la propiedad irrigada con agua. Pero, a los pobres longos y montubios, los cholos, que cultivan el arroz, el cuarenta y cinco por ciento apenas. La papa el veintiséis por ciento, el cacao el once por ciento, el maíz duro el ocho por ciento. Es decir, el agua dedicada a la agroexportación es la que confiscó el agua de los campesinos. Ese fue el verdadero despojo, ese fue el verdadero atropello, ese fue el verdadero robo a los campesinos. Y ahora les disgusta., Digamos solo por venganza lo que tendrían que hacer los campesinos es decir: un ratito ahora nos toca a nosotros y se acabó. Pero no es así, no, no. La inteligencia como decía Gerónimo, la sabiduría de los pueblos milenarios dice para todos hay, pero hay que repartir mejor el agua, hay que repartirla de modo más equitativo, más justo. Yo sigo con datos espeluznantes. En este país hay propiedades grandes y los latifundios, que los campesinos llaman ya los más pequeñitos, ni siquiera minifundios, los guachofundios, tienen un sola sementera para el pobre campesino, y eso tiene que repartir con sus hijos. Las propiedades menores a cinco hectáreas, a diez hectáreas, tienen el uno cuarenta por ciento de regadío, cero ochenta y cinco por ciento de riego, cero treinta y siete por ciento, y las propiedades de más de cien hectáreas ochenta por ciento de riego. Sabemos exactamente a dónde se está yendo el agua, quién se está cogiendo el agua, esa es una larga historia, no es que el debate ha tenido lugar en esa Mesa, en la madrugada del no sé, que vinieron... No, señores, este debate sobre el agua es antiguo en este



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 014**

país. Jorge Icaza en el Huasipungo daba cuenta, la enorme literatura de los treinta daba cuenta de las maneras con las cuales los hacendados y terratenientes se robaban el agua de los indios, se robaban el agua de los cholos, de las comunas, tiene cien años el debate, y quieren decir ahora que el debate es de dos horas, de cuatro horas, que se traído el texto por aquí. ¿Qué es eso, pues? Cien años viene debatiendo el pueblo ecuatoriano, cien años viene reclamando una distribución más equitativa del agua, ese es el verdadero debate, en Sacachún ahí está el debate, está en todas las comunidades campesinas, está en Chugchilán, está en Pilapuchín, está en Urcuquí, ahí está el debate. Nosotros somos apenas la última parte, somos el nervio final de un enorme proceso social, y aquí con la arrogancia de que a mí no me han tomado en cuenta, de que los asambleístas somos apenas el instrumento más chiquito, el de menor valor. La sabiduría popular ya sabe lo que tiene que hacer, por eso ha venido reclamando, los indios se han levantado porque saben dónde está el problema, ellos sí saben. Si una comunidad, si los cholos de Sacachum ven que pasa el canal de Trasvase y que ellos no pueden ni tomar el agua, que tiene que ir a comprar en tanqueros, y que esa agua va a los cultivos de agroexportación, saben exactamente dónde está el lío, saben exactamente dónde está el problema. El problema en este país es el despojo consuetudinario, consecutivo, cruel, envilecedor, ese es el verdadero eje que esta ley pretende romperla. Yo puedo coincidir con mi tocayo Paco Moncayo en el sentido de mejorar, en el sentido de darles a los municipios mayores atribuciones, pero con una salvedad, mi general Moncayo. Yo he entrevistado a comunidades de Sangolquí, de Amaguaña, de Chinchalillo, que vinieron a quejarse, a decir nosotros teníamos obras de infraestructura de la Junta de Agua de veinte años,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 014**

con el trabajo comunitario y viene el municipio y dice que va a construir por aquí el Plan Maestro de Agua, y que toda la infraestructura de los campesinos de Chinchalillo no sirve para nada. Entonces, tampoco los municipios son el paraíso perdido de la democracia. Un ratito, le vamos a dar al César lo que es del César, y al Paco lo que es del Paco, buena gestión; pero hay la necesidad de que en esa excepción, en esas atribuciones que deben tener los municipios, también reconozcan en las juntas de regantes, en las juntas de agua potable, elementos fundacionales, elementos importantes en la distribución, en la gestión del agua.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Un minuto. -----

EL ASAMBLEÍSTA VELASCO FRANCISCO. Quiero finalizar diciendo que este es un tema dramático para este país, porque se acaba el agua, eso no nos quepa la menor duda, aún esa agua termal. Yo decía en Papallacta, el agua de Papallacta aprovecha la comunidad Jamanco y aprovecha el Municipio de Papallacta. Okey. Pero, ¿eso cuánto va a durar? ¿Dos años, tres años, cuatro años? Esta ley tiene que garantizar que de aquí en adelante de esa erosión, de esa pérdida de caudal, de esa cada vez menor cantidad y volumen de agua, sea repartida de modo justo, no como ha ocurrido hasta ahora. Muchas gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, Asambleísta. Tiene la palabra Susana González, del Partido Social Cristiano. -----

LA ASAMBLEÍSTA GONZÁLEZ SUSANA. Buenas tardes a todos, casi



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 014**

noche. Señor Secretario, con la venia del señor Presidente, por favor, lea el artículo uno de la Constitución de la República. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Proceda, señor Secretario. Repita el artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. El artículo, si es tan amable, Asambleísta. ---

LA ASAMBLEÍSTA GONZÁLEZ SUSANA. Artículo uno de la Constitución. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Enseguida, señor Presidente. "Artículo 1. El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada. La soberanía radica en el pueblo, cuya voluntad es el fundamento de la autoridad, y se ejerce a través de los órganos del poder público y de las formas de participación directa previstas en la Constitución. Los recursos naturales no renovables del territorio del Estado pertenecen a su patrimonio inalienable, irrenunciable e imprescriptible". Hasta ahí el artículo, señor Presidente. -----

LA ASAMBLEÍSTA GONZÁLEZ SUSANA. Muy bien, señor Presidente y señores legisladores, señores y señoritas, utilizando el término de ustedes: Quiero denunciar, públicamente, y al Ecuador entero, que dentro de la Comisión de Soberanía Alimentaria sí hay y hubo y sigue permaneciendo la intromisión. Esa Comisión cuenta con asesoría





REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 014**

española, fue denunciado dentro de la Comisión; entonces, no podemos decir que respetamos el artículo uno de la Constitución, cuando ustedes, señores, cumplen con violarla permanentemente. El asambleísta Guillén, en una de las reiteradas comisiones que eran permanentemente interrumpidas, y eso hay que denunciarlo y decirlo, no es como algunos asambleístas del lado izquierdo están diciendo, una ley procesada, trabajada. No, señores. A nosotros nos llevaban un documento cada día en la Comisión y listo, y había que allanarse a eso, había que someterse a eso. Personalmente presenté más de sesenta observaciones dentro del proceso de ley, unos cuantos párrafos acogidos, lo demás todo venía procesado. El asambleísta Pinoargote dijo algo claro, hubo dos comisiones: la de izquierda que sesionaba de manera ordenada, disciplinada; y, del lado derecho, la que nos convocaban y se interrumpía cuantas veces les daba la gana. Se convocaba a reuniones a las seis de la tarde, y en cuarto adjunto comisionaba de ocho a seis de la tarde, previo a nosotros recibirnos. Señores, cuando se empieza mal, se termina mal. Un proceso de ley primero con carácter de soberanía nacional, como el tema de agua, no tenía que haberse tramitado de esa manera. No tener gente de la fracasada fórmula de Roberto Viciano, que ahí está Venezuela sin luz, sin agua, y diciendo un Presidente, de manera sarcástica, tienen tres minutos para bañarse, uno para mojarse, el segundo para enjabonarse y tercero para enjuagarse. No, señores, no queremos fórmulas fracasadas y lo he dicho en dos intervenciones anteriores. Señor Secretario, con la venia del señor Presidente, artículo ochenta y dos de la Constitución. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Proceda, señor Secretario. -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 014**

EL SEÑOR SECRETARIO. Inmediatamente, señor Presidente. "Artículo 82. De la Constitución de la República del Ecuador. El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes". Hasta ahí el artículo, señor Presidente. -----

LA ASAMBLEÍSTA GONZÁLEZ SUSANA. En la misma Constitución que fue elaborada en Montecristi, dice que hay que respetar la Constitución para lo venidero. Una de las infracciones dentro de este mismo proyecto de ley es la violación reiterada hacia los mismos artículos. Entonces, si somos tan disciplinados dentro de una tendencia, seamos disciplinados para respetar la propia Constitución hecha en una Asamblea Constituyente, que se debía al pueblo ecuatoriano. Algo muy importante, el mayor derecho está en garantizar el acceso al agua a los ecuatorianos, sin duda alguna, eso lo queremos más de uno, sin tendencias, así sea de izquierda, de derecha, de centro, sea indígena, montubio. Pero aquí hay un ataque permanente hacia los sectores productivos, hacia la capacidad de aquel que puede generar un trabajo, y cuando hablamos de eso no estamos hablando del gran empresario ni del gran inversionista, que invierte mayoritariamente en un país o apuesta a un país, que también merece respeto dentro de este mismo artículo, respetar la ley para lo venidero. Sin embargo, vemos permanentemente eso, el ataque. No se trata de defender, como dijeron algunos asambleístas, las aguas termales. No, señores. La realidad del Litoral ecuatoriano muchos de aquí no lo conocen, no conocen que en Santa Rosa, en Morillo, en Prosperidad o en Zapotal, las comunas se unen para hacer albarradas, que aquí en este proyecto de ley pretenden

M

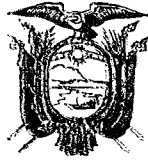


REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 014**

sancionar a esos comuneros, que los niños son desnutridos por no tener acceso al agua potable, porque hay pozos y tienen que cavar pozos veinte metros abajo para poder tener agua vital, y compartirla con los pequeños huertos familiares que hacen o con el ganado que antes producía leche, nueve meses al año, y ahora cuatro. Señores, este proyecto de ley es carente de estudio técnico, este proyecto de ley es viciado por aspectos políticos, y una de las responsabilidades del pueblo ecuatoriano es bajo qué marco se está haciendo. Se habla reiteradamente de la inversión que el Estado hará en los sistemas de riesgo, sistemas de tecnificación, y mi pregunta en la Comisión fue ¿dónde está?, ¿en qué parte del Presupuesto del Estado, que por cierto no nos han presentado todavía, están los recursos a invertirse en estos temas? No se puede seguir abusando del pueblo ecuatoriano, no se puede seguir abusando del poder mayoritario que se puede tener en una bancada. Una de las cosas importantes es que no hay ley confiscatoria, dicen algunos asambleístas, pero esta ley va hacia eso, hoy te quito algo, mañana esta misma ley me da el derecho para quitarte lo siguiente y después no reclames. ¿Vamos hacia un país comunista o un país Stalinista? Díganme, porque yo quiero saber claramente hacia dónde vamos. La Comisión, señores, estuvo viciada de muchas cosas. Un trabajo sí, yo creo que muchos tuvimos el deseo y el anhelo de que esta ley salga mejor, pero no hubo una predisposición, solo hubo una intención, obedecer hacia un resentimiento y marcar una división entre Costa y Sierra. Por ahí dice un Asambleísta, es que el sesenta y cinco por ciento de exportación es bananera. Señores, sí, y eso no es malo, eso representa rubros para el país, ingresos netos que permiten a este Ecuador todavía subsistir. Claro, la inversión hacia el sistema brocolero es menor, pero no se trata de atacar, o a la industria



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 014**

embotelladora, que por cierto nada me liga a ellos. Aquí se trata de una ley que vaya y garantice el acceso a todos los ecuatorianos, pero también hacia el agua de consumo, hacia el agua potable, porque la mayoría de los ecuatorianos que no viven en ciudades acceden a agua de pozo, que no les garantiza esa tan ansiada salud universal que se habla mucho y se anuncia mucho en esta Constitución. Algo saludable es que hay que respetar la propia ley que fue hecha por ustedes y no contravenirla de acuerdo a la conveniencia de la situación. Una cosa importante, señores asambleístas, sí se ha hablado y se ha atacado en algunas cosas a Guayaquil, sistemas que van en beneficio de más de un millón ochocientos mil ecuatorianos en menos de cinco años, eso es saludable. Cuando se habla de Guayaquil, les recuerdo que Guayaquil es la cuna de todos los ecuatorianos, que solo el treinta y ocho por ciento es ciento por ciento guayaquileño, los demás, más de sesenta y cinco por ciento, vienen de todo el país, y que cada año hay un tres por ciento de incremento de gente que migra en busca de esperanza en esta ciudad, y que nuestro reto... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Un minuto, Asambleísta. -----

LA ASAMBLEÍSTA GONZÁLEZ SUSANA. Le agradezco, señor Presidente. Este reto es que para el segundo semestre del dos mil diez, el cien por ciento de cobertura en agua potable estará dado. Muchas gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, Asambleísta. Tiene la palabra, Fernando Bustamante, de PAIS. -----

EL ASAMBLEÍSTA BUSTAMANTE FERNANDO. Perdón, señor Presidente



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 014**

encargado. Asambleísta González, no puedo resistir la tentación de recriminarla seriamente por el acto de xenofobia que usted acaba de cometer. Qué estaría usted diciendo si el día de mañana en el Parlamento español alguien se levanta a recriminar a un Asambleísta porque tiene un asesor ecuatoriano. Estaríamos todos seriamente preocupados por el acto de xenofobia y de racismo que allí se estaría cometiendo. Las leyes son universales, la igualdad racial y la igualdad ciudadana son universales, con todo respeto... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le ruego ceñirse al tema. Señores, hagan silencio, por favor. Señores, hagan silencio, por favor. Asambleísta Bustamante, le ruego ceñirse al tema. -----

EL ASAMBLEÍSTA BUSTAMANTE FERNANDO. Señora, con todo respeto, yo le pido que piense en lo que he dicho, que lo medite y que lo tenga en su corazón.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Cíñase al tema, asambleísta Fernando Bustamante. -----

EL ASAMBLEÍSTA BUSTAMANTE FERNANDO. En segundo lugar, también quiero hacer excepción... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Perdón, asambleísta Bustamante. Yo estoy dirigiendo la sesión, si ella se considera aludida, le daré la palabra; pero, guardemos el orden, que no tengo ningún problema en hacerlo. Por favor, respetemos la intervención del asambleísta Bustamante. Y, por favor, asambleísta Bustamante, cíñase al tema. Gracias. -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

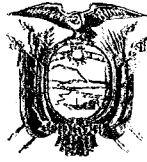
*Asamblea Nacional*

**Acta 014**

EL ASAMBLEÍSTA BUSTAMANTE FERNANDO. ¿Perdón? -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Ciñase al tema. Estamos en debate la Ley de Aguas. -----

EL ASAMBLEÍSTA BUSTAMANTE FERNANDO. Sí, lo que pasa es que había un tema respecto a la Comisión. Entonces, sigo con mi intervención, si me permite. Quiero también hacer referencia al tema de la propiedad, y creo que aquí estamos cometiendo una grave pérdida de sentido de las proporciones. Precisamente, porque creemos en la propiedad es que estamos apoyando un proyecto que hace que la propiedad, que la capacidad de las personas para tener propiedad aumente. Estoy siguiendo lo que dijo el asambleísta Velasco hace un minuto. En este país uno de los gravísimos problemas es la poquísima capacidad que tiene la enorme mayoría de los ecuatorianos para acceder a la propiedad, no puede acceder a la propiedad quien no tiene agua para regar sus campos, quien no tiene agua para su industria, quien no tiene acceso a las necesidades básicas. Precisamente, la redistribución que estamos haciendo, que es masiva, es lo que va a permitir que ese valor que para ustedes es tan importante, rija para la enorme mayoría de los ecuatorianos. Ese es nuestro interés, eso es lo que queremos. Señores y señoras defensores de la propiedad, estamos con ustedes, totalmente, pero para todas y para todos, ese es, precisamente, el punto. Los puntos específicos de las aguas de los balnearios los podemos resolver, eso posiblemente se puede discutir bien. Quisiera, señores, decir una cosa. A mi juicio, aquí de lo que se trata, ante todo, es de la redistribución de poder más grande que la historia del Ecuador ha presenciado hasta la fecha. Y, ¿por qué quiero



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 014**

decirlo? Porque el agua es una de las necesidades fundamentales de la vida, de la biósfera, no es una necesidad cualquiera. Los Estados se construyeron sobre el agua y el poder político surgió de la administración del agua. Cuando nosotros estamos democratizando el acceso al agua, estamos democratizando este país de manera radical y profunda. El problema central, que yo quisiera darle como un punto de vista a la Comisión, cuando ustedes consideren para el segundo debate aquello que tengan que considerar, es hacerse siempre esta pregunta, esta norma que vamos a aprobar o improbar, este artículo que vamos a sacar o no sacar, ¿en qué medida contribuye o no a una redistribución del poder en este país?, ¿lo hace más democrático y más igualitario?, ¿establece un sistema de justicia y de equidad o no? Y en ese sentido quiero insistir en un punto. El agua nos concierne a todos los seres vivos de este planeta, ni siquiera a los ciudadanos de este país, ni siquiera a los seres humanos. El agua concierne, involucra, implica, compete a toda la creación, y como tales, nosotros ni siquiera somos propietarios de ella, porque el agua no ha sido producida por los seres humanos. Al no ser propietarios de ella, solo podemos considerarnos sus custodios temporales, el Estado asume su custodia, y como tal, es la custodia en nombre de todos y de todas, es toda la sociedad ecuatoriana que está directamente concernida en este tema. No hay aquí propietarios especiales del tema, lo único que sí hay son personas que han sido sistemáticamente privadas y personas que sistemáticamente han acaparado. Pero, cuando hagamos la ley, quiero decir debemos tener en absoluta claridad que aquí hablamos en nombre de la biósfera, no de tal grupo ni social ni económico ni étnico ni racial ni lingüístico, eso es un asunto fundamental, estamos legislando para todo el país, para toda la ciudadanía. Por lo tanto, cuando se establezca

M



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 014**

la autoridad del agua, yo quisiera sugerir a la Comisión que tenga en cuenta que la estructura de esa autoridad debe evitar dos extremos, a mi juicio igualmente perniciosos: el corporativismo, que hace del interés común jurisdicción de unos cuantos, no importa cuán meritorios sean; y, el absolutismo, que da a uno solo, a muy pocos, el manejo de aquello que es de todos y de todas. Esa forma de organización política y social que nosotros tenemos que encontrar para el manejo del agua, debe, ante todo, responder a la necesidad de hacer que ese acceso al control y gestión del agua sea lo más democrático. Creo que este proyecto tiene esa potencialidad siempre que no caigamos en la doble tentación del hiper centralismo, ya bien denunciado por los demás, por quienes me han precedido; y del corporativismo gremialista. Porque aquí no hay nadie, todos nos morimos si no tenemos agua, nadie puede vivir ni hacer nada si no tiene agua; por lo tanto, aquí a todos se nos debe representar adecuadamente. Quisiera señalar otro punto. El tema de los sectores productivos, todos somos sectores productivos, yo creo que ya deberíamos empezar a dejar de hablar de los sectores productivos por un lado, y los sectores, presumo, no productivos, ¿serán no productivos los demás? O todos somos sector productivo, en cuyo caso tal término carece de capacidad para describir y especificar ninguna realidad o afirmamos, definitivamente, entonces, que este sector productivo, el campesino indígena, el sector productivo, el artesano, el industrial, el intelectual, es un sector productivo. Es un lenguaje que, precisamente, viene de este prejuicio burgués, en el sentido de que solamente los inversionistas producen. Tenemos que empezar a entender que la producción es el atributo de todo ser humano que vive sobre la tierra, siempre que esté en la población económicamente activa y en condiciones de laborar. Por eso, porque queremos que todos los sectores

M





REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 014**

productivos puedan serlo, es que es necesaria esta redistribución radical del agua. Quisiera solamente hacer un señalamiento. El artículo ciento cuatro puede contener una trampa o puede contener una ambigüedad fundamental. Si ustedes leen su segundo inciso, lo voy a leer si me permite, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Proceda, señor Asambleísta.-----

EL ASAMBLEÍSTA BUSTAMANTE FERNANDO. “No se otorgará autorización de aprovechamiento de agua para explotación minera en al menos dos mil quinientos metros de distancia de ecosistemas asociados al ciclo hidrológico de influencia de las fuentes de agua”. Tal como está redactado es diferente al proyecto inicial, que señalaba, simplemente, los dos mil quinientos metros de distancia respecto a las fuentes de agua. Al agregar la distancia de ecosistemas asociados al ciclo hidrológico de influencia de las fuentes, se abre la siguiente pregunta. ¿Cuál es ese ciclo hidrológico de influencia? Y, además, ahora en los dos mil quinientos metros de exclusión tienen que ver... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Un minuto, Asambleísta. -----

EL ASAMBLEÍSTA BUSTAMANTE FERNANDO. ... no con la fuente, sino con el ecosistema; o sea que tiene que estar alejado dos mil quinientos metros del ecosistema, influenciado en su ciclo hidrológico completo por la fuente de agua. Esto me lleva a pensar que puede haber una ambigüedad aquí, por ejemplo uno podría decir que el ciclo hidrológico completo de las fuentes de agua que surten al río Guayas, es

M



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 014**

obviamente todo el sistema del río Guayas. Esa interpretación, si se tomara por ese lado, obviamente prohibiría la minería en todo el país. Quisiera solicitar a la Comisión que revise esa redacción para asegurarse que no tiene esa ambigüedad. Muchas gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Una información útil a los señores asambleístas, por favor, si me escuchan. Hay quince inscritos todavía en el debate, y yo tengo toda la paciencia del mundo para escuchar a los quince, y pretendo dar la palabra a todos los que la han pedido. Analicen los jefes de bancada si es que los que más han hablado pueden dejar de hacer el uso de la palabra y concretarse por escrito. Pero, de lo contrario, yo tengo toda la paciencia del mundo para terminar este debate. Anuncio también que en caso de quedarnos sin quórum, vamos a proceder exactamente igual como lo hizo el Presidente en una sesión anterior. Si los asambleístas abandonan el Pleno, entonces tendrán falta, serán considerados como ausentes los que abandonan el Pleno. Tiene la palabra Nivea Vélez, de ADE. Le concederé la palabra al final, señora Asambleísta. -----

LA ASAMBLEÍSTA VÉLEZ NIVEA. Señor Presidente, señoras y señores asambleístas: Yo quiero que se establezca con claridad el mecanismo para que nos otorgue la palabra en este Pleno, porque yo la pedí en la mañana, y vea usted, han habido reiteradas intervenciones de las bancadas, pero del ADE solo intervino el compañero Pinoargote. Entonces, no sé a qué se deba esa exclusión. Dicen que ya nos están aladeando, no se preocupe, mientras hay objetivos que cumplir, ahí estaremos juntos, pero solo objetivos. El país desde mil novecientos

4



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 014**

setenta y dos, en que se promulgó la Ley de Aguas, ha tenido y tiene regulaciones legales respecto del agua, que han establecido siempre que el agua es un bien público y de uso público, y que no es susceptible de apropiación privada. Han sido los sectores que tradicionalmente han gobernado el país los que cambiaron esto, para privatizar el agua, que hoy sí es privatizada. Aquí está la prueba, señor Presidente. Las municipalidades del país, a excepción de Guayaquil, que por razones de utilidad política, reconcentró en el Estado la administración y manejo del agua potable, desde los inicios de la República siempre tuvieron bajo su exclusiva responsabilidad el manejo y la protección de los sistemas de agua potable y alcantarillado; y, por tanto, de manera muy especial y prioritaria, el cuidado de las subcuencas, de las cuales se captan los caudales necesarios para el consumo humano. A partir del noventa y dos y con la implementación del modelo neoliberal, hubo una acelerada política de desmantelamiento del Estado y su rol promotor y redistribuidor en la sociedad. Se comenzó a hablar de la sociedad civil como contrapartida del Estado, y a lo político se lo estigmatizó, y los ministerios dejaron de lado las rectorías de los gobiernos locales y se dedicaron a otorgar licencias, caso concreto lo tenemos con lo que ha pasado siempre con la minería. Acá en Quito se otorgaban las licencias, y los gobiernos locales tenían que solucionar las consecuencias de esos permisos. Lamentablemente, pese a los enunciados progresistas de este Gobierno, el proyecto que hoy discutimos tiene un sesgo absolutamente centralista, y siguiendo el buen ejemplo del presidente Cordero, que contó cuantas veces se lo nombraba al Ministro de Relaciones Laborales en la Ley de Servicio Público, yo he contado en esta ley cuantas veces se hace referencia a la Autoridad Única, y pasa de un centenar. Entonces, es una ley que tiene un sesgo centralista. Ya se ha solicitado aquí



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 014**

eliminar la palabra “central”, de los artículos uno y tres, y yo tengo que aportar con otras propuestas a las que no se ha hecho referencia en esta tarde. Propongo incluir en el artículo diez, en el primer párrafo, en forma prioritaria, antes de las empresas públicas, el término “gobiernos locales”. Incluir en el artículo trece, el proyecto reformulado por la Comisión de Seguridad Alimentaria, después del segundo párrafo, el siguiente: “Los gobiernos locales, mediante ordenanza, dictarán las normas regulatorias indispensables para la gestión y manejo de los recursos hídricos cuando se encuentren dentro del perímetro urbano o constituyan cuencas o microcuencas abastecedoras de los sistemas de agua potable para consumo humano, para lo cual se coordinará con la Autoridad Única del Agua”. Propongo también modificar el artículo diecisiete, en la siguiente forma: “Se prohíbe el cambio de uso del suelo en las áreas de captación de agua potable, así como en sus respectivas zonas de protección y amortiguamiento, de igual forma en donde existen ecosistemas de páramo, humedales o cualquier otro sistema que almacene agua. Toda decisión que pueda afectar la permanencia de las fuentes de agua y su disponibilidad deberá contar con el dictamen técnico de la Autoridad Única del Agua y del respectivo gobierno local”. Propongo también modificar el primer párrafo del artículo veintidós, en los siguientes términos: “La Autoridad Única del Agua, en coordinación con los gobiernos locales y con el debido asesoramiento, previo dictamen de la Autoridad Ambiental, establecerán y delimitarán las áreas de protección hídricas necesarias para el mantenimiento y conservación de aquellas fuentes de agua que abastezcan el consumo humano”. Añadir después del artículo veintitrés un artículo innumerado, con el siguiente texto: “De conformidad... -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 014**

EL SEÑOR PRESIDENTE. Disculpe, asambleísta Vélez. Les ruego a los señores asambleístas, por favor, prestarle atención a la exposición de la compañera, y los que deseen conversar lo hagan afuera. -----

LA ASAMBLEÍSTA VÉLEZ NIVEA. De pronto, no entienden lo que estoy diciendo. “De conformidad con el artículo 264, numeral 10, 11 y 12 de la Constitución, corresponde a los gobiernos locales, contando con el asesoramiento técnico y apoyo logístico, proteger los causes de los ríos y quebradas de su jurisdicción, evitando la extracción de materiales o destrucción de su vegetación natural y protectora. En las áreas urbanas y suburbanas, a excepción de los puentes y defensas no se podrá efectuar ningún tipo de construcción a menos de veinte metros de la orilla de los ríos y esteros y quince metros de las quebradas, y en el área rural a quince metros de los ríos y diez metros de las quebradas. La extracción de materiales de construcción de los causes de los ríos y quebradas solo podrá ser autorizada por los gobiernos locales, previo informe técnico y cuando se cuente con la debida autorización de la autoridad ambiental”. Propongo también añadir en el artículo sesenta del proyecto: “Respetar y hacer respetar las atribuciones de los gobiernos locales en materia de preservación de las cuencas de abastecimiento de agua potable para las ciudades y poblaciones”. Añadir al texto del artículo ochenta y ocho el siguiente párrafo: “En caso de áreas urbanas o suburbanas serán los gobiernos locales con el asesoramiento técnico respectivo quienes emitan la autorización de aprovechamiento económico del agua”. Y sustitúyase el párrafo segundo del artículo ciento cuatro por el siguiente: “No se otorgará autorización de aprovechamiento económico de agua para explotación de minería a realizarse dentro de las áreas de captación de fuentes de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 014**

aprovechamiento de agua para consumo humano y seguridad alimentaria". Finalmente, señor Presidente, quisiera que en este país podamos todos los ecuatorianos y ecuatorianas tener el agua suficiente para que podamos bañarnos tres minutos, lo que pasa es que aquí juzgamos solo por el agua que tenemos nosotros, los asambleístas, para bañarnos, pero no nos acordamos que allá hay un gran sector que no tienen agua porque el agua está privatizada, está aquí y está en los diferentes balnearios y en los diferentes centros recreacionales que han sido absolutamente privados y que contraviene en un principio elemental humano. El agua es nuestra, el agua es un recurso natural y, por lo tanto, no puede estar en manos privadas. Gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. El asambleísta Fernando Aguirre, de Sociedad Patriótica. -----

EL ASAMBLEÍSTA AGUIRRE FERNANDO. Señor Presidente, señoritas, señoras y señores legisladores: Qué pena que las comunidades ya se hayan ido y no nos escuchen a todos, igual que muchos legisladores ya se han ido, parece que la prioridad no está en las leyes, sino que la prioridad está en otras necesidades; pero, bueno, eso queda en la conciencia de cada uno de los señores legisladores. Se ha dicho en las diferentes intervenciones, que han sido muy respetables, las decisiones de mayoría, los criterios de minoría, lo cual no solo las comunidades, sino las diferentes organizaciones del pueblo ecuatoriano tienen que ser escuchadas. Pero, cómo pueden escuchar, señor Presidente, si de la misma Comisión de minoría ni siquiera les escuchan, les escuchan solamente a través del voto, como dije alguna vez, dictadura plebiscitaria o sinónimo de gula de poder. Le quiero hacer la pregunta,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 014**

señor Presidente, si me permite. Hace un momento le vimos a un caballero que estaba aquí, un compañero se dirigió, creo que es el Secretario de Aguas, alguien le puso un calificativo, quisiera saber, señor Presidente, con qué autorización, si este es el Poder Legislativo, o según yo sé este es el Poder Ejecutivo, porque aquí según tengo conocimiento ningún asesor ni ningún funcionario del Poder Ejecutivo puede estar dentro del Poder Legislativo sin autorización. Si me puede explicar, por favor. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le interrumpo, señor Asambleísta. Señor Secretario, por favor, lea lo que ya se leyó en la mañana respecto de lo que el Presidente de la República pidió, a eso se debe la presencia del Secretario Nacional de Agua y lea el artículo correspondiente a la Ley Orgánica que faculta al Pleno a escucharlo. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Enseguida, señor Presidente. Artículo 54 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, inciso final: "Quienes presenten proyectos de ley de acuerdo con estas disposiciones podrán participar en su debate, personalmente o por medio de sus delegados, previa solicitud y autorización de la Presidenta o Presidente de la Asamblea Nacional". El señor Presidente de la República mediante oficio número T4644SGJ-092455 de 9 de noviembre de 2009, se dirige al presidente Fernando Cordero Cueva y solicita: "De conformidad con el texto en el artículo 54 inciso final de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, solicito se sirva autorizar la participación del ingeniero Jorge Jurado, Secretario Nacional del Agua, como mi delegado en el debate de la referencia, el cual se llevará a cabo el día 10 de noviembre del 2009. Atentamente Dios, Patria y Libertad. Rafael Correa Delgado".

M



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 014**

Hasta ahí, señor Presidente. -----

EL ASAMBLEÍSTA AGUIRRE FERNANDO. Gracias, señor Presidente. Qué pena que no se haya quedado el Secretario a oír a todos, entonces; solo escucha a los que quiere y se va. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor asambleísta, le corrijo, nuevamente. El señor Secretario del Agua está aquí en el Pleno, está escuchando todo, le hemos pedido que trate de escuchar a todos los asambleístas en la medida que su horario lo permita, para que después haga la exposición, habiendo escuchado a los asambleístas del Pleno. Él ha esperado más de ocho horas respetuosamente, porque la decisión de la Presidencia ha sido así. -----

EL ASAMBLEÍSTA AGUIRRE FERNANDO. Gracias, señor Presidente. Igual que nosotros, los legisladores también hemos estado más de ocho horas, eso es responsabilidad, ¿no dicen que queremos sacar la mejor ley del mundo? Tiene que estar aquí, dando la cara como estamos dando nosotros. Es criticable que se haya dicho que esta ley, aunque muchos la aplaudan, haya sido aprobada a través de capítulos y no analizada a través de artículos, eso es reprochable en toda la magnitud. Pero, bueno, vamos a avanzar en este aspecto. Se ha hablado de socialización, más parece que socialización es escuchar a todos y poner lo que viene teledirigido desde el Poder Ejecutivo. Cabe recalcar que si no hubiera habido la presión de las diferentes comunidades de indígenas, de campesinos, de hermanos amazónicos, la Ley de Recursos Hídricos era letra muerta para el Gobierno, y ahora vienen a decir que escuchan a todos, ni siquiera a los de la propia Comisión los escuchan;

M





REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 014**

entonces, no entiendo a qué organizaciones las han escuchado, escuchan y no lo ponen en práctica, lo que predicán no lo practican. Pero, bueno, esta ley en primer debate quiere fijar tarifas de acuerdo a la capacidad de pago, la pregunta es: ¿cuáles serán los valores simbólicos que nos quiere poner esta Secretaría Nacional del Agua? Como alguien dijo, anteriormente, se ha querido crear el Dios del Agua, creyendo que este es el Olimpo, que se crea personas que planifiquen, supervisen, ejecuten, regularicen, cobren. La concentración del poder, señor Presidente, señores legisladores, realmente afecta a los derechos y a las garantías constitucionales. Se habla tanto de descentralización cuando esta es una ley recentralizadora, y pongo como ejemplo en la ciudad de Cuenca, ya que yo soy cuencano, un ejemplo de descentralización es la misma empresa ETAPA, que no solo maneja el agua, maneja la luz eléctrica, maneja la telefonía. Entonces, en vez de seguir estos modelos de descentralización se quiere apoyar una ley centralizadora en donde la toma de decisiones y el control total y la concentración del poder venga del Poder Ejecutivo. Creo que eso se tiene que debatir y no solamente "socializar", sino escuchar al pueblo, escuchar a las diferentes organizaciones. Se ha manifestado y es bueno recordar, porque hoy tanto se habla que el pasado ha sido catastrófico y que todo el pasado es malo, que desde que asumió el Gobierno de la revolución ciudadana se han creado estos nuevos modelos de servicio al pueblo, de *sumak kawsai*, que el agua ya es de todos; cuando ustedes recordarán, señores legisladores, que la promulgación de la Ley de Aguas, cuya publicación aparece en el Registro Oficial del treinta de mayo de mil novecientos setenta y dos y la codificación en el año dos mil cuatro, siempre ha existido el agua con los ecuatorianos, con nuestro país. Se dice que estaba en manos de ciertas personas, que



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 014**

eran monopolios, ahora quieren crear el único oligopolio que es el Gobierno, para que desde ahí nos digan lo que nosotros tenemos que hacer. Quiero también recalcar, señor Presidente, que esta ley no establece ningún plan de contingencia para manejo de crisis, si bien es cierto, hoy que estamos teniendo una crisis energética, y en la cual el Gobierno Nacional a través de sus famosas cadenas nacionales nos dice que la culpa es de los anteriores gobiernos por falta de previsión de este Gobierno, lo mismo pasa en la Ley de Recursos Hídricos que hoy se está debatiendo, no existe un plan de contingencia. Cabe recalcar que uno de los procedimientos operativos normales de este Gobierno ha sido: divide y reinarás, porque aquí nos han dividido a los ecuatorianos, que si los unos son pelucones, los otros no son pelucones; que si los unos son ricos los otros son pobres; y, si los unos son sabios los otros son tontos. Aquí todos los ecuatorianos somos iguales y no se puede permitir que se siga dividiendo a los ecuatorianos, como si aquí existiéramos ecuatorianos de primera y de segunda. Que si alguien ha tenido la iniciativa de dar trabajo a muchos campesinos, indígenas o el resto de ecuatorianos, pues sea estigmatizado y sea satanizado por el Gobierno por haber tenido la iniciativa de crear trabajo. No se puede afectar la propiedad privada, lo cual está consagrado dentro de la misma Constitución. Aquí no es que estamos a favor de una hostería ni de la otra hostería, como manifestó algún señor Legislador, aquí estamos a favor del respeto a las garantías y derechos constitucionales que tienen los campesinos, los indígenas, los montubios, los pelucones, las bestias salvajes, como ha calificado el señor Correa y todos los demás secuaces, utilizando... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Un minuto, señor Asambleísta. -----

W



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 014**

EL ASAMBLEÍSTA AGUIRRE FERNANDO. Gracias, señor Presidente. Entonces, creo que es importante que aquí se escuche a las diferentes organizaciones; pero, primero que se escuche a los miembros de estas comisiones, muchos han tenido la valentía de desenmascarar y decir cuál ha sido el modus operandi en esto y cómo ha sido aprobada esta ley para primer debate. Un señor Legislador decía que en los anteriores Congresos se aprobaban por capítulos, eso ya no es nuestro problema, si en Montecristi se aprobó por capítulos o en jabas, eso es problema de allá, aquí estamos en la nueva Asamblea, y aquí exigimos a que se aprueben y se debata artículo por artículo, les guste o no les guste. Aquí no hemos traído barras a que nos aplaudan, pero sí la conciencia del pueblo a que se dé cuenta de lo que estamos haciendo bien y de lo que no estamos haciendo bien. Creo que hay que recalcar que la Ley de Recursos Hídricos es un beneficio para todas y todos los ecuatorianos, así que no se puede crear un Dios del Agua, el cual administre, tome las decisiones porque esa ha sido la política del Gobierno hacernos creer que la larga noche neoliberal ha producido el fracaso del país y que hoy estamos en estas tinieblas de la revolución ciudadana. Muchas gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Jorge Escala, del MPD. -----

EL ASAMBLEÍSTA ESCALA JORGE. Compañero Presidente y asambleístas: El presidente Cordero decía algo y compartía, en parte, el hecho de que ha sido modificada esta ley, y eso es consecuencia de la lucha del movimiento indígena campesino, no hay otra explicación, o sino cómo o qué explicaría el Ejecutivo y los defensores del proyecto ejecutivo aquí, cuando algunas modificaciones significativas se han

M



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 014**

planteado y otras han desaparecido. Pero, demuestra que los que escribieron esto, para poner un ejemplo, en el artículo catorce, señala que será de propiedad del dueño del predio rural las aguas retenidas naturalmente como las lagunas, humedales, etcétera; el artículo sesenta y siete que permite la transferencia de autorizaciones de aprovechamiento económico del agua con el dominio de la tierra, es decir, el que tenía la tierra era dueño del agua. Eso nos dice que la tesis neoliberal también está a lo interno del Ejecutivo, del Gobierno y de la revolución ciudadana, y que la lucha popular les quiso retroceder, está en vigencia la unidad y el combate de los pueblos cuando le quieren quitar y negar sus derechos. Firmamos un informe de minoría, porque no está claro respecto a las cincuenta y siete mil concesiones y, sobre todo, de ese total cuarenta y cuatro mil conflictos de comunidades. Y no está claro, sepan ustedes, que está fresco, hace quince días el Defensor del Pueblo de la provincia del Azuay dicta una resolución ratificada por la Defensoría Nacional, va a ejecutar la reversión de una de las concesiones, y eso dirá Gustavo, que es el Presidente de esta Comisión, que es de la provincia del Azuay, por qué no defienden a su gente, y resulta que iba a ejecutar una decisión para revertir una concesión del grupo Juan Eljuri, en Yunguilla. El Defensor del Pueblo, de manera inmediata, es destituido y le dicen que es del MPD. Horas antes en helicóptero visitó el Presidente de la República a los predios de Juan Eljuri, es evidente que no buscan desprivatizar el agua, sino, más bien, compromisos con grupos de poder económico y mientras esté latente eso, no solo que está la vigilancia, sino la lucha social y popular. Sí, nosotros hemos firmado un informe de minoría, porque estamos de acuerdo en algunas cosas, que ya lo explicó mi compañero Ramiro Terán, pero yo quiero referirme a dos, y ojalá el tiempo me alcance. En



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 014**

el artículo noventa y siete del proyecto de ley, estamos de acuerdo que cuando se habla del "Aprovechamiento del agua para el envasamiento. El aprovechamiento del agua para su comercialización envasada será realizada por empresas públicas, comunitarias, mixtas, o de economía popular y solidaria..."; pero ya en el artículo ciento catorce dicen que podrá ser utilizada por personas naturales y jurídicas, y de ahí vienen las empresas públicas, no aparecen las empresas privadas. ¿Hay o no contradicciones ahí?, ¿hay o no violación al artículo doscientos ochenta y dos y trescientos dieciocho de la Constitución que dice que el agua no puede ser privatizada, que es un recurso estratégico y que debe estar en manos del Estado? Sin embargo, aquí se abren las puertas para mantener la privatización del agua. Y sí compartimos que hay que mejorar la transitoria décimo séptima, ah, que esperan dos años para que el Estado recupere aquellas concesiones respecto al plazo para la utilización de aguas termales, medicinales, pero también tiene que decir para las embotelladoras o agua para el envasamiento. Pero, resulta que si en los dos años el Estado no tiene los recursos para indemnizar, ¿qué pasa?, ¿qué pasa?, ¿continúa en manos privadas o le ponemos algo que diga que el Estado no alegará la falta de recursos para revertir esas concesiones y devolvérsela al pueblo ecuatoriano, a los campesinos que han entregado su vida, como Bosco Wisuma, por el agua? Entonces, estamos planteando estas observaciones y hacemos estas observaciones también, porque en la madrugada, y aquí usted tiene que dar una prueba de fuego, señor Vicepresidente, ¿está con el pueblo de Guayaquil, de los marginados, a los que nos asesinan a diario, porque nos obligan a consumir agua contaminada, INTERAGUA?, ¿o actúa como en Montecristi, defendiendo la privatización con INTERAGUA? Sepan ustedes que Fernando Alvarado fue personero de INTERAGUA, y



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 014**

nada extraño sería que esas mismas manos actuaron en la madrugada para desaparecer la transitoria de la reversión de INTERAGUA, porque sí hay causales para terminar, como dice la Constitución, no puede estar en manos privadas y resulta, entonces, que la Comisión Auditora de la Deuda, el veinte de noviembre del dos mil ocho dice que hay un crédito de cuarenta millones para INTERAGUA y que sirvió para la concesión entre ECAPAG INTERAGUA y todos los ecuatorianos, sobre todo guayaquileños, que estamos pagando una deuda externa que sirvió para privatizar el agua en Guayaquil, y dice la Comisión investigadora, el veinte de noviembre del dos mil ocho, que debe terminar esa concesión porque lesiona la soberanía nacional al renunciar a la jurisdicción local en caso de controversias, subordinando nuestra legislación a la legislación internacional a favor de los organismos multilaterales. Dice esta auditoría que declara y dice que tiene que terminarse la concesión con INTERAGUA, porque el traspaso de competencias del Estado al sector privado violó en ese entonces los artículos sesenta y uno y ciento setenta y uno de la Constitución, que el manejo del servicio de agua estaba exclusivamente en manos del Estado. Dice la Comisión Auditora de la Deuda Externa que se violaron derechos laborales, mil seiscientos trabajadores fueron despedidos de sus puestos de trabajo, violentando el artículo cuarenta y nueve de la Constitución anterior y actual. Dice este informe de auditoría respecto a la estructura tarifaria, y para los defensores de INTERAGUA que también están por acá, desde la fecha de concesión hasta ahora han incrementado en ciento ochenta y nueve por ciento el costo de servicio del agua. Y para que ustedes tengan una idea, INTERAGUA viene cobrando un valor tremendamente excesivo por cargo fijo, el mismo que está establecido en el Reglamento de la Estructura Tarifaria, aprobado



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 014**

por la ECAPAG el once de mayo del dos mil. Y dos ejemplos: Aquel usuario que consume en su cuenta dieciséis cero nueve quinientos dos, conexión, tal valor cobrado por INTERAGUA, un dólar noventa y un centavos; pero lo que debería pagar realmente esta gente pobre es noventa y dos centavos. Esa diferencia se la lleva INTERAGUA, como "Triplerobo", en El Oro, que tienen las mismas causales que INTERAGUA; y, la otra, de los pelucones en Samborondón, AMAGUA. Pero nada dicen PAIS y la fuerza progresista de izquierda de PAIS, si es que hay todavía, tienen que dar batalla para cumplir con la Constitución, y resulta que dicen que es el MPD el que está en contra. Sí, en contra de estos negociados. Qué más dice el otro ejemplo: Le cobran cuarenta y ocho punto cincuenta y seis dólares y tiene que pagar veintidós. ¿Qué dicen los estudios y la auditoría de la deuda? Que hay fuerte impacto en la salud, en el dos mil cinco seis personas fallecieron por hepatitis, esto es grave, es criminal, y dice, entonces, que no es agua apta para el consumo humano y también varias instituciones encargadas de hacer este estudio dicen que la concesionaria INTERAGUA está proveyendo de agua no apta para el consumo humano... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Un minuto, señor Asambleísta. -----

EL ASAMBLEÍSTA ESCALA JORGE. ... en la ciudad de Guayaquil al no tener el valor mínimo residual permisible de cloro, de cero punto treinta miligramos por litro, conforme a la norma internacional de la Organización Panamericana de la Salud y la OMS. Y resulta entonces que viene el MIDUVI en octubre de este año, de una manera inadmisibles, vergonzosa, claudicante, conciliadora con esta empresa



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 014**

internacional, y es indignante, dice que hay que continuar con la renegociación de INTERAGUA. Compañeras y compañeros, si esto hacen, de seguro que el pueblo ecuatoriano seguirá peleando y desenmascarando las dos posiciones que existen aquí: las consecuentes en función de defender los intereses de los de abajo o aquellos que solo proclaman que son progresistas y de izquierda y que actúan en función de los intereses de estos grupos de poder económico. Proponemos que la transitoria tiene que reaparecer y tiene que terminarse esa posición lesiva a los intereses de los pobres de Guayaquil que están consumiendo agua contaminada. Muchas gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, Asambleísta. Asambleísta Yandri Brunner, de PAIS. -----

EL ASAMBLEÍSTA BRUNNER YANDRI. Gracias, Presidente. Compañeros y compañeras asambleístas: Quiero referirme en mi intervención al asambleísta Guillén diciendo que, si estamos en comisión permanente, nos pueden citar a las seis, a las siete de la mañana, ese deber tenemos con el pueblo ecuatoriano; y otra, creo que es una falta de respeto decir, compañero, que no sabe de dónde venía la ley, cuando con usted hemos debatido en la Mesa e inclusive sus aportes han sido recogidos por la Mesa, y al momento de votar usted siempre votó no. Que quede en la conciencia del pueblo ecuatoriano. Ya es hora de que en nuestro país exista una planificación nacional de los recursos hídricos a cargo de la Autoridad Única del Agua, para garantizar justamente que se acabe el acaparamiento, la inequidad, porque gobiernos anteriores han entregado autorizaciones a compadres y amigos. ¿Y qué tenemos de resultado? En el riego, el sesenta por

M





REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 014**

ciento del agua para riego lo tienen el dos por ciento de regantes. Qué desigualdad, compañeros y pueblo ecuatoriano. La transitoria novena nos da la oportunidad a todos y a todas de tener en poco tiempo el derecho de vivir en un ambiente sano y libre, porque ya le hemos puesto un plazo a los gobiernos autónomos descentralizados para que en tres años implementen los sistemas de agua potable para todos sus habitantes y en cuatro años los sistemas de alcantarillado sanitario y fluvial, y algo muy importante, el tratamiento de las aguas servidas. Esto mejorará la calidad de vida y la autoestima de todos los ecuatorianos. Me quiero referir también, porque he escuchado que hay contradicción en el artículo ciento sesenta y dos y ciento sesenta y tres, de ninguna manera, lo que queremos es confundir al pueblo ecuatoriano. Estamos hablando que el agua es gratis para consumo mínimo vital de cada uno de nosotros, aproximadamente sesenta litros diarios para cada uno de nosotros. ¿Para qué, decía el asambleísta Almeida? Esos sesenta litros son para bañarse, salud, ambiente, de uno mismo, necesidades básicas de cada uno de nosotros, eso es gratis en la fuente. Pero no podemos ser tan irresponsables en decir que tenemos que poner una tarifa cero, cuando sabemos que hay comunidades, hay juntas de agua potable, que sus sistemas son por bombeo y que gastan en energía y que el traslado de la fuente a la casa de ese líquido vital tiene un costo mínimo, y eso es lo que estamos haciendo, ponerle un costo mínimo de la captación, distribución, operación y mantenimiento, porque ahora ya las juntas necesitan tener administrador. Entonces, no podemos ser tan irresponsables al decir que queremos tarifa cero y después decimos van a desaparecer las juntas, lo que queremos es que no desaparezcan, por eso estamos poniendo una tarifa mínima vital, que es el costo que tiene desde la captación hasta el domicilio. Pero el



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 014**

agua sigue siendo gratuita para cada uno de los ecuatorianos en la cantidad, obviamente, mínima que aproximadamente son sesenta litros diarios. Imagínense ustedes, compañeros, una junta de cualquier comunidad, una junta de agua, si por familia ponemos cinco miembros a sesenta litros diarios, y en esa comunidad haya treinta familias, son doscientos setenta metros cúbicos gratis al mes, imagínense la cantidad, doscientos setenta metros cúbicos al mes que van a ser gratis, quebraría toda la junta, desaparecerían las juntas en todo el Ecuador y todas las organizaciones comunitarias, por ende; por tanto, no podemos ser tan irresponsables en decir busquemos una tarifa cero. Es por eso que en la Comisión hemos decidido poner una tarifa mínima vital. Como miembro de esta Comisión me siento contento de haber trabajado y de haber recibido todos los insumos posibles que nos han llegado, y tengo la seguridad que con los aportes de todos ustedes, compañeros asambleístas, del pueblo y de las organizaciones sociales vamos a sacar una ley que nos beneficie a todas y a todos los ecuatorianos. Esta ley tiene que unirnos, no desunirnos. Gracias, Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, Asambleísta. Asambleísta Enrique Herrería, del partido Social Cristiano, para que deje de conversar. -----

EL ASAMBLEÍSTA HERRERÍA ENRIQUE. Gracias, señor Presidente. Esta ha sido una jornada intensa, apasionada, pero exageradamente apasionada, y me voy a referir a tres intervenciones de tres asambleístas que merecen mi respeto, como todos los asambleístas aquí presentes: Paco Velasco, el doctor Bustamante y mi amigo Jorge Escala. Están equivocados los tres, y voy a comenzar por el caso de Paco



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 014**

Velasco. Voy a ver el reloj, señor Presidente, para que usted no me quite mis minutos. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. No lo voy a hacer. -----

EL ASAMBLEÍSTA HERRERÍA ENRIQUE. El problema que existe aquí de algunos asambleístas de Quito son los tremendos prejuicios que tienen contra los guayaquileños y contra mi ciudad. Les quiero decir, cuando sacaba esas estadísticas que las pongo en duda, si él no conoce, fue un quiteño ejemplar Galo Plaza Lasso, que a partir de su Presidencia en mil novecientos cuarenta y ocho, estabilizó el país por doce años, ¿sabe por qué? Porque fue él el que democratizó la tenencia de la tierra en el Litoral y produjo que los agricultores bananeros no sean los terratenientes de Colombia ni de Centro América. El campesino de la Costa, de Los Ríos, de Manabí, de Guayas y El Oro son pequeños agricultores que tienen fincas de cinco y diez hectáreas y algunos de algo más. Por lo tanto, intentar echarle la culpa a la acumulación del agua, decía él, a cogerse el agua de los campesinos agricultores del banano, es una tremenda equivocación y revela desconocimiento de la realidad del agro costeño. Yo aseguro que ni Paco Velasco ni el doctor Bustamante conocen bien Guayaquil; por lo tanto, se atreven a hacer acusaciones sobre hechos que desconocen. En el caso de Jorge Escala, lo lamento, porque él vive en Guayaquil, es guayaquileño y tengo la certeza de que ama intensamente su ciudad y mi ciudad, pero está equivocado cuando sobre un problema al que nosotros lo reconocemos como prioridad en el Ecuador, que no es solamente la tenencia o posesión del agua, sino la permanencia del recurso en condiciones ecológicas que aseguren el consumo y la permanencia del consumo



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 014**

para las futuras generaciones, no se le puede estar dando un componente, un matiz de carácter ideológico. En la ciudad de Guayaquil y lo conoce Jorge, porque es tan viejo como yo, hubo una época terrible en los años ochenta, cuando yo que fui funcionario público de un Gobierno presidido por un hombre honorabilísimo como Rodrigo Borja Cevallos, fui a la planta potabilizadora de agua potable donde había únicamente químicos para proveer del servicio de agua potable a Guayaquil para quince días; quince días después de esa visita que hice con un ciudadano guayaquileño también ejemplar, como Rafael Guerrero Valenzuela, Gobernador de la provincia de aquella época, que tú lo conoces muy bien, porque en ese tiempo te iniciabas como periodista, en ese momento se determinó que esa institución pasaba al cabildo a ser una institución integrada por diversas instituciones del Estado y privadas también de Guayaquil. El tránsito que tuvo Guayaquil para asegurar la provisión de agua potable fue terrible y saben quiénes eran los más perjudicados, y lo sabe Jorge Escala, pero impregnado de pasión no le reconoce, eran los pobres. Mientras en la casa donde vivía Rolando Panchana, Jorge Escala y también Enrique Herrería pagábamos un consumo de agua potable, el consumo de los pobres de Guayaquil era multiplicado por siete. ¿Y sabe por qué por siete? Porque se lo distribuía mediante tanqueros, y los tanqueros era el negocio de una mafia, que no voy a permitir, porque no he sido socialcristiano, no soy socialcristiano, pero me fastidian las acusaciones que se hacen descalificando a partidos políticos, y esos grupos que se aprovechaban de los tanqueros y de la necesidad de los pobres no eran los partidos de derecha, no era el partido Social Cristiano, eran otros partidos populistas que hacían lo que les daba la gana en la ciudad de Guayaquil. Pero esa etapa nefasta terminó, y

M



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 014**

ahora a mí me extraña que tanto Paco Velasco, Asambleísta de Gobierno, como el doctor Bustamante, Asambleísta de Gobierno, desconozcan que el presidente Rafael Correa Delgado dispuso una auditoría de INTERAGUA en Guayaquil, auditoría que ha revelado que el servicio de agua potable a los guayaquileños, en tubería el servicio intradomiciliario llega a casi el noventa por ciento de todas las familias de Guayaquil y que para el próximo año, para el dos mil diez, no habrá familia en Guayaquil que no goce del servicio de agua potable. Pero, ahora lo que ocurre es que quieren imitar comportamientos ajenos. Nosotros hemos visto cómo el Ecuador está padeciendo una crisis que no se veía desde hace quince años. En Guayaquil, en donde se quiere acabar con el servicio de agua potable, hay ocho horas diarias de corte de servicio eléctrico; pero, ahora no solamente que quieren que siga habiendo falta de electricidad, nos quieren dejar sin agua. No es lo mismo comparar la eficiencia, que además la reconozco, del servicio público de agua potable de Cuenca, una ciudad digna, libérrima, de gente de primer orden, pero pequeña, en comparación con Guayaquil que tiene más de tres millones de habitantes y que tiene un ritmo de crecimiento como ningún otro lugar del Ecuador, porque ahí van a forjarse el futuro los pobres de toda la patria. En consecuencia, yo lo que hago es, como siempre, una respetuosa invocación a los asambleístas de Alianza PAIS, al risueño doctor Bustamante, que por primera vez presenciamos en esta Asamblea que le falta el respeto a una dama. Aquí discutimos en orden ideológico, con firmeza y con pasión, pero jamás se había visto que se intente estigmatizar a una dama, cuando esa dama lo único que había dicho es que en su Comisión hay un asalariado español, que no se lo puede comparar con los ecuatorianos dignos que van a forjar su futuro a España, esos

M



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 014**

ecuatorianos pobres van a trabajar, y estos sinvergüenzas españoles, que le causa tanta risa al doctor Bustamante, vienen aquí a hacer la tarea que les corresponde a los asambleístas de Alianza PAIS. Por lo tanto, muy respetuosamente, les digo a los asambleístas que atacan la concesión de agua de Guayaquil, que tengan la certeza que no es esa empresa, que no conozco quiénes son dueños, si son italianos, españoles, gringos, no me importa no los conozco... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Un minuto, señor Asambleísta. -----

EL ASAMBLEÍSTA HERRERÍA ENRIQUE. ... y ni me interesa conocerlos. Pero yo sé que ese sistema ha asegurado que durante quince años el servicio de agua potable de Guayaquil sea de excelente calidad, como lo reconoce el propio Gobierno Nacional, con la comisión que conformó el presidente Rafael Correa, y cuando a Guayaquil, que ya le quitaron el servicio de energía eléctrica más de ocho horas al día, mientras que en Quito es solamente cuatro y en otras ciudades tres, le quieren quitar el agua potable, ahí sí van a ver los adversarios, los enemigos o los equivocados lo que es un pueblo levantado contra esta gente que quieren destruir su progreso. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Asambleísta. En virtud de lo que ya hicimos leer, a petición del asambleísta Aguirre, el Secretario Nacional del Agua, delegado por el señor Presidente de la República, quien tuvo una de las dos iniciativas de ley, va a hacer su exposición en comisión general en este momento. Le recuerdo que esa comisión general se ajusta a lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Función Legislativa; luego de la comisión general continuaremos con el debate





REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 014**

legislativo. Por favor, señor Secretario, diríjase al atril, tiene veinte minutos como máximo para su exposición. -----

COMISIÓN GENERAL PARA RECIBIR AL SEÑOR JORGE JURADO, SECRETARIO NACIONAL DEL AGUA, DELEGADO DEL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA. -----

INTERVENCIÓN DEL SEÑOR JORGE JURADO, SECRETARIO NACIONAL DEL AGUA. Gracias, señor Presidente. Pueblo ecuatoriano, señoras asambleístas, señores asambleístas: Para calma y para tranquilidad de los asambleístas que acaban de levantar la voz, mi intervención va a ser seguramente mucho más corta de los diez minutos que ustedes acaban de pedir. Bien. En primer lugar, una aclaración, que creo que es pertinente. Por qué el Secretario Nacional del Agua se encuentra presente aquí. Si bien se ha leído, concretamente, la comunicación del Presidente de la República, estamos aquí en función de lo dispuesto por el artículo cincuenta y cuatro de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, aprobada por ustedes mismos. En ese sentido quisiera aprovechar este espacio, lo que agradezco, por supuesto, para poder aclarar algunos otros temas. El proyecto que fue presentado por el Ejecutivo como propuesta para Ley Orgánica de los Recursos Hídricos, Uso y Aprovechamiento del Agua, este proyecto, en primer lugar, fue trabajado desde septiembre del año pasado y llevó a cabo consigo un proceso de socialización y de participación ciudadana a lo largo y ancho del país. Se llevaron acabo más de cincuenta y cuatro talleres con la participación directa de alrededor de dos mil quinientos líderes sociales de toda la República, de todos los ámbitos y de todas las características. Y quiero aquí señalar, señor Presidente, de forma



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 014**

enfática, que desde un mismo inicio cuando empezamos el proceso de socialización de este proyecto, se invitó, como no podía ser de otra manera, se invitó a los sectores indígenas representados muy específicamente por la CONAIE y por la ECUARUNARI, organizaciones que participaron durante dos ocasiones, las dos primeras de esos debates y que, luego, decidieron por motus propio distanciarse, dado el hecho de que iban a formular una propia propuesta de ley, a lo cual, obviamente, tenían todo el derecho, lo que resentimos porque hubiera sido sumamente interesante que participasen con nosotros también, independientemente de que hayan propuesto o tengan una propuesta propia, de que participasen en todo el proceso de debates que duró hasta bien entrado marzo de este año, y así creo que se habrían, de alguna forma, evitado muchos de los elementos y de las circunstancias penosas y tristes que hemos vivido en las últimas semanas. Esto no se llevó a cabo, pero la voluntad por parte del Ejecutivo y, especialmente, por esta Secretaría Nacional del Agua no faltó. Por otro lado, señor Presidente, permítame usted aclarar otro tema que consideramos que es de suma importancia, porque ha sido motivo de una discusión política con características, y lo digo, muy franca y honestamente, con características de mala intencionalidad. El proyecto de ley presentado por el Ejecutivo jamás tuvo intencionalidad alguna, y eso es demostrable porque se lo puede ver de arriba a abajo, tuvo una intencionalidad privatizadora, y esta fue la muletilla que se utilizó permanentemente en los últimos meses para tratar en primer lugar de desacreditar esta propuesta, que por sí misma, por razón justa y porque es parte de nuestro convencimiento político, desde un inicio mismo, la calificamos como no privatizadora, el agua no puede privatizarse y estaba en total concordancia con lo que la Constitución de la República

M





REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 014**

dice y manda. Por lo tanto, creo que esta aclaración es importante que se la haga aquí, frente al Poder Legislativo de nuestro país. Aparte de esto, rápidamente quiero referirme a unos tres o cuatro temas que creo que es importante aclararlos y que agradecería mucho que ustedes, por favor, lo tomen como un aporte a la discusión. En el tema de la consulta previa y consentimiento para el aprovechamiento productivo del agua, que aquí ha sido importantemente debatido, simplemente me permito referirme a lo siguiente: El derecho de consulta previa en materia ambiental, insisto y me permito volver a insistir, en materia ambiental reconocido constitucionalmente, se pretende aquí, como he escuchado a varios asambleístas y también fuera de este recinto, se pretende transformarlo en consentimiento informado previo que, aunque consta en un convenio internacional, éste no se encuentra por encima de la norma constitucional, de un convenio internacional que no está por encima de la norma constitucional. Agradecería, asambleístas, que, por favor, tomen esto en cuenta de forma muy exacta. En lo que respecta a los proyectos hidroeléctricos que aquí se han mencionado y que también de alguna manera aparecen en el proyecto ya preparado por la Comisión respectiva, en el artículo noventa y ocho de este proyecto, ustedes podrán revisar concretamente, nosotros tenemos que apuntar y tenemos que señalar que estos no pueden quedar subordinados, me refiero a los proyectos hidroeléctricos y otros también, a la asociación de las entidades públicas con las entidades y las organizaciones comunitarias. Pueden darse casos de asociación, pero jamás puede ser esto una condición. Por lo tanto, agradeceré mucho que se haga la diferenciación correcta entre asociación, pero no esto, como una condición sine qua non. En tercer lugar, en el tema de la institucionalidad. De acuerdo con lo previsto en numeral tres del



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 014**

artículo ochenta y cinco de la Constitución de la República, que ustedes lo conocen muy bien, el Estado debe garantizar, repito, garantizar la participación en la formulación, ejecución, evaluación y control de políticas públicas y servicios públicos. A la Autoridad Única del Agua, en cambio, le corresponde por mandato también constitucional, y no a ningún consejo, y en esto quiero ser enfático, y no a ningún consejo, le corresponde la formulación de políticas hídricas, rectoría, planificación, gestión y control; es decir, es a la Autoridad Única a la que le corresponde esto. La participación debe enmarcarse por derecho en lo dispuesto por la Constitución en su artículo ochenta y cinco y en otros, en relación a la misma. En cuarto lugar, señor Presidente, y solamente tengo un punto más, creo que es importante que se note que la existencia de un Consejo Intercultural y Plurinacional del Agua no es condición ni garantía de que el Estado se convierta en intercultural y plurinacional, como aquí, de alguna manera, se trata de condicionar. Y, finalmente, asambleístas, señor Presidente, preguntémosnos: ¿Por qué una Autoridad Ejecutiva y no un Consejo para la rectoría, planificación, gestión y control de este patrimonio nacional estratégico de uso público, que es el agua? Porque, entre otras muchas razones, históricamente la toma de decisiones ha requerido de una autoridad como es la del Ejecutivo, del Presidente de la República, mientras que la forma colegiada y asamblearia se ha institucionalizado para la Función Legislativa. Por ello es recomendable una Autoridad Ejecutiva y no un consejo para la gestión y rectoría del agua. Y me permite usted, señor Presidente, finalizar, simplemente trayendo a la memoria de los asambleístas la triste lectura y la triste experiencia que este país tuvo en los últimos catorce años, cuando luego de haber liquidado al INERHI, al Instituto de Recursos Hidráulicos, de este país, se conformó

M



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
*Asamblea Nacional*

**Acta 014**

un consejo, el Consejo Nacional de Recursos Hídricos que, como dije hace un momento, tuvo la autoridad durante catorce años, y el desgaste y el mal manejo y los problemas que muchos de los asambleístas aquí han señalado con total propiedad respecto del agua y su gestión, se debe, principalmente, también a que este Consejo jamás pudo actuar decididamente y tuvo una Secretaría Ejecutiva que, en un su debilidad supina, simple y llanamente, se dedicó a ser una especie de agencia de concesiones para malbaratar el agua en este país. Con esto agradezco esta participación, señor Presidente y señores asambleístas. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias al señor Secretario Nacional del Agua. Tiene la palabra Guillermina Cruz, de Sociedad Patriótica. Luego, Galo Vaca. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE CLAUSURA LA COMISIÓN GENERAL.-----

LA ASAMBLEÍSTA CRUZ GUILLERMINA. Señor Presidente, buenas tardes o buenas noches. Ciertamente es que protestamos cuando se interfiere la labor legislativa y nos molestamos, a pesar de ser personas cultas y educadas, y durante la permanencia mía en esta Asamblea siempre lo he sido y quiero seguir siendo. Pero, definitivamente, el señor representante del Ejecutivo debió respetar la participación de todos los asambleístas para tener una idea general de qué piensa el país en función de los recursos hídricos. Un saludo a todos los asambleístas, y gracias porque todavía estamos aquí, porque sí es importante recalcar que se han hecho cambios del Orden del Día, y de manera disciplinada, quienes hemos venido a trabajar por el Ecuador, nos hemos quedado sentados en esta Asamblea, mientras los proponentes se han ido, y eso



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 014**

sí hay que llamar la atención y que escuche el pueblo ecuatoriano que los que proponen el cambio del Orden del Día dejan vacías las sillas y no continúa la sesión. He escuchado, señor Presidente, con mucha atención las intervenciones de los distinguidos asambleístas; pero, qué pena que solo se discute cómo se va a aprovechar el agua, esa ha sido una discusión de más de diez horas en esta Asamblea Nacional. Sin embargo, sin ser de la Mesa, me he permitido hacer recomendaciones a la Mesa desde el artículo uno hasta el ciento noventa y uno. Tengo que recalcar y me siento orgullosa de representar a una provincia Amazónica y de haber luchado siempre por los derechos de los amazónicos. Y cuando en esta ley no se hace constar ningún artículo que diga que la Amazonía vive, y cuando en muchas de las leyes que están tratando en cada una de las mesas no se hacen constar los derechos amazónicos, y cuando realmente la Región Amazónica no va a volver a incurrir en los errores del pasado, todos los habitantes de la Región Amazónica nos hemos unido para luchar por los derechos que nos asisten a todos los ecuatorianos y, de hecho, una región de privilegio. Existe también una responsabilidad, señor Presidente, en el mandato constitucional, que los gobiernos autónomos deben tomar en cuenta la conservación de los páramos, los bosques primarios, parques nacionales, el oxígeno, la biodiversidad, la cultura de los pueblos milenarios, las leyendas, los cuentos, y recordar la importancia del agua amazónica, porque si nos referimos al artículo tres de la Constitución, al artículo doce de la Constitución, que es tan claro, que dice: "El derecho humano al agua es fundamental e irrenunciable. El agua constituye patrimonio nacional estratégico de uso público, inalienable, imprescriptible, inembargable y esencial para la vida", y aquí se ha discutido y se ha dicho: ¿cómo queremos privar el agua a los





REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 014**

ecuatorianos?, ¿cómo queremos privar el derecho a la participación del agua para mejorar su calidad de vida? Señor Presidente, yo me he permitido sugerir a la Mesa que, mediante análisis y estudio, de todos los países que intervienen en las cuencas de agua amazónicas tienen una ley especial, solo el Ecuador se queda fuera de un derecho. ¿Cómo podemos defender la biodiversidad?, ¿cómo podemos defender el bosque húmedo, el bosque primario, si el Ecuador está fuera de los derechos de las aguas amazónicas, si no se le promueve la Ley de Recursos Hídricos? Estoy proponiendo, en el marco del desarrollo sostenible y sustentable: “El agua de la Amazonía ecuatoriana es un recurso estratégico y un bien de uso público, necesario para la fauna y la flora y la vida humana de la región”. En otro artículo: “El agua amazónica, por su interrelación con la biodiversidad y el consumo humano, necesita de herramientas que guíen su gestión hacia objetivos de sostenibilidad de la biodiversidad, protección de los ecosistemas, inclusión y desarrollo local”. Otro artículo: “La planificación de la gestión del agua en la Amazonía tiene como objetivo la protección, preservación y recuperación del recurso hídrico de los daños ambientales producidos por la contaminación a las fuentes de agua, que afecta a la población amazónica y al desarrollo de la región”. De la gestión comunitaria, hay otro artículo: “La Autoridad Única del Agua, los gobiernos autónomos descentralizados y las comunidades se organizarán en torno a la microcuenca, cuenca o subcuenca en donde se obtenga el agua, priorizando el consumo humano y garantizando su protección”. Otro artículo: “Los gobiernos locales descentralizados, los pueblos indígenas, comunidades ancestrales organizarán un sistema comunitario de cuencas y subcuencas acorde con sus usos y costumbres para toda la actividad cultural, social y económica y se encargarán de la protección

M



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 014**

de las aguas existentes y que discurren por las áreas habitadas de los pueblos y comunidades, para que no implique, uso, disposición y vertimiento en las mismas". Señor Presidente, ¿por qué he preparado este Capítulo del agua amazónica? Porque aquí en este proyecto de ley ni siquiera se hace mención cuando en el artículo ocho, en donde se hace mención de los ecosistemas, de los alto-andinos, de los marino-costeros, pero no se hace mención de los andino-amazónicos, en especial los páramos, ecosistemas altos del relieve amazónico y todos los ecosistemas que almacenan el agua. Nadie se ha pronunciado, por lo menos, cómo debemos conservar el agua cuando la Amazonía tiene el ochenta y ocho por ciento del agua del país, y ¿quién se ha pronunciado cuánto de recursos tiene que revertirse para que los ecuatorianos tengamos seguridad a la vida?, ¿cuánto de recursos tiene que llegar a los gobiernos autónomos amazónicos para que se conserve el ecosistema amazónico y para que todos tengamos derecho a la vida mediante el agua? Eso no se ha dicho, señor Presidente, y en todas las observaciones, qué pena que Paco Velasco, el asambleísta de Pichincha diga, también les vamos a dar algo... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Un minuto, por favor. -----

LA ASAMBLEÍSTA CRUZ GUILLERMINA. ... les vamos a dar algo a los gobiernos descentralizados. Entonces, es preferible que cambie la Constitución, porque el Estado está compuesto de tantos niveles de gobierno, con tanta responsabilidad en cada uno de ellos, y no es que les vamos a dar migajas, sino vamos nosotros a defender el derecho de los gobiernos autónomos que son los que están más cerca de los pueblos, y bajo ningún concepto puede decirnos el señor representante



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 014**

del Presidente de la República, que la Autoridad Única del Agua es una persona; eso no lo dice la Constitución. Aquí no vengan a interpretarlo, no dice la Constitución, tiene que haber... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Acabó su tiempo, Asambleísta, por favor. -----

LA ASAMBLEÍSTA CRUZ GUILLERMINA. ... un principio serio de lo que significa el país, señor Presidente, Gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señora Asambleísta. Galo Vaca, por favor.-----

EL ASAMBLEÍSTA VACA GALO. Gracias, señor Presidente. Estaba pensando que se olvidó que también nosotros somos representantes de la Amazonía ecuatoriana. Y ¿por qué lo digo? Como decía la compañera Guillermina Cruz, porque los dos somos de la provincia de Napo. Quiero, señor Presidente y compañeros asambleístas, aceptar que, en verdad, algunas observaciones que lo hice fueron recibidas; pero hay que decir con propiedad que la ley es demasiada centralista. El país necesita descentralización, por Dios, y este proyecto de ley va a la inversa, y creo lo ratificó el señor Presidente de la Asamblea. Como decía la compañera Nivea Vélez, Autoridad Única del Agua, creo que deberíamos ya ponerla en el cielo y decirle que hoy que estamos en un verano, por favor, haga llover. Además, compañeros asambleístas, los amazónicos tenemos que decir la verdad en esta Función Legislativa, nos preocupa profundamente que hasta el tercer borrador del proyecto de Ley de Recursos Hídricos había un Capítulo de la contaminación y, luego, ha desaparecido. Los amazónicos creemos que debe insertarse en la Ley de Recursos Hídricos, ¿por qué? Porque ya los amazónicos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 014**

estamos cansados de derrames petroleros, de contaminación minera, y quiero ponerles un ejemplo, compañeros. El último derrame en el cantón El Chaco, aquí están los asambleístas de la provincia de Orellana, no pudieron consumir agua porque el río Coca estaba contaminado de petróleo, y en este proyecto ya no hablamos. Vamos a hacer llegar la propuesta, como siempre lo hemos hecho, que se ponga el Capítulo sobre la contaminación, principalmente de las industrias petroleras y mineras, porque también en el río Napo, en el río Anzu, se está contaminando, y el señor Ministro de Minas me contesta, cuando le hago conocer con un estudio de medio ambiente, que ya va a avisar a la oficina en Quito para que vayan a ver cómo están las mineras. Qué pena. Además, sobre las sanciones, se debe establecer claramente qué sanciones van a tener esas empresas transnacionales, petroleras y mineras, y si no me lo creen, compañeros, hagamos una visita a la parroquia de Ahuano, ahí están unos colombianos más de un año y medio explotando oro a cielo abierto y nadie dice nada, ¿acaso no están utilizando mercurio? Además, compañeros asambleístas, en el artículo ochenta y seis realmente se olvidan cómo en la Amazonía, permítame, señor Presidente, artículo ochenta y seis, “Navegabilidad fluvial: El transporte fluvial y marítimo son actividades cuya autorización le corresponde a la autoridad nacional de transporte fluvial y marítimo de conformidad con su propia ley, previo el informe técnico que deberá realizar la Autoridad Única del Agua”, o sea, nuestras comunidades, nuestros compañeros indígenas tendrán que ir a pedir hasta para navegar en los ríos. Dios mío, ¿a dónde estamos llegando? Esto hay que suprimirlo, por Dios. “Además, en las normas para manejo de embalses, deberá considerarse la navegabilidad fluvial que pueda afectar dicho manejo”. Ejemplo concreto: proyecto Multimodal Manta-Manaos, se van





REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 014**

a utilizar las aguas del río Napo. A los compañeros de Orellana, ¿saben muy bien cómo está quedando el río Napo? No estamos en contra de la provincia de Pichincha, conversaba con Paco hace pocos minutos. Está bien el trasvase de aguas, pero también hay que pensar que los amazónicos nos estamos quedando con los caudales muy bajos, y por eso le decía a Paco, hay que poner en el artículo ochenta y tres una compensación para actividades de conservación de las fuentes de humedales, creo principalmente que eso hay que cuidarlo. Creo que, también, debemos ser claros, hay que respetar las competencias de los gobiernos autónomos. Creo que muchos de los compañeros asambleístas de PAIS lo han ratificado y muchos compañeros también, que están en Sociedad Patriótica. Creo que esta ley no debe tener ningún color político, esta ley debe tener la función de solucionar los problemas de todos los ecuatorianos, referentes al agua. Ya lo dijo Gido Vargas, en la provincia de Napo no tenemos agua potable. Y más, ¿por qué hice hincapié en la contaminación? Porque en la provincia de Napo ya está por iniciar la perforación con la compañía Ivanhoe, y van a utilizar agua porque son crudos pesados, por eso vamos a poner y a solicitar a la Mesa respectiva, que tomen en cuenta que queremos... ----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Un minuto, señor Asambleísta. -----

EL ASAMBLEÍSTA VACA GALO. Gracias, Presidente. Queremos que exista claridad sobre estos puntos de contaminación y sanción para aquellas empresas, porque los amazónicos hoy no vamos a fallarle al pueblo, antes hicieron lo que quisieron. Creo que los asambleístas amazónicos estamos trabajando en función del desarrollo integral de nuestros pueblos y no por ninguna bandería política. Muchísimas



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
*Asamblea Nacional*

**Acta 014**

gracias, compañeros. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Asambleísta. Fernando Cáceres, de PAIS. -----

EL ASAMBLEÍSTA CÁCERES FERNANDO. Gracias, señor Presidente. Antes que nada, quiero pedirle disculpas por no atender al primer llamado, creí que ya no iba a tener la oportunidad de decir lo que tenía planificado. Antes que nada, quiero felicitar a la Comisión por el excelente trabajo realizado. Con fecha dieciocho de septiembre del presente año, me permití hacerle llegar una serie de sugerencias y aportes a la Comisión, me siento satisfecho. Importantes aportes han sido acogidos por la Comisión, aportes que han sido inclusive canalizados, a través de este Asambleísta, por parte del Foro de los Recursos Hídricos y de la Federación de Regantes de la provincia de Cotopaxi; otros no han sido considerados, y quiero referirme a los míos. "Propiciar la conservación de las fuentes y cuencas hidrográficas, recuperación y manejo integral de los recursos hídricos, fomentar la racionalización a través de la implementación de tecnología actual". Quiero felicitar, aquí hay una sugerencia que ha sido considerada en la transitoria séptima, la existencia de un Inventario Nacional de los Recursos Hídricos, la creación de un Fondo Nacional del Agua que ha sido considerada también en la transitoria octava. Lo más importante: el derecho al agua de consumo humano y doméstico, que también ha sido acogido. Sin embargo, hay algunas otras consideraciones que valdría la pena que sean acogidas para segundo debate: "Regular la distribución y redistribución del líquido vital, preservar y respetar los sitios y símbolos culturales, desarrollar mecanismos para educar y



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 014**

concienciar el uso, evitar el desperdicio, a través de campañas de racionalización”. Se ha hablado mucho ahora de la tarifa de acceso a las fuentes naturales, luego me referiré a este punto. “Implementar sistemas de prevención y control de contaminación, imponer sanciones para quienes contaminan el agua y el ambiente, orden de prelación del uso del recurso hídrico, existencia de una Autoridad del Agua”. En estos dos puntos quiero concentrarme y los colegas asambleístas me van a permitir, y aspiro que sea acogido como una sugerencia, la Comisión sabrá dirimir la procedencia o no de los argumentos que voy a decir a continuación. El tema de la Autoridad Única del Agua, había hecho también la sugerencia, obviamente no ha sido considerada, pero si quisiera, señor Presidente, con su venia, pedir que por Secretaría se lean dos artículos de la Constitución de la República, el noventa y cinco y el cien. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Proceda, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. En seguida, señor Presidente. Artículo 95 de la Constitución de la República del Ecuador: “Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en el tema de decisiones, planificación y gestión de asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad. La participación de la ciudadanía en todos los asuntos de interés público es un derecho que se ejercerá a través



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
*Asamblea Nacional*

**Acta 014**

de los mecanismos de la democracia representativa, directa y comunitaria". Hasta ahí, el artículo 95. El artículo 100 de la Constitución dice lo siguiente: "En todos los niveles de gobierno se conformarán instancias de participación integradas por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad del ámbito territorial de cada nivel de gobierno, que funcionarán regidas por principios democráticos. La participación en estas instancias se ejerce para: 1. Elaborar planes y políticas nacionales, locales y sectoriales entre los gobiernos y la ciudadanía; 2. Mejorar la calidad de la inversión pública y definir agendas de desarrollo; 3. Elaborar presupuestos participativos de los gobiernos; 4. Fortalecer la democracia con mecanismos permanentes de transparencia, rendición de cuentas y control social; 5. Promover la formación ciudadana e impulsar procesos de comunicación. Para el ejercicio de esta participación se organizarán audiencias públicas, veedurías, asambleas, cabildos populares, consejos consultivos, observatorios y las demás instancias que promueva la ciudadanía". Hasta ahí el artículo 100, señor Presidente. -----

EL ASAMBLEÍSTA CÁCERES FERNANDO. Gracias, señor Presidente. ---

EL SEÑOR PRESIDENTE. Continúe. -----

EL ASAMBLEÍSTA CÁCERES FERNANDO. Creo que está claro. Quiero llegar a lo siguiente: Se ha hablado mucho de la Autoridad Única del Agua, estos dos artículos son clarísimos, están señalando claramente la participación ciudadana y no puede concentrarse en una sola autoridad o en un solo ciudadano para que dirima, dirija y conduzca este importante tema. Lo digo con mucho respeto para los compañeros del



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 014**

bloque de Alianza PAIS. Por otro lado, señor Presidente, con su venia, quisiera que disponga a Secretaría, que se dé lectura al artículo sesenta y seis de la Constitución en sus numerales quince y dieciséis. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Hágalo, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. En seguida, señor Presidente. Artículo 66 de la Constitución de la República del Ecuador: "Derechos de libertad. Artículo 66. Se reconoce y se garantiza a las personas: 15. El derecho a desarrollar actividades económicas, en forma individual o colectiva conforme a los principios de solidaridad, responsabilidad social y ambiental. Numeral 16. El derecho a la libertad de contratación". Hasta ahí los artículos, señor Presidente.-----

EL ASAMBLEÍSTA CÁCERES FERNANDO. Gracias, señor Presidente. Con esto quiero llegar al tema del manejo del que se ha hablado mucho ahora, de las envasadoras y de la comercialización del producto vital que es el agua, y quiero proponer, que en el artículo doscientos tres del proyecto de ley, se diga lo siguiente: "Para fines de esta ley, la gestión del agua podrá ser ejercida de manera privada, únicamente para actividades productivas, previa autorización administrativa, con lo que respetarán los derechos que han sido otorgados a las operadores históricos". Me baso para decir esto en el artículo trescientos dieciocho; con su venia, señor Presidente, en la parte pertinente. Dice: "Se requerirá autorización del Estado para el aprovechamiento del agua con fines productivos por parte de los sectores público, privado y de economía popular y solidaria, de acuerdo con la ley". Quiero con estos dos argumentos que los miembros de la Comisión correspondiente consideren la posibilidad de tomar en cuenta



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
*Asamblea Nacional*

**Acta 014**

este pedido que es un clamor, no solo de este Asambleísta, sino de un sector importante del país. Por otro lado, me quiero sumar a las expresiones vertidas por algunos señores asambleístas, en el sentido de que este Gobierno no está respondiendo a las expectativas del pueblo ecuatoriano, y eso es mentira. Nosotros estamos siendo leales, estamos siendo consecuentes con los cinco ejes de la revolución ciudadana, pero sí somos también dirimientes y queremos también hacer aportes considerables para poder dar viabilidad al trabajo que está haciendo la Comisión con respecto a este tema y al trabajo legislativo. Muchísimas gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Asambleísta. Marco Murillo. Estamos a punto de terminar, un poquito de paciencia. -----

EL ASAMBLEÍSTA MURILLO MARCO. Gracias, señor Presidente. He pedido la palabra solamente cuando debo pedirle, en muchas reuniones he dejado que todos participen, así es que el día de hoy sí creo importante mi participación a esta hora y esperando aportar a la Comisión que está encargada de este proceso. Tengo que poner de antecedente, colegas asambleístas, que en la Comisión de Derechos Colectivos Comunitarios y la Interculturalidad hemos hecho un trabajo para hacer las sugerencias a la Ley Orgánica de Recursos Hídricos, Uso y Aprovechamiento del Agua. Quiero señalar que hemos hecho algunas reuniones, asambleas del agua en algunas provincias; en Chimborazo, en Bolívar, en Tungurahua, en Carchi, en Pichincha y en algunas otras, donde parte de los compañeros de nuestra Comisión están ahí. Quiero centrar algunos puntos interesantes. Y qué bueno que el Secretario Nacional del Agua esté aquí presente, porque la verdad en las reuniones



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
*Asamblea Nacional*

**Acta 014**

que hemos hecho, nada de lo que certifica de los miles de participantes y de los cientos de reuniones, pues no se confirmó y tengo que decirlo muy frontalmente. Creo que ha habido, a lo mejor, reuniones no de construcción de una ley, y se lo digo frontalmente, lo que creo que ha habido es una inducción, una socialización de una visión que a lo mejor tiene usted o, no sé, algún grupo que está interesado en un proyecto de ley. Por eso quiero decirle, frontalmente el tema, y creo que ya los colegas asambleístas han reiterado en un sinnúmero de ocasiones, cosas de las cuales no estamos de acuerdo y son temas de fondo. El artículo uno de la Constitución Política del Estado reconoce, para su conocimiento, señor Secretario, en torno a que la Autoridad Única del Agua simplemente sería un maquillaje el poner a personas que realmente no han sido tomadas en cuenta en el desarrollo del Estado y en las instituciones, señala el artículo uno que este es un Estado intercultural y plurinacional y, por lo tanto, eso debe ser transversalizado en todo el articulado de ello. Pero ¿qué implica la interculturalidad, compañeros? Muchos no entendemos, es una bonita palabra que, a veces, unos apoyamos cuando nos gusta y, a veces, nos oponemos cuando no nos gusta. Pero, ¿qué es la interculturalidad? La interculturalidad, básicamente, tiene que ver con el reconocimiento al otro que piensa distinto, que tiene otra manera de pensar, es decir, reconoce la diversidad, la interculturalidad; y, segundo la interrelación. Partiendo de esos dos principios esenciales, los pueblos indígenas, los pueblos montubios y los negros, a quienes les hemos consultado sobre esta ley fundamental y trascendental del país; el tema de la interculturalidad no es solamente ponerlo el título, es decir, esta es una ley o es una Constitución plurinacional e intercultural. No, no, no, no, señores, por favor, esa es la visión paternalista que ha tenido de solo

M



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 014**

darnos nombres, de solo darnos participación o disimular o camuflar que los pueblos indígenas, que los pueblos negros y los pobres pueblos montubios, simplemente, han sido excluidos, explotados, no han sido tomados en cuenta, por lo tanto, ahora les vamos a dar una migaja. No, señores, el tema de la interculturalidad implica la toma de decisiones en todo lo que tiene que ver. Por lo tanto, quiero citar lo que señala, básicamente, en los derechos colectivos, en el artículo cincuenta y siete, inciso dieciséis, dice: "Participar mediante sus representantes en los organismos oficiales que determine la ley, en la definición de las políticas públicas que les conciernen, así como en el diseño y decisión de sus prioridades en los planes y proyectos del Estado". Eso no es un invento de nadie, eso es un derecho que ha costado mucha sangre, que ha costado mucho esfuerzo y lucha, nadie nos ha regalado nada, y mucho menos para que usted venga a decir aquí que el que pongan ahí un indígena es una justificación, que no va a hacer nada. No señor, usted no tiene derecho a decirlo y lo digo frontalmente, y usted no ha recopilado lo que las organizaciones indígenas le han dicho en esas reuniones; yo sí lo digo y lo certifico y usted puede ir a consultar a cada una de esas organizaciones, que "usted preguntó o avalizó". En todas las organizaciones grandes, en este caso la CONAIE, la FENOCIN y la FEINE, hay propuestas que se los han dicho de frente a usted, que el ente de la Autoridad Única del Agua no tiene que ser una persona, tiene que ser un ente colegiado y eso no porque no nos gusta, esa es nuestra propuesta de visión, eso no nos cambia nadie, y ahí quiero partir al otro punto. La visión política del Estado intercultural plantea la naturaleza y el agua no solamente como un derecho humano, sino derecho colectivo. Nosotros nos hemos ganado en esta legislación y en toda la legislación internacional de Naciones Unidas, ante las grandes potencias, que nos

Y





REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 014**

respeten nuestros derechos colectivos, que no se piense solo en el individuo. Quiero debatir, porque este es un ámbito de debate, a mi colega asambleísta de Alianza PAIS, Fernando Bustamante, que dijo, los gremios, estas cuestiones colegiadas, yo estoy en eso. Mire, nosotros respetamos esa visión de pensar, el individualismo, pero los pueblos indígenas, los pueblos negros pensamos colectivamente, no le estamos pidiendo que piensen como nosotros, lo que estamos pidiendo es que respeten nuestra visión de pensar colectivamente. Por lo tanto, estos derechos ganados en la Constitución nos da la posibilidad de plantear una Autoridad Única del Agua, y como decía alguien, lo que se quiere crear en esta ley es un señor taita aguas, el Dios del Agua, que se mete en todo. Y quiero señalar algunas cosas, algunas cosas que están planteadas en ese tema. No estoy pensando en usted, y en eso no se sienta ofendido, señor Secretario Nacional del Agua, sino que me refiero al cargo que se está creando. Que se mete en el deporte, ¿para qué? Justificar que los que tengan que hacer deporte, lleguen a pedirle permiso, como ya dijo mi compañero de la Amazonía, tiene que pedir permiso para echarse una lancha y caminar; se va a meter en todo, por eso le digo el Dios del Agua. Quisiera que ahora, si ya, más o menos, usted está pensando ejercer esa función, hágase ver, porque no queda más, porque a lo mejor eso si lo ponemos en la ley y a ver si lo cumple, porque si ya están todas las competencias solo le faltaría hacer llover. Entonces, en esas circunstancias, quisiera señalar, señores asambleístas que nuestra cuestión es así de clara. Tiene que haber un ente colegiado y es una visión, no una inquietud, un invento de ahora, es nuestra visión colectiva de plantear que ahí deben estar representados, por supuesto, la Autoridad que denomina el Ejecutivo, sea el Secretario Nacional del Agua, hasta puede presidir esa cuestión,



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
*Asamblea Nacional*

**Acta 014**

tiene que hacerlo, pero tienen que estar entes y entidades; en el caso de pueblos indígenas tiene que haber representatividad; en caso de pueblos negros, en caso de pueblos montubios, tiene que haber la participación de esos pueblos que han sido olvidados y, por supuesto, de entes de la sociedad civil... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Un minuto, Asambleísta; un minuto, asambleísta. -----

EL ASAMBLEÍSTA MURILLO MARCO. Quiero concluir, señalando algunas observaciones que he hecho. Primero, hay contradicciones, señor Presidente, en el orden de prelación del agua. En el artículo setenta y siete identifica el orden de prelación; pero, en el artículo noventa, el orden de prioridad cambia por las actividades productivas. Yo consulto, eso tiene que tener un amplio debate y una participación, ¿por qué? Porque en las actividades productivas se señala, básicamente se quita al pequeño y mediano agricultor y eso tiene que ser correlacionado con el artículo "Orden de prelación", que yo felicito a la Comisión, ésta sí ha ratificado y ha quitado una parte de que la Autoridad Única del Agua puede cambiar. Pero el artículo noventa tiene que estar claramente determinado en una condición de interrelación donde estén presentes los pequeños y medianos agricultores y no solamente los grandes, porque la producción de soberanía alimentaria también es producción, no solamente lo que se está planteando en el tercer orden. Y, cuarto punto que quería poner es el... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Terminó su tiempo, señor Asambleísta. -----

M



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
*Asamblea Nacional*

**Acta 014**

EL ASAMBLEÍSTA MURILLO MARCO. Concluyo, concluyo para agradecer. Simplemente, en los artículos veinticinco, veintiocho, noventa y nueve, ciento sesenta y tres se dice el derecho al agua, y tiene que ser, señor Presidente. Con eso le agradezco, tiene que ser, básicamente, el punto concreto que el artículo tiene que señalar “el costo por el uso” y “no el precio del agua”. Eso quería aportar en estos puntos. Muchas gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Asambleísta. Agradezco a todos los que han resignado el uso de la palabra y que nos van a permitir irnos después de que el Presidente de la Comisión, a quien le pido que sea breve y que no ocupe, por favor, aunque tiene derecho a sus cinco minutos, termine concluyendo esa intervención. Asambleísta Abril. -----

EL ASAMBLEÍSTA ABRIL JAIME. Gracias, señor Presidente. Voy a ser muy corto, justo para agradecer primero a los compañeros asambleístas y compañeras igual, por el aporte que han realizado en este gran debate que ha sido muy fructífero. Consideramos que en la Comisión siempre ha habido la apertura democrática, se ha trabajado con mucha conciencia y responsabilidad, creo que lo que aquí se dijo ya en algún momento que hay que todos trabajar dentro de la Comisión, en la Asamblea Nacional y también muchas veces en el espacio que tenemos nosotros fuera de aquí. Por eso es que, me permito decir que tuvimos, quizás, el acierto de recomendar a nuestros compañeros asambleístas de las otras bancadas y de minoría que se analicen los artículos al interior de ellos y luego se traiga a la Comisión ¿para qué? Para que no haya un debate infructuoso, sino, más bien, en forma concreta lo



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 014**

traigan al interior de los capítulos, que habíamos nosotros propuesto, y esa responsabilidad no fue necesariamente atendida en función de lo que teníamos que hacer nosotros, y se pensaba llegar a la Comisión a abrir un debate y artículo por artículo sobre lo que ya debían haber debatido cada uno de los compañeros que pertenecen a sus respectivas bancadas. Por tanto, en ese sentido se aprobó, y se aprobó también por mayoría en forma democrática, no por dictadura del voto, en el sentido de que la Comisión tenía que tratar de esa manera la aprobación del proyecto de ley. Por tanto, creo que es importante, señor Presidente, señalar que, efectivamente, en este debate se ha diluido los aspectos de fondo en su gran mayoría. Nosotros creemos que hay profundidad en una propuesta, sobre todo para dotar de agua potable a todo el Ecuador en las diferentes provincias, y allí tienen que trabajar los alcaldes, haciendo la obra que no se ve, la obra que reclama la mayoría de ecuatorianos y ecuatorianas para que en corto tiempo, como señalamos nosotros en la transitoria séptima, tres años no tenían agua potable, algunos nos dijeron es que es muy poco realmente hacer un proceso, considero que eso puede ser reconsiderable en función de tiempo, pero no de la responsabilidad y la obligatoriedad que deben tener los gobiernos seccionales para dotar de agua potable a su pueblo, a sus provincias. Y más allá de eso, orgulloso como cuencano y modesto, como no puede ser de otra manera, como ustedes me conocen ¿por qué no decir que Cuenca sea una ciudad piloto? Donde, además, el proceso de oxidación para purificar las aguas de los vertidos, aguas negras y cloacas que no contaminamos los ríos en Cuenca, también sean tratados y sean optados por una tecnología europea que la tenemos nosotros y podamos en cuatro años hacer un proceso de sanidad del agua para utilizar en el

4



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 014**

riego que reclaman las comunidades. Compañeros y compañeras, dejémonos de tratar cosas a veces insustanciales, que sí, que no sé cuanto, que no fue así, que yo me resentí por acá, porque no me llama... Creo que eso no debe ser el debate esencial en esta Asamblea Nacional. Acojo, créanme, con mucha seriedad el aporte de asambleístas serios que lo han hecho aquí y de todas las bancadas, qué bueno que haya un debate. Pero, también hay un grupo que no quieren dejar de pensar que ellos tienen aquí también un feudo, en donde no quieren ver... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le queda un minuto, señor Asambleísta. -----

EL ASAMBLEÍSTA ABRIL JAIME. ...que en un momento determinado también fueron parte de gobiernos, en donde no hicieron nada por este país y hoy reclaman lo que, justamente, hay que hacer a futuro, a través de una ley de tanta importancia como ésta. Quiero, compañeros, aunar esfuerzos con todos ustedes, para que esta ley con todas las aportaciones que ustedes la tengan, tendrán que hacerlo por escrito porque así manda la ley, hasta tres días después del primer debate nosotros poderlas recibir en la Comisión, sistematizarlas y encontrar los mejores aportes de todos los sectores a los que ustedes representan y a los que nosotros representamos. Muchísimas gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, al señor Asambleísta. Les agradezco a todos por haber soportado este largo debate. Quiero que conste por Secretaría y que se publique en la página Web, señor Secretario, los nombres de los asambleístas que permanecieron hasta el final en este debate. Cuando son las veinte horas y veinticinco minutos, después de



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
*Asamblea Nacional*

**Acta 014**

haber tenido diez horas de debate, declaro clausurada la sesión, hasta el jueves. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Tomado nota, señor Presidente. Señor operador sírvase entregar a Secretaría el reporte correspondiente. Gracias, señores asambleístas, buenas noches. -----

**VII**

El señor Presidente clausura la sesión, cuando son las veinte horas treinta minutos. -----



**FERNANDO CORDERO CUEVA**  
Presidente de la Asamblea Nacional

**ROLANDO PANCHANA FARRA**  
Segundo Vicepresidente de la Asamblea Nacional



**ANDRÉS SEGOVIA SALCEDO**  
Prosecretario General de la Asamblea Nacional

EE/emmm.